



En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos -substituïts per asteriscos (*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

A la casa consistorial de la ciutat de València, situada a l'edifici de l'Antiga Fàbrica de Tabacs, carrer d'Amadeu de Savoia, núm. 11, a les nou hores i trenta-tres minuts del dia dotze de novembre de dos mil vint-i-cinc, davall la presidència del Sr. Juan Manuel Giner Corell, es reuneix en sessió ordinaria la Comissió d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica, amb l'assistència dels components d'esta, Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, Sra. Mónica Gil, en substitució del Sr. José Vicente Gosálbez Payá, Sra. Carmen Luisa Robles Galindo, Sr. Sergi Campillo Fernández i Sra. María Pérez Herrero, assistint amb veu i sense vot la Sra. Elisa Valía Cotanda i la Sra. M^a Luisa Notario Villanueva i actua com a secretari, per delegació del secretari general del Ple, el Sr. Manuel Latorre Hernández. La presidència obri la sessió i comença l'examen dels assumptes que figuren en l'orde del dia, de manera que s'adopten els acords següents.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



1	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
ASSUMpte / ASUNTO: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió anterior de data 22 d'octubre de 2025. <i>Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior de fecha 22 de octubre de 2025.</i>		

S'acorda, per unanimitat, aprovar l'acta de la sessió realitzada del dia 22 d'octubre de 2025, l'esborrany de la qual va ser prèviament distribuït als membres de la Comissió sense que cap d'estos hi haja formulat observacions.

2	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2020-000038-00	PROP. NÚM.: 8	
ASSUMpte / ASUNTO: Proposa emetre dictamen favorable al document del Pla Especial de l'Àrea Funcional núm. 4 "Campanar", i acordar la seu remissió a la Direcció General de Patrimoni Cultural, sol·licitant el seu informe. <i>Propone emitir dictamen favorable al documento del Plan Especial del Área Funcional nº 4 "Campanar", y acordar su remisión a la Dirección General de Patrimonio Cultural, solicitando su informe.</i>		

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat aprovar la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció dels Srs. Campillo Fernández, Sra. Robles Galindo i Sra. Pérez Herrero.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Como consecuencia del encargo que la Junta de Gobierno, en fecha 4 de diciembre de 2015, realizó a la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (en adelante, AUMSA), para que la misma ejecutase las gestiones necesarias para iniciar la revisión detallada del PGOU, y desarrollase la planificación de los Barrios de la Ciudad, se redactó por los técnicos de esta Sociedad un Documento de Consulta Previa relativo al ámbito del área funcional nº 4 "Campanar" delimitada por el Plan Especial de Directrices de Calidad Urbana de los barrios de València, al objeto de realizar el trámite contemplado en el derogado artículo 49. bis) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (actualmente, artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell -en adelante, TRLOTUP-, documento al que dio el visto bueno la Dirección General de Ordenación Urbanística el 28 de febrero de 2020).

SEGUNDO.- El documento de consulta previa del Plan Especial del Área Funcional nº 4 "Campanar" se publicó en el portal web durante un plazo de veinte días hábiles, desde el 12/02/20 se publicó en el portal web durante un plazo de veinte días hábiles, desde el 12/02/20 hasta el 10/03/20 ambos inclusive, habiendo participado en la encuesta doce personas

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



identificadas con sus correspondientes NIF. Además, Doña M. E. López, con NIF nº XX.XX4.054R, Dª M. P. Esteban Ricos (sin identificar su NIF) presentaron la encuesta por sede electrónica finalizado el plazo de presentación, y Don L. Marín presentó un escrito en AUMSA sin emplear el mecanismo de la encuesta.

TERCERO.- El 22 de noviembre de 2021 (RGE: I-00118-2021-00213404), por AUMSA se presentó documentación para iniciar la tramitación de la aprobación del Plan Especial del área funcional nº 4 “Campanar”, adjuntando Documento Inicial Estratégico, Borrador de Plan (en el que se incluye un Catálogo), el Informe Respuesta de la fase de consulta previa, el Informe de Impacto de Género, el Informe del Impacto Normativo en la Infancia, Familia y Adolescencia, el Plan de Participación Pública, y el Estudio Estratégico para el equilibrio de los equipamientos escolares.

CUARTO.- Paralelamente al inicio del procedimiento ambiental, comenzó un proceso participativo como instrumento necesario para favorecer la fase deliberativa antes de la toma de decisiones respecto del contenido del Plan Especial del área funcional nº 4 “Campanar”, celebrándose un taller 24 de noviembre de 2021 en el Hogar de los Jubilados en el barrio de Campanar, y un segundo taller que se celebró el 16 de diciembre de 2021 en la Biblioteca Municipal Joan de Timoneda en el barrio de Beniferri, adjuntándose a la documentación presentada las actas y resultados de los talleres.

QUINTO.- Independientemente de los canales participativos municipales implantados en la página web municipal, se recibieron varios escritos como el de Don J. Tatay López (RGE: I00118-2021-0068637), Don J.J Cañas Vivo (RGE: I00118-2022-003805), Doña M.P Esteban Ricos (RGE: I00118-2022-003822), Doña E. Soler Casamayor (RGE: I00118-2022-003836), Doña M. Marín Duval (RGE: I00118-2022-003841), Doña M.I Llosa Cuñat (RGE: I00118-2022-003813), Doña E. Balaguer Martínez (RGE: I00118-2022-004794), Don F.J Falco Sales (RGE: I00118-2022-003594), Don V. Balaguer Requeni (RGE: I00118-2022-005744), la Asociación de Vecinos y Vecinas de Campanar (RGE: I00118-2021-0050819) que remite su propuesta de revisión de la ordenación del ámbito, y la Asociación de Vecinos de Beniferri (I00110-2022-005367 y I00133-2022-000195) que muestra su rechazo a la propuesta del borrador de plan presentado para iniciar el procedimiento ambiental.

SEXTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2022, acuerda la admisión a trámite de la documentación correspondiente al Plan Especial del Área Funcional nº 4 “Campanar”, presentado por AUMSA, acompañada del Documento Inicial Estratégico y Borrador del Plan (en el que se incluye un Catálogo), el Informe Respuesta de la fase de consulta previa, el Informe de Impacto de Género, el Informe del Impacto Normativo en la Infancia, Familia y Adolescencia, el Plan de Participación Pública, y el Estudio Estratégico para el equilibrio de los equipamientos escolares, así como el sometimiento a consultas de la documentación presentada, conforme disponía el artículo 51.1 de la derogada LOTUP (actualmente artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell) durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, de las siguientes Administraciones, Servicios, Organismos y público interesado.

SÉPTIMO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2022, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



procedimiento simplificado del Plan Especial del área funcional nº 4 “Campanar”, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho cuarto del informe ambiental.

OCTAVO.- El 08/01/24 (RGE: I-00118-2024-004647), AUMSA presentó documentación para la aprobación del Plan Especial, consistente en:

- Memoria Informativa y Justificativa.
- Informe perspectiva de género e informe de impacto en la infancia y la adolescencia.
- Viabilidad y Sostenibilidad económica.
- Planos de Información.
- Planos de Ordenación.
- Normativa Urbanística.
- Fichas de gestión.
- Catálogo de protecciones.
- Estudio de Integración Paisajística.

Documentación que es informada por el Servicio de Planeamiento el 06/02/24, indicando que la documentación debe ser subsanada en algunos aspectos.

NOVENO.- El 21/03/24 (RGE: I-00118-2024-065334) AUMSA presentó documentación subsanada que es completada posteriormente el 12/04/24 (RGE: I-00118-2024-085522), informándose el 24/04/24 por el Jefe del Servicio de Planeamiento que se han subsanado el conjunto de deficiencias indicadas en el informe técnico de fecha 6 de febrero de 2024.

DÉCIMO.- El 30/04/24 (RGE: I-00118-2024-107483) se presenta nueva documentación por parte de AUMSA, que es informada favorablemente por el Servicio de Planeamiento el 10/05/24.

UNDÉCIMO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2024, acordó iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en el Plan, así como el sometimiento al trámite de información pública del expediente por un plazo de 45 días hábiles; publicándose el anuncio de exposición pública en el DOGV nº 9867 de 10 de junio de 2024, y en el diario Levante de la misma fecha, iniciándose el cómputo para presentar alegaciones desde el 11 de junio de 2024 (día siguiente a la publicación en el DOGV) hasta el 13 de agosto de 2024, habiéndose presentado 22 alegaciones al respecto según certificado de la Secretaría del Área I de 20 de agosto de 2024.

DUODÉCIMO.- En el expediente obran los siguientes informes:

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



- Informe de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana, de 20/06/24, que informa que la actuación propuesta no contiene afecciones directas sobre las infraestructuras ferroviarias y tranviarias sobre las que esta Entidad ostenta la condición de administradora de acuerdo a lo establecido, ni afecciones sobre el patrimonio de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana, ni sobre las limitaciones de uso del suelo que vienen establecidas y definidas en la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana.
- Informe del Servicio de Mejora Climática, de 27/06/24 que señala lo siguiente: "en las áreas donde los valores objetivo establecidos para zona de uso predominante residencial no se cumplen, la concesión de licencias de construcción de edificaciones deberá estar condicionada a garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el espacio interior que les sean aplicables, según establece el artículo 20 de la Ley 37/2003 de Ruido o bien se deberán adoptar medidas correctoras para dar cumplimiento a dichos objetivos".
- Informe del Servicio de Asesoramiento y Programación, de 02/07/24, indicando que sería conveniente revisar esta ordenación propuesta para que todas las parcelas edificables puedan obtener la condición de solar.
- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Júcar de 12/08/24.
- Informe del Servicio de Educación, de 24/07/24, informando que no tienen competencia para informar.
- Informe de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, de 04/07/24, de carácter desfavorable al comprobar que algunos puntos del documento no están alineados con la legislación vigente, indicando las deficiencias detectadas en una tabla.
- Informe favorable del Servicio de Planificación Territorial de la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental de 12/07/24.
- Informe de Telefónica, de 18/07/24, indicando donde se puede consultar los servicios e infraestructuras existentes en el ámbito.
- Informe del Servicio de Parques y Jardines, de 19/06/24, que es de carácter favorable, siempre que, si en un futuro se generara el vial de servicio para vehículos de emergencia sobre zona calificada como Zona Verde (SVJ) no discurrirán instalaciones ajenas al propio Espacio Libre.
- Servicios de Atención Primaria y de Atención Especializada, de 10/06/24, informando que no tienen que realizar aportación alguna en el expediente.
- Informe desfavorable de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de 27/02/25, señalando que es necesaria la presentación de un Estudio de posible afección acústica en la zona de Beniferri (UE 5 y 6) por las vías CV-30 y CV-35, y, en su caso, la proyección y ejecución de las medidas de protección necesarias (pantallas, barreras vegetales, retranqueos...) a fin del cumplimiento de la legislación vigente en materia de ruido, en suelo urbano y los usos contemplados, cuyo coste será asumido por las respectivas unidades de ejecución, lo cual deberá

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



quedar expresamente recogido en el presente Plan (fichas de gestión). A su vez, se insta a incluir mención explícita de la vía CV-35 en la memoria informativa y justificativa, en el contexto de dominio público vario no municipal, de manera análoga a la referencia contemplada a la CV-30.

DECIMOTERCERO.- El 11/03/25 (RGE: I-00118-2025-058520) se presenta nueva documentación por parte de AUMSA teniendo en cuenta los informes emitidos y alegaciones estimadas, que es informada por el Servicio de Planeamiento el 11/03/25, considerando que la nueva documentación ha introducido cambios que se pueden considerar sustanciales al afectar a una importante cantidad de propietarios y modificar derechos al aprovechamiento, así como a afecciones sobre elementos del patrimonio protegido.

DECIMOCUARTO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de abril de 2025, acordó iniciar un nuevo proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en el Plan, así como el sometimiento a un nuevo trámite de información pública del expediente por un plazo de 20 días hábiles, publicándose el anuncio de exposición pública en el DOGV nº 10111 de 20 de mayo de 2025 y en el diario Levante de la misma fecha, iniciándose el cómputo para presentar alegaciones desde el 21 de mayo de 2025 (día siguiente a la publicación en el DOGV) hasta el 17 de junio de 2025, habiéndose presentado 13 alegaciones al respecto según certificado de la Secretaría del Área I de 20 de junio de 2025.

DECIMOQUINTO.- En el expediente obran los siguientes informes:

- Informe del Servicio de Parques y Jardines, de 22/05/25, que informa que no tiene inconveniente en que se prosiga con la tramitación de aprobación del Plan Especial del Área Funcional nº 4 Campanar, siempre que, si en un futuro se generara el vial de servicio para vehículos de emergencia, sobre zona calificada como Zona Verde (SVJ) no discurrirán instalaciones ajena al propio Espacio Libre.

- Informe del Servicio de Proyectos Urbanos, de 02/06/25, que informa que el contenido del Plan Especial no afecta a ninguna de las actuaciones previstas en el Servicio de Proyectos Urbanos.

- Informe del Servicio de Mejora Climática-Sección de Control Acústico, de 04/06/25, que informa que el Estudio Acústico es correcto en cuanto a la identificación de la fuente generadora de ruido en este sector de Área Funcional nº 4 (áreas cercanas a CV-30 y la CV-35), pero con respecto a la implantación de pantallas acústicas en el municipio de Valencia hace constar lo siguiente:

- Las pantallas acústicas pueden resultar una solución para disminuir la contaminación acústica que generan infraestructuras como la CV-30 y la CV-35, pero a la hora de valorar su posible implementación, es necesario tomar en consideración no sólo la perspectiva acústica, sino que también se ha de valorar cuestiones sobre seguridad y protección ciudadana, accesibilidad y paisajismo.
- Las pantallas acústicas pueden resultar razonablemente efectivas en la reducción del ruido en edificaciones aledañas, pero en las plantas que quedan a la misma altura o por debajo de la altura de la pantalla.
- Soluciones tipo barreras vegetales, suelen tener un efecto más psicológico que efectivo, en la reducción real de niveles acústicos.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



- Los retranqueos y alejamientos de las edificaciones a las infraestructuras en cuestión, también son una solución eficaz para disminuir a la afección acústica de las mismas.
 - Informe favorable del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico de 05/06/25.
 - Informe del Servicio de Patrimonio, de 18/06/25, que informa que examinada la documentación adjunta y consideradas las tareas encomendadas a este servicio, no se estima modificación u aclaración alguna en relación con el citado planeamiento en trámite.
 - Informe favorable de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana de 23/05/25.
 - Informe favorable del Servicio de Planificación Territorial de la Subdirección General de Urbanismo y Territorio de 20/06/25.
 - Informe favorable de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructura Digitales y Seguridad Digital de 26/06/25.
 - Informe favorable de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, de 07/07/25, que informa que considera necesario la aplicación de medidas correctoras (pantallas), tal y como se muestra en las siguientes imágenes del Mapa Estratégico de Ruido (MER) de la ciudad de València del año 2022. A su vez, se constata que los focos de ruido predominantes serían el tráfico rodado de la CV-30 y la CV-35, por lo que las medidas correctoras deberían ser encaminadas en primer lugar a atenuar el impacto acústico generado por estas infraestructuras hacia el sector.
- El coste de la proyección y ejecución de las medidas de protección necesarias (pantallas, barreras vegetales, retranqueos...), a fin del cumplimiento de la legislación vigente en materia de ruido, en suelo urbano y los usos contemplados, será asumido por las respectivas unidades de ejecución, lo cual deberá quedar expresamente recogido en el presente Plan (fichas de gestión): Al respecto de este requerimiento, en las fichas de gestión de las unidades de ejecución UE 5.1.Beniferri 1, UE 5.2. Beniferri 2, y UE 6. Camí Vell de Lliria se ha incluido el siguiente párrafo: "Las medidas acústicas (pantallas acústicas) que se establecen en el informe acústico reflejado en la memoria justificativa se ejecutarán a cargo de la actuación." En este contexto, se entiende que queda explícitamente reflejado que el coste de la proyección y ejecución de dichas medidas será asumido por el propio sector, en cada caso.
- Incluir mención explícita de la vía CV-35 en la memoria informativa y justificativa: Se comprueba que se ha introducido la vía CV-35 en el apartado "El dominio público viario no municipal" en el documento "*Memoria informativa y justificativa*".

DECIMOSEXTO.- El 30/09/25 (RGE: I-00118-2025-254453) se presenta nueva documentación por parte de AUMSA, que es informada favorablemente por el Servicio de Planeamiento el 07/10/25 señalando que la documentación presentada incluye todas las cuestiones indicadas en los informes sectoriales, así como las cuestiones relativas a las alegaciones presentadas que han sido estimadas de conformidad con los criterios técnicos y bajo la supervisión de los servicios técnicos de este Servicio de Planeamiento.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son de aplicación los siguientes

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Plan Especial tiene unas directrices generales que son las derivadas del Plan Especial de Directrices de Calidad Urbana aprobado definitivamente en 2018, valorando alternativas al planeamiento vigente con propuestas para conseguir la aproximación de los indicadores a los umbrales de referencia contribuyendo a la transformación del modelo para equipararlo a otras zonas de la ciudad, proponiendo operaciones de redensificación y de intensificación de usos para fortalecer los parámetros urbanísticos que abogan por un modelo de ciudad compacta, densa y diversa, así como alcanzar una ratio razonable en relación con las dotaciones públicas; es decir la cantidad mínima de personas necesaria para que el funcionamiento de los equipamientos existentes sea el adecuado.

Asimismo, propone actuaciones de mejora del espacio libre público, de la calidad de espacio urbano y de la movilidad, procurando acercar dichos espacios a una escala más amable para el peatón y más integradora, revisando incluso la normativa urbanística para la toma en consideración de aspectos relativos a la mejora de la percepción de la seguridad o la mezcla de usos para favorecer la concurrencia de personas en cualquier franja horaria.

Asimismo, se pretende fomentar las actuaciones que permitan la rehabilitación y regeneración de la edificación y la urbanización existente fortaleciendo los elementos identitarios y de interés patrimonial en el barrio, y pretendiendo la generación de una oferta de vivienda de renta libre que permita conseguir un equilibrio entre la oferta y la demanda de vivienda y permita absorber los futuros crecimientos del ámbito, sin presión sobre el mercado inmobiliario y de vivienda protegida que haga efectivo el derecho a una vivienda asequible, digna y adecuada.

Además de estas directrices particulares que afectan a los ámbitos de la morfología urbana, valores patrimoniales, equipamientos, vivienda y movilidad, se añaden a este Plan Especial las determinaciones de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.- El Plan Especial conlleva en su documentación un Catálogo de Edificios Protegidos, por lo que, según lo establecido en la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, la aprobación provisional deberá contar con el informe de la Consellería competente en materia de cultura, que se emitirá, en el plazo máximo de 6 meses, sobre la documentación que vaya a ser objeto de aprobación provisional, y que tendrá carácter vinculante. Una vez emitido el informe preceptivo de la Consellería competente en materia de cultura, la aprobación provisional de este instrumento de planeamiento será competencia del Pleno, correspondiendo la aprobación definitiva a la Consellería competente en materia de urbanismo, al afectar a la ordenación estructural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.3.c) en relación con el artículo 61.1.d) del TRLOTUP.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 del TRLOTUP), la identificación y caracterización de los espacios que componen la infraestructura verde de la Comunitat Valenciana se realizará en los instrumentos de planificación territorial y urbanística, a escala regional, supramunicipal, municipal y urbana, siendo la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y paisaje la encargada de supervisar su coherencia y funcionalidad.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.d)^{7º} del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

8

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Emitir dictamen favorable al documento del Plan Especial del Área Funcional nº 4 “Campanar”, considerando que es susceptible de aprobación provisional.

SEGUNDO.- Acordar la remisión del Plan Especial del Área Funcional nº 4 “Campanar” a la Dirección General de Patrimonio Cultural , solicitando su informe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.”

INTERVENCIONS:

Pel Sr. Cap de Servici de Planejament s'explica succinctament als membres de la Comissió el contingut de l'expedient sotmés a dictamen.

La Sra. Robles, quant a l'actuació plantejada en l'actual aparcament de Carrefour, pregunta si existixen previstos tres edificis, dels quals un és residencial, un altre residencial comunitari i un altre de vivendes turístiques.

Respon el Sr. Cap de Servici de Planejament que en esta parcel·la existia una edificabilitat terciària no consumida, que no s'incrementa, sinó que permetem que una part de la mateixa es destine a ús residencial, per a afavorir la construcció de noves vivendes, amb una reserva d'un 20% destinada a la construcció de vivendes de protecció pública, i l'altra part de l'edificabilitat es manté com a terciària.

La Sra. Pérez pregunta si el pla preveu vivenda dotacional pública i si la citada reserva del 20% citat és un mínim.

Respon el Sr. Secretari que són dos coses diferents que cal diferenciar: la reserva del 20% citada ho és de l'edificabilitat residencial, que forma part de l'aprofitament lucratiu privat, mentres que d'altra banda es pot construir vivenda dotacional pública, que se situa en sòl destinat a equipament públic, sempre en règim de lloguer i destinada a determinats col·lectius. Esta última es podrà desenrotllar en els equipaments públics que represente gràficament l'instrument de planejament que desenrotlle la fitxa que ara s'incorpora al Pla Especial.

Pregunta la Sra. Pérez si en eixa edificabilitat terciària es podran construir vivendes turístiques.

Respon el Sr. Secretari que això no depén d'este Pla Especial, sinó de la regulació genèrica que s'està efectuant en la Modificació de PGOU per a la regulació d'ús terciari hoteler, que

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

9

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



estable uns índexs màxim de saturació. Actualment esta Modificació es troba en període de suspensió de llicències, però ha d'estar aprovada abans del mes de maig de 2026, en el moment del qual no és previsible que este Pla Especial haja entrat encara en vigor, perquè resta l'emissió de l'informe de la Conselleria de Cultura que ara sol·licitem, l'aprovació provisional municipal i l'aprovació definitiva autonòmica.

La Sra. Pérez pregunta per les al·legacions dels veïns que van comparéixer en esta Comissió, de les quals s'han estimat dos, però no la relativa al fet que els espais lliures privats es convertisquen en públics, la qual cosa produïx com a efecte que es perda sòl públic i que s'incremente el preu de venda de les vivendes resultants.

Respon el Sr. Cap de Servici de Planejament que no es perd sòl públic, sinó que concretament en la nova unitat d'execució que dona a l'Av. Maestro Rodrigo més del 70% de l'àmbit es destinarà a zona verda pública, que l'Ajuntament obtindrà gratuïtament evitant el cost d'una important expropiació, i que s'urbanitzarà amb càrrec a l'actuació, que evidentment a canvi ha de rebre una mica d'aprofitament urbanístic perquè l'actuació siga viable econòmicament, perquè en cas contrari a la propietat li resultaria més a compte simplement sol·licitar l'expropiació pregada.

3	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2025-000332-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMpte / ASUNTO:	
Proposa apreciar l'existència de l'error material assenyalat en el document de "Correcció d'Errors de la Modificació Puntual Detallada del PEP-2 Sud-Gran Via per a adaptació de les alineacions del Nucli Històric Tradicional de Russafa"	
<i>Propone apreciar la existencia del error material señalado en el documento de "Corrección de Errores de la Modificación Puntual Pormenorizada del PEP-2 Sud-Gran Vía para adaptación de las alineaciones del Núcleo Histórico Tradicional de Russafa"</i>	

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció del Sr. Campillo Fernández, Sra. Robles Galindo i Sra. Pérez Herrero a l'Excm. Ajuntament Ple.

"HECHOS

PRIMERO.- Por acuerdo plenario de 25 de febrero de 2025, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual Pormenorizada del PEP-2 Sud-Gran Vía para adaptación de las alineaciones del Núcleo Histórico Tradicional de Russafa, y publicada en el BOP nº 66 de 7 de abril de 2024.

La Modificación Puntual aprobada es una adaptación del Planeamiento de 1988 a las determinaciones contenidas en la ficha BRL- 02.01.26,(Bien de Relevancia Local: "Núcleo Histórico Tradicional de Ruzafa", aprobada en 2015 dentro del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos), y que todavía no se había llevado a la práctica, pues existían edificaciones antiguas construidas antes del Plan General de 1988 que se encontraban en régimen jurídico de "fuera de ordenación sustantivo", recortando algunas alineaciones del PGOU edificaciones consolidadas, siendo esta situación incongruente con la realidad y con la propia ficha BRL, y creando inseguridad jurídica y contradicción urbanística.

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



SEGUNDO.- Con posterioridad a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual citada en el punto anterior, ha sido detectado un error, ya que conserva, o mejor dicho, se retrotrae a la calificación ENS-2 del PG-88, cuando ésta ya había sido sustituida por el “Plan Especial de Protección del Ensanche: PEP-2,” que es posterior en el tiempo. La calificación urbanística vigente en la actualidad es la que se refleja en el mencionado documento y no es objeto de cambio alguno.

Como tal, el documento de adaptación de las alineaciones aprobado en la Modificación Puntual Pormenorizada del PEP-2 Sud-Gran Vía para adaptación de las alineaciones del Núcleo Histórico Tradicional de Russafa cifraba su alcance solo en esta cuestión, la de la regularización de las alineaciones a vial público en aquellos puntos donde es discrepante con la ficha BRL, y no tenía por objeto alterar ningún otro parámetro urbanístico, ni por supuesto la calificación urbanística.

TERCERO.- El 26 de junio de 2025 (RGE: I-00118-2025-164421), por el representante de las Comunidades de Propietarios de la calle Doctor Serrano nº 1 y Plaza Baró de Cortes nº 22 de València se presenta el documento de “Corrección de Errores de la Modificación Puntual Pormenorizada del PEP-2 Sud-Gran Vía para adaptación de las alineaciones del Núcleo Histórico Tradicional de Russafa”, que es informado favorablemente por el Servicio de Planeamiento el 20 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las Administraciones Públicas pueden en cualquier momento rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padecan sus actos de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

Como se indica en Sentencia del Tribunal Supremo de 31 de octubre de 2000 (RJ 2000\9045), “la facultad atribuida a la Administración para poder corregir o rectificar, sin ningún apremio temporal, los simples errores materiales apreciados en un acto administrativo, tiene como exclusiva finalidad que un simple error de esa naturaleza pueda pervivir, o produzca efectos desorbitados, como los que supondría que para corregir esa simple equivocación de hecho o material, intrascendente para el acto administrativo, fuera necesario acudir a los largos trámites de los procedimientos de revisión”.

Existe una constante jurisprudencia consagrada en Sentencia del TS de 23 de octubre de 2001 (RJ 2002\128) que se remite a las de 16 de noviembre de 1998 (RJ 1998\8127), de 17 de abril (RJ 2000\3782), de 31 de octubre (RJ 2000\9045), y de 11 de diciembre de 2000 (RJ 2001\1461) según la cual los errores materiales, de hecho o aritméticos, para serlo, necesitan ser apreciados con los solos datos que obran en el expediente, presentándose de forma patente y clara sin necesidad de interpretaciones legales.

SEGUNDO.- De conformidad con la documentación presentada y el informe emitido por el Servicio de Planeamiento en fecha 20/10/25, el error advertido es que en el documento

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

11

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



aprobado en sesión plenaria de 25/02/25 figuraba como calificación urbanística de la parcela objeto de modificación de planeamiento la de ENS-2 que establecía anteriormente el PGOU de 1988, cuando debía haber figurado la vigente calificación urbanística reflejada en el “Plan Especial de Protección del Ensanche: PEP-2”, ya que la Modificación Puntual Pormenorizada del “PEP-2 Sud-Gran Vía” para adaptación de las alineaciones del Núcleo Histórico Tradicional de Russafa cifraba su alcance exclusivamente en la regularización de las alineaciones a vial público en aquellos puntos donde era discrepante con la ficha BRL, y no tenía por objeto alterar ningún otro parámetro urbanístico, ni por supuesto la calificación urbanística, por lo que puede concluirse que la cita de la antigua calificación ENS-2 que establecía anteriormente el PGOU de 1988 se debió a un simple error material de transcripción.

TERCERO.- En virtud de lo establecido en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, al tratarse la corrección de errores de cuestiones de ordenación pormenorizada de un instrumento de planeamiento de desarrollo.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Apreciar la existencia del error material señalado en el documento de “Corrección de Errores de la Modificación Puntual Pormenorizada del PEP-2 Sud-Gran Vía para adaptación de las alineaciones del Núcleo Histórico Tradicional de Russafa”, solicitado por las Comunidades de Propietarios de la calle Doctor Serrano nº 1 y Plaza Baró de Cortes nº 22 de València, instando a la Comisión Territorial de Urbanismo la aprobación definitiva de la indicada corrección de error al tratarse del órgano que aprobó definitivamente el instrumento de planeamiento en el que éste ha sido detectado.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo, incluidas las subsanaciones o correcciones de carácter no sustancial que pudieran ser requeridas en fase de aprobación definitiva autonómica de la “Corrección de Errores de la Modificación Puntual Pormenorizada del PEP-2 Sud-Gran Vía para adaptación de las alineaciones del Núcleo Histórico Tradicional de Russafa”."

INTERVENCIONS:

Pel Sr. Cap de Servici de Planejament s'explica succinctament als membres de la Comissió el contingut de l'expedient sotmés a dictamen.

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

12

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



4	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2024-000374-00	PROP. NÚM.: 3
ASSUMpte / ASUNTO:	
<p>Proposa sotmetre a informació pública la Modificació Puntual del PGOU de València en l'illa delimitada pels carrers Doctor Manuel Candela, Pobla de Farnals, Sants Just i Pastor i Abben Al-Abbar.</p> <p><i>Propone someter a información pública la Modificación Puntual del PGOU de València en la manzana delimitada por las calles Doctor Manuel Candela, Pobla de Farnals, Santos Justo y Pastor y Abben Al-Abbar.</i></p>	

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció del Sr. Campillo Fernández, Sra. Robles Galindo i Sra. Pérez Herrero a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 04/09/24 (RGE: I-00118-2024—203992) la Provincia de Nuestra Señora del Pilar de la Congregación de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, solicitan la aprobación de la “Modificación Puntual del PGOU de València en la manzana delimitada por las calles Doctor Manuel Candela, Pobla de Farnals, Santos Justo y Pastor y Abben Al Abbar (referencia catastral: 8024102YJ2782C0001PB)”, adjuntando el Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE, el Borrador de Plan en el que se incluye el Estudio de la Perspectiva de Género y la memoria de la Viabilidad y Sostenibilidad Económica, y el Estudio de Integración Paisajística.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2024, acordó admitir a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación ambiental, y el sometimiento del expediente a consulta de administraciones públicas afectadas y público interesado.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2024, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de “Modificación Puntual del PGOU de València en la manzana delimitada por las calles Doctor Manuel Candela, Pobla de Farnals, Santos Justo y Pastor y Abben Al Abbar (referencia catastral: 8024102YJ2782C0001PB)”, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho cuarto del Informe ambiental teniendo en cuenta lo establecido en el Fundamento de derecho Sexto del citado Informe.

CUARTO.- El 03/10/25 (RGE: I-00118-2025-258961) la Provincia de Nuestra Señora del Pilar de la Congregación de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, presenta la documentación técnica correspondiente para acordar el inicio de la fase urbanística de la Modificación Puntual; documentación que es informada favorablemente por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística (en adelante, OTOU) el 24/10/25.

QUINTO.- Atendido el informe emitido por la OTOU el 24 de octubre de 2025, la Concejalía de Planificación y Gestión Urbana, mediante moción de la misma fecha, consideró que la modificación de planeamiento se justificaba en la creación de un equipamiento privado Sanitario-Asistencial destinado a usos dotacionales alineados con los fines de la Congregación,

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

13

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



como son los usos sanitario, asistencial y educativo, deficitarios en el área funcional donde se encuentra, utilizando para ello la edificabilidad ya prevista por el planeamiento vigente, y dado que el artículo 21 del Plan Especial de Directrices de Calidad de los Barrios de la Ciudad de València (en adelante, PEDCU) establece para los espacios libres el fomento y la puesta en valor de los espacios libres privados, incluso patios de manzana, para fomentar la implantación de actividades terciarias o dotaciones regulando su compatibilidad para el uso público, y que las “Directrices Particulares del AF 07” indican en dicha área funcional una presencia dotacional escasa que ocasiona un servicio insuficiente en materia de servicios sociales, centros de actividades de personas mayores, centros de día para mayores, centros de jóvenes, ciertas prestaciones deportivas y estacionamiento de vehículos debiendo corregirse este desequilibrio, se entiende que la propuesta presentada está alineada tanto con las directrices generales como particulares del PEDCU, y que queda acreditado el interés general o público de la propuesta, debiendo, no obstante, ratificarse dicho interés por el órgano municipal competente al acordar la exposición pública de la documentación presentada.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El ámbito de la Modificación Puntual afecta a una manzana ubicada en el Distrito “Camins al Grau”. Concretamente se trata de la manzana delimitada por las calles Doctor Manuel Candela, Pobla de Farnals, Santos Justo y Pastor y Abben Al Abbar, y dentro de esta manzana, el ámbito particular sobre el que se concretará la modificación pretendida corresponde a la zona de la misma calificada por el PGOU de Valencia como ENS-1.

La estructura de la propiedad de esta manzana se configura mediante dos parcelas catastrales, en las que se levantan dos edificaciones, concretamente se trata de las parcelas catastrales siguientes:

- 8024102YJ2782C0001PB, situada al este de la manzana, zona ENS-1.
- 8024101YJ2772D0001QW, situada al oeste de la manzana, zona GSP-3*.

La mayor parte de la parcela 8024102YJ2782C0001PB queda calificada como ENS-1, y una pequeña parte de la parcela queda dentro de la zona de calificación GSP-3*, concretamente 394,66 m² de la parcela. Esta circunstancia no afecta a la modificación propuesta y, por ello, el ámbito de la modificación se circunscribirá a la zona calificada como ENS-1 identificada anteriormente.

SEGUNDO.- La Modificación Puntual pretende establecer una nueva ordenación volumétrica en el ámbito ya descrito, de forma que se pueda materializar la edificabilidad actualmente no consumida, o no edificada, evitando afectar significativamente al patrimonio construido.

La propuesta tiene un carácter puntual tanto por su reducido ámbito territorial como por el escaso alcance de la modificación en lo que a posible modificación de las ordenanzas se refiere, afectando a determinaciones de la ordenación pormenorizada.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



La presente Modificación del Plan General modifica parámetros urbanísticos que determinan la forma y volumen de las edificaciones, reduciendo la altura actualmente definida para los edificios ya construidos, y proponiendo una nueva volumetría que permita agotar la edificabilidad establecida por el PGOU vigente de forma funcional y técnicamente razonable.

Como resultado de esta propuesta de nueva volumetría edificatoria se modificará parcialmente también la calificación (sub-calificación) de parte del ámbito de la Modificación pretendida, suprimiendo parte de la actual zona de Espacio Libre privado interior a la parcela residencial.

TERCERO.- La modificación propuesta mantiene la edificabilidad global prevista por el PGOU de 12.491,56 m²t, pasando 4.441,89 m²t de residencial plurifamiliar (ENS-1) a dotacional privado sanitario asistencial (SP-3*/SQS*). No afecta a suelo público.

Se disminuye la altura máxima del residencial previsto por el planeamiento vigente, que pasa de 8 plantas a 6, y se crea un nuevo volumen dotacional privado asistencial-sanitario en parte de la parcela privada actualmente libre de edificación (EL*).

La Modificación Puntual no afecta a ningún parámetro de la ordenación estructural, y no crea Normas Urbanísticas propias, remitiéndose al PGOU.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del citado texto, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web municipal de urbanismo indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta, disponiendo el plan a disposición del público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.1.b) del TRLOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

QUINTO.- En virtud de lo establecido en el artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar el sometimiento a información pública de la presente propuesta es el Ayuntamiento Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar en la tramitación de la modificación de un instrumento de planeamiento general.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Declarar acreditado el interés general de la “Modificación Puntual del PGOU de València en la manzana delimitada por las calles Doctor Manuel Candela, Pobla de Farnals, Santos Justo y Pastor y Abben Al Abbar (referencia catastral: 8024102YJ2782C0001PB)”, que pretende la modificación de la calificación urbanística de parte del ámbito, suprimiendo una parte de la actual zona de Espacio Libre privado interior de la parcela residencial, en aras a habilitar otros usos dotacionales deficitarios en el Área Funcional nº 7 del Plan Especial de Directrices de Calidad de los Barrios de la Ciudad de València, como son los usos sanitarios, asistencial y educativo.

SEGUNDO.- Iniciar el proceso de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en la propuesta de “Modificación Puntual del PGOU de València en la manzana delimitada por las calles Doctor Manuel Candela, Pobla de Farnals, Santos Justo y Pastor y Abben Al Abbar (referencia catastral: 8024102YJ2782C0001PB)”, instada por la Provincia de Nuestra Señora del Pilar de la Congregación de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, así como someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web municipal (<http://www.valencia.es/>) indicando la dirección electrónica para su consulta, y poner la documentación a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera).

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a las administraciones y servicios municipales consultados en el procedimiento ambiental, y a OCOVAL con el fin de que recabe, coordine y remita los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

CUARTO.- Notificar el inicio de la fase de consulta a la Asociación de Vecinos de la Amistad, en calidad de público interesado.”

INTERVENCIONS:

Pel Sr. Cap de Servici de Planejament s'explica succinctament als membres de la Comissió el contingut de l'expedient sotmés a dictamen.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



5	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2024-000120-00	PROP. NÚM.: 4
ASSUMpte / ASUNTO:	
Proposa sotmetre a informació pública la Modificació de l'Ordenació Detallada de les Normes Urbanístiques el PGOU de València. <i>Propone someter a información pública la Modificación de la Ordenación Pormenorizada de las Normas Urbanísticas el PGOU de València.</i>	

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb el vot en contra de la Sra. Robles Galindo i del Sr. Campillo Fernández i l'abstenció de la Sra. Pérez Herrero a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Ante su necesaria actualización atendiendo a la nueva legislación urbanística y del suelo, a los nuevos usos y tipologías y a las normas técnicas sectoriales que se han aprobado durante los años de vigencia del PGOU de València, mediante Moción del Concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana, de 27/03/24, se consideró adecuada y de interés general la modificación de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente para establecer una regulación de ordenación urbanística actualizada y adaptada a la nueva legislación urbanística y sectorial que responda a las cada vez más cambiantes y aceleradas transformaciones sociales, encargando al Servicio de Planeamiento la redacción y elaboración de la modificación de la ordenación pormenorizada de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en 1988.

SEGUNDO.- El Servicio de Planeamiento redactó un documento de Consulta Previa conforme establece el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de la Modificación de la Ordenación Pormenorizada de las Normas Urbanísticas el PGOU de València, que fue expuesto en el portal web municipal por espacio de veinte días hábiles computado desde el día siguiente a la publicación de la documentación en la web municipal, desde el 14/06/24 hasta el 15/07/24 ambos inclusive, no habiéndose presentado sugerencias u observaciones al respecto, ni en la dirección electrónica facilitada en el documento de consulta previa (cpreviapl@valencia.es), ni mediante instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento.

TERCERO.- El 17 y 19 de diciembre de 2024, el Servicio de Planeamiento finaliza la redacción de los documentos para iniciar la fase de evaluación ambiental y territorial estratégica de la Modificación de la Ordenación Pormenorizada de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de València, consistente en Documento Inicial Estratégico y Borrador de Plan.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de enero de 2025, acordó admitir a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación ambiental, y el sometimiento del expediente a consulta de administraciones públicas afectadas y público interesado.

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

17

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



QUINTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de julio de 2025, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Modificación de la Ordenación Pormenorizada de las Normas Urbanísticas el PGOU de València designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la alternativa 3 descrita en el fundamento de derecho tercero del Informe ambiental teniendo en cuenta lo establecido en los Fundamentos de derecho quinto del citado Informe.

SEXTO.- El 06/11/25 el Servicio de Planeamiento finaliza la redacción de la documentación correspondiente para iniciar la fase urbanística de la modificación de planeamiento.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El objeto de la presente modificación es actualizar las Normas Urbanísticas del Plan General de València a la legislación urbanística y del suelo vigente, incorporando regulaciones que amparen los nuevos usos, tipologías y formas de actividad generados por los continuos avances tecnológicos y adaptar las regulaciones existentes a las demandas de la sociedad en relación con los nuevos modos de vida, formación, comunicación y relación.

La Modificación pretende revisar las Normas Urbanísticas del Plan General de València en las determinaciones de ordenación pormenorizada que no se refieran a aspectos relacionados con la protección del patrimonio, sea de naturaleza cultural, natural o de paisaje.

El ámbito territorial de aplicación es todo el territorio municipal de València que se encuentra directamente regulado por las Normas Urbanísticas del Plan General, salvando tanto el clasificado como no urbanizable como el incluido en ámbitos ordenados por planes de desarrollo que cuentan con normas urbanísticas propias, por lo que la pretensión de esta Modificación Puntual es no alterar ni afectar ninguna determinación de rango estructural del PGOU, ni al potencial residencial del PGOU de València.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del citado texto, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web municipal de urbanismo indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta, poniendo el plan a disposición del público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.1.b) del TRLOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

18

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



TERCERO.- En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar el sometimiento a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el proceso de consulta a las Administraciones Pùblicas afectadas y personas interesadas en la Modificación de la Ordenación Pormenorizada de las Normas Urbanísticas el PGOU de València, redactada por los técnicos del Servicio de Planeamiento, así como someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web municipal (<http://www.valencia.es/>) indicando la dirección electrónica para su consulta, y poner la documentación a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera).

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a las administraciones y servicios municipales consultados en el procedimiento ambiental, y a OCOVAL con el fin de que recabe, coordine y remita los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

TERCERO.- Notificar el inicio de la fase de consulta a la Asociación de Promotores Inmobiliarios y Agentes Urbanizadores de la provincia de Valencia, Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana, Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Comunidad Valenciana, Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de la Comunidad Valenciana, y a cuantas personas físicas y jurídicas hayan realizado observaciones y sugerencias en el procedimiento ambiental."

INTERVENCIONS:

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

19

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Pel Sr. Cap de Servici de Planejament s'explica succinctament als membres de la Comissió el contingut de l'expedient sotmés a dictamen.

El Sr. Campillo indica que s'ha eliminat el fora d'ordenació substantiu quan hi ha afecció a un espai natural protegit, la qual cosa entén que suposa canviar les regles del joc per a aconseguir l'objectiu polític de l'equip de govern de procedir a la reobertura de l'hotel Sidi Saler. També s'amplia el concepte de les obres de conservació i manteniment que poden desenrotllar-se en els edificis en situació de fora d'ordenació, la qual cosa permetrà que es realitzen obres que van més enllà del mer manteniment i produirà com a efecte que s'allargarà la vida útil dels edificis.

El Sr. Cap de Servici de Planejament respon que la modificació del règim de fora d'ordenació simplement respon a la voluntat d'ajustar-lo a la vigent normativa urbanística, que no contempla la situació de fora d'ordenació diferit regulada en el nostre PGOU, sinó que el limita una situació de disconformitat transitòria amb les previsions del pla.

Afig el Sr. Giner que això no es fa per a legalitzar el Sidi Saler, i quant a les obres de conservació, no existix cap voluntat política d'ampliar el concepte d'obres de conservació. Matisa el Sr. Cap de Servici de Planejament que en este aspecte no s'han modificat les normes urbanístiques.

6	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE:	E-03003-2023-000017-00	PROP. NÚM.: 8
ASSUMpte / ASUNTO:		
<p>Proposa desestimar els recursos de reposició presentats contra l'accord plenari de data 22 de juliol de 2025, pel qual s'aprova el Programa per al desenrotllament de l'Actuació Integrada l'àmbit físic de la qual és la "Unitat d'Execució 1 de la Modificació Puntual del PRI PN-1 de Massarrojos".</p> <p><i>Propone desestimar los recursos de reposición presentados contra el acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2025, por el que se aprueba el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada cuyo ámbito físico es la "Unidad de Ejecución 1 de la Modificación Puntual del PRI PN-1 de Massarrojos".</i></p>		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció del Sr. Campillo Fernández, Sra. Robles Galindo i Sra. Pérez Herrero a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- En fecha 11 de abril de 2023, tuvo entrada en el Registro General de esta Corporación instancia (I 00118 2023 81952) de la Agrupación de Interés Urbanístico "Unidad de Ejecución 1 MPRI PN1 Massarrojos" (AIU), solicitando el inicio de la tramitación de un Programa de Actuación Integrada (PAI) sin documento de planeamiento para el desarrollo de la citada Unidad de Ejecución mediante el régimen de gestión por las personas propietarias, en los términos establecidos en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



2º.- El Plan de Reforma Interior PN-1 de Massarros, cuya ejecución se pretende, fue aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València de fecha 31 de octubre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOP) el 25 de noviembre de 2022.

3º.- Mediante Resolución núm. GL-3957 de 7 de junio de 2023, se dispone admitir a trámite la iniciativa presentada por la AIU para la tramitación del citado Programa en régimen de gestión por las personas propietarias, previa delegación de competencias por el Ayuntamiento de Moncada.

4º.- Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de diciembre de 2023, se dispone aceptar la delegación de las competencias efectuada por el Ayuntamiento de Moncada en favor del Ayuntamiento de València en lo que afecta a los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución “Massarros PN1” que forman parte del término municipal de Moncada.

5º.- Mediante Resolución núm. MS-21 de 25 de abril de 2024, dictada por el Director General de Urbanismo, se somete a información pública la iniciativa presentada por el plazo de cuarenta y cinco días hábiles y se solicitan todos los informes de los Servicios municipales y de otras Administraciones.

6º.- Durante el trámite de información pública se recaban los informes correspondientes solicitando determinadas modificaciones en el Proyecto de Urbanización. La AIU aporta Proyecto de Urbanización corregido en base a las observaciones puestas de manifiesto por los Servicios Municipales.

Asimismo se presentan alegaciones por algunos propietarios que son objeto de análisis y estudio.

7º.- El 28 de marzo de 2025, la AIU presenta instancia (I 00118 2025 073859), solicitando la subrogación en el procedimiento de la cooperativa “Fem Poble Massarros Coop V.” en la situación de la AIU “Unidad de Ejecución 1 MPRI PN1 Massarros”.

8º.- Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de julio de 2025 se estiman o desestiman las alegaciones presentadas y se aprueba el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada cuyo ámbito físico es la Unidad de Ejecución 1 de la Modificación Puntual del Plan de Reforma Interior PN-1 de Massarros, designando urbanizador a la cooperativa “Fem Poble Massarros Coop V.”.

9º.- D. Jorge Marco Aguilar, en representación de una propietaria del PAI, Dª Mónica Baixauli Bonet, presenta escrito en fecha 13 de agosto de 2025 (I 00118 2025 210310) mediante el que interponen recurso de reposición contra el acuerdo plenario de fecha de 22 de julio de 2025 referido “ut supra”.

10º.- D. Benito Sevilla Merino el 27 de agosto de 2025 presenta escrito (I 00113 2025 7758) mediante el que interpone otro recurso de reposición contra el citado acuerdo.

11º.- De conformidad con el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da traslado de los

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



recursos potestativos de reposición interpuestos a todos los interesados en el procedimiento; habiendo sido notificados a través del Servicio de correos, de notificación electrónica, respectivamente atendiendo a las correspondientes circunstancias, así como mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de fecha 2 de octubre 2025.

12º.- Transcurrido el plazo otorgado para que se pudieran presentar las alegaciones que estimaran convenientes, tan solo presenta instancia el 16 de septiembre de 2025, (I 00118 2025 239091) el que ha resultado urbanizador “Fem Poble Massarrojos Coop V.”, solicitando la desestimación de los recursos.

13º.- Analizados los recursos, se eleva la presente propuesta solicitando de forma previa a su aprobación el informe de la Asesoría Jurídica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

I.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLTUP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

II.- El acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2025 recurrido por el que se aprueba el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada cuyo ámbito físico es la “Unidad de Ejecución 1 de la Modificación Puntual del Plan de Reforma Interior PN-1 de Massarrojos”, pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 114 de la LPACAP y el artículo 52.2 de la LRBRL:

Artículo 114 LPACAP: “Ponen fin a la vía administrativa:

c) Las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico, salvo que una Ley establezca lo contrario.”

Artículo 52.2 LRBRL: “Ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los siguientes órganos y autoridades:

a) Las del Pleno, los Alcaldes o Presidentes y las Juntas de Gobierno, salvo en los casos excepcionales en que una Ley sectorial requiera la aprobación ulterior de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, o cuando proceda recurso ante estas en los supuestos del artículo 27.2.

b) Las de autoridades y órganos inferiores en los casos que resuelvan por delegación del Alcalde, del Presidente o de otro órgano cuyas resoluciones pongan fin a la vía administrativa.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



c) Las de cualquier otra autoridad u órgano cuando así lo establezca una disposición legal.”

III.- Dicho acuerdo, como acto que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de ser impugnado mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes siguiente a su notificación, teniendo este carácter potestativo:

Artículo 52.1 LRBRL: “Contra los actos y acuerdos de las Entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición”.

Artículo 123 LPACAP: “Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo”.

Artículo 124 LPACAP: “1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso”.

IV.- Visto que se interponen en forma y plazo los dos recursos de reposición contra el mismo acuerdo plenario, en aras de los principios de eficacia y agilidad procedural que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas según el artículo 3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la resolución y tramitación de los mismos se va a realizar de manera conjunta ya que el acuerdo recurrido es el mismo, los recurrentes son interesados en la resolución de ambos recursos y el órgano que los tramita y resuelve coincide. Así:

Artículo 57 LPACAP: “El órgano administrativo que inicie o trámite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.”

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



V.- Asimismo, se recuerda que la interposición del recurso de reposición no suspende la ejecución del acto impugnado, por lo que se continúa con el procedimiento. En este sentido el artículo 117 de la LPACAP señala:

Artículo 117.1 LPACAP: “1. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado”.

SEGUNDO.- ANÁLISIS DE LOS MOTIVOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR JORGE MARCO, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2025 (I 00118 2025 210310)

En el presente apartado se analizan los motivos presentados por el recurrente:

2.1.- Sobre la redelimitación de la Unidad de Ejecución:

El recurrente sostiene que el PAI puede redelimitar la Unidad de Ejecución, apoyándose en el artículo 115 del TRLOTUP.

El PAI en este caso concreto es un instrumento de gestión, no de planeamiento, y su función principal es desarrollar lo ya previsto en el planeamiento vigente, no alterarlo.

Ciertamente, el artículo 115 del TRLOTUP prevé la posibilidad de redelimitar la Unidad de Ejecución, pero no con cualquier finalidad, sino, tal y como dice el apartado segundo, cuando sea necesario para extenderse a nuevos terrenos necesarios como viarios de conexión.

“La actuación podrá extenderse a nuevos terrenos viarios de conexión, ampliando la unidad de ejecución, en la que también se incluirán las parcelas adyacentes que queden así dotadas de la condición de solar, salvo que, por consolidación, resulte imposible reparcelarlas. Estas ampliaciones respetarán las reglas de equidistribución del plan general estructural, sin alterar el aprovechamiento subjetivo de las partes afectadas. Quienes soporten voluntariamente el exceso dotacional tendrán derecho a reservarse el aprovechamiento del suelo cedido de más para transferirlo a otras reparcelaciones con excedente de aprovechamiento.”

Es decir, la posibilidad de redelimitación de la Unidad de ejecución a través de un PAI sin planeamiento sólo es posible cuando es necesario incorporar algún suelo para garantizar la ejecución de las obras de conexión e integración de la nueva urbanización con la red viaria y de movilidad existente cumpliendo así los objetivos legales del PAI (artículo 116 c).

El recurrente no aporta razones técnicas o jurídicas que acrediten que la redelimitación propuesta sea imprescindible para el interés general y para la correcta integración urbanística.

Aceptar la pretensión del recurrente sentaría un precedente peligroso, permitiendo que cada propietario afectado por un PAI solicite la redelimitación de la Unidad de Ejecución en función de sus intereses particulares, que podría desvirtuar la coherencia del planeamiento y dificultar la gestión urbanística global del municipio.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



En este sentido, se coincide con lo alegado por el urbanizador en su escrito: la pretensión del recurrente de redelimitación de la Unidad de Ejecución tiene por único objeto conservar la propiedad del suelo en el que se ubica la piscina ejecutada -una vez ya estaba vigente el nuevo Planeamiento- y por tanto sin licencia municipal de obras. Si se excluyera su propiedad de la UE, implicaría la obtención de un solar edificable con todos los servicios y viales sin haber participado en las cargas de urbanización. El interés particular de un propietario (consistente en mantener la piscina de dudosa legalidad) no puede prevalecer sobre el interés general.

2.2 Sobre la valoración del suelo rural

El recurrente propone un valor del suelo inicial de 15,12 €/m²s, muy superior al fijado en el PAI (5,5 €/m²s), basándose en el método de capitalización de rentas y en la aplicación de un coeficiente de localización. Sin embargo, la valoración presentada adolece de varios defectos:

- Falta de concreción y acreditación de datos: Aunque el recurrente menciona fuentes oficiales (Observatorio de Precios y Mercados de la Generalitat Valenciana y Anuario de Estadística Agraria del Ministerio de Agricultura), no acredita que los datos utilizados correspondan exactamente a la parcela afectada ni justifica la idoneidad de los rendimientos y precios aplicados para el caso concreto.
- Aplicación genérica de coeficientes de localización: El artículo 17 del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo, exige que el factor global de localización se obtenga del producto de tres factores de corrección y no puede ser superior a dos. El recurrente aplica un coeficiente único de 1,1 de forma genérica, sin acreditar de manera objetiva y concreta la concurrencia de los factores exigidos ni su cuantificación específica para la parcela en cuestión.
- Comparación inadecuada con otros expedientes: La referencia a valoraciones de expropiaciones en otros ámbitos (como PARC SAGUNT o el Anillo Verde Metropolitano) no es determinante, ya que cada expediente tiene sus propias circunstancias, localización, momento temporal y características urbanísticas. No puede extrapolarse automáticamente el valor de un suelo rural expropiado en otro Sector a la parcela objeto del PAI de Massarrojos.

El Ayuntamiento en su momento desestimó la alegación, en base a una tasación oficial aportada por una empresa tasadora homologada por el Banco de España, señalando que los precios y rendimientos aportados por la recurrente carecen de fuentes fidedignas y concretas, y que la aplicación de los coeficientes de localización no está debidamente acreditada.

La argumentación contenida en el recurso de reposición presentado aunque es más amplia, carece de rigor técnico y de concreción y no aporta una tasación realizada por técnico competente.

Por otra parte cabe destacar, que no se entiende muy bien qué objetivo persigue la recurrente en esta alegación como no sea atacar el PAI de forma indiscriminada, puesto que la estimación de esta alegación (si hubiera resultado acreditada con una tasación adecuada) implicaría un beneficio para los propietarios del suelo rural, los cuales no han reclamado ni presentado alegación alguna respecto al valor de su suelo, pero en nada afecta a la recurrente cuya propiedad está calificada como suelo urbano y si finalmente se adhiriera al PAI la

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



estimación de la pretensión le perjudicaría al tener que asumir una indemnización más elevada a abonar a los propietarios del suelo rural (por aplicación del principio de distribución de beneficios y cargas)

En conclusión, debe recordarse que el urbanismo persigue el interés general y la adecuada ordenación de los usos del suelo. La pretensión de la recurrente responde a un interés particular, y ni acredita que la redelimitación de la Unidad de Ejecución propuesta sea imprescindible para el interés general, ni que la valoración alternativa del suelo refleje mejor la realidad del mercado.

TERCERO.- ANÁLISIS DE LOS MOTIVOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR BENITO SEVILLA, EN FECHA 27 DE AGOSTO DE 2025 (I 113 2025 7758)

En el presente apartado se analizan los motivos presentados por el recurrente:

3.1 Cuestiones previas

El recurrente denuncia irregularidades en la notificación del acuerdo, señalando confusión en las fechas y en la autoría de las firmas electrónicas, así como la falta de notificación de la corrección de errores a los interesados, lo que, a su juicio, vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva y la seguridad jurídica. Además, critica la práctica de notificar en agosto, calificándola de “agosticidio”, por entender que dificulta el ejercicio del derecho de defensa.

3.1.1 Sobre la supuesta confusión en la notificación y firmas electrónicas

La corrección de errores existente en la documentación administrativa se debe exclusivamente a que por un error informático no aparecían las imágenes en el documento firmado, por ello una vez corregido e incluidas las imágenes se notifica a los propietarios exclusivamente el documento completo ya corregido, y es el que consta en la web municipal.

Las diferentes fechas se corresponden con las del acuerdo plenario y la fecha de notificación.

En cualquier caso, nada de esto supone indefensión ni vulneración de la tutela judicial efectiva.

En el expediente consta que el recurrente fue notificado electrónicamente a petición propia pero, como no supo descargar la notificación, se personó en las dependencias municipales, y se le facilitó la notificación en mano mediante comparecencia, el 28 de julio de 2025 y ha podido presentar recurso en plazo, lo que evidencia que no se ha producido indefensión.

3.1.2. Sobre la notificación en el mes de agosto

La LPCAP no declara inhábil el mes de agosto para la Administración Local. En este caso, se considera que la notificación se ha realizado conforme a derecho y el recurrente ha podido ejercer su derecho a alegar y recurrir, por lo que no se aprecia indefensión ni irregularidad sustancial que justifique la nulidad del procedimiento.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Respecto a la cuestionada agilidad del Servicio de Asesoramiento Urbanístico en la tramitación de este recurso, señalar que se actúa de conformidad con los principios de eficacia, claridad, y agilidad que deben regir en la actuación pública, prueba de ello es que el recurso interpuesto se presenta el 27 de agosto de 2025, y el 28 de agosto se inicia su tramitación dando traslado a los interesados del mismo para su conocimiento y si a su derecho conviene puedan efectuar alegaciones.

3.1.3. Sobre la supuesta precipitación y falta de informe en la tramitación de la subrogación.

El expediente de aprobación del PAI se ha realizado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Durante la tramitación del PAI y de forma previa al otorgamiento de la condición de agente urbanizador, la Agrupación de Interés Urbanístico pone de manifiesto que todas las propiedades incluidas en la citada agrupación son de titularidad de la Cooperativa FEM POBLE, por lo que analizada la legitimación en el informe propuesta y quedando acreditado que la mercantil tiene legitimación para asumir el PAI en régimen de gestión por personas propietarias, la adjudicación se realiza en favor de quien ostenta la legitimación.

La subrogación en la tramitación del expediente es una cuestión que afecta únicamente al transmitente y al subrogado, y en nada modifica el régimen de gestión, que sigue siendo por los propietarios y, además, los mismos (sólo que bajo una figura jurídica diferente). Es por ello que analizada por la Administración la legitimación de la Cooperativa, en el propio Acuerdo Plenario se adjudica el Programa de Actuación Integrada a quien corresponde.

De hecho, en el propio acuerdo recurrido, en el fundamento de derecho tercero se informa y queda explicada y suficientemente motivada la procedencia de la subrogación.

3.1.4. Sobre la supuesta vulneración de la tutela judicial efectiva y la seguridad jurídica

La tutela judicial efectiva y la seguridad jurídica se garantizan cuando el interesado ha podido conocer el acto administrativo, acceder al expediente y ejercer los recursos previstos en la ley. En el presente caso, el recurrente ha ejercido su derecho a interponer el recurso de reposición, ha formulado alegaciones extensas y detalladas, lo que evidencia que no ha existido indefensión ni vulneración de derechos fundamentales.

Por ello, todas estas alegaciones de carácter procedural son desestimadas por no acreditarse una vulneración sustancial de derechos ni ninguna irregularidad invalidante en la tramitación, la notificación o el acceso al expediente.

3.2 Cuestiones de fondo relativas a la desestimación de las alegaciones formuladas durante la información pública

El recurrente reitera las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública, sin aportar nada relevante que desvirtúe lo contestado en el acuerdo recurrido, más allá de incorporar la transcripción de unas conversaciones privadas (whatsapp) y dar los mismos argumentos.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Las cuestiones planteadas se resumen en:

3.2.1. Total desacuerdo con los motivos de desestimación de las alegaciones respecto al tratamiento de su propiedad:

El recurrente sostiene que la respuesta municipal minimiza la singularidad y el valor patrimonial de su propiedad, calificando el jardín como “*patio trasero sin edificar*”, cuando en realidad se trata de un espacio tradicional con elementos de valor histórico y etnológico.

En este sentido cabe señalar que el acuerdo municipal recurrido no niega la existencia de elementos singulares en la propiedad, sino que señala que la parte afectada es un “*patio trasero sin edificar, ya incluida en el planeamiento desde el año 2000*” y que “*el proyecto ha sido sometido a información pública, con notificación edictal en el BOE tras intento fallido de notificación directa*”.

Además, se indica que “*el inmueble ha sido analizado por arqueólogos, y los elementos singulares (como el panel cerámico) serán preservados e integrados*”. Por tanto, la Administración ha valorado los elementos patrimoniales y ha previsto su integración, cumpliendo con la normativa de protección del patrimonio.

Además se denuncia que el proyecto implica la destrucción de parte de la huerta y de construcciones tradicionales, sin que se haya valorado adecuadamente su relevancia ni se hayan propuesto alternativas menos lesivas.

Al respecto cabe señalar que consta en el expediente, tal y como se pone de relieve en el acuerdo recurrido, informe del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico, de fecha 7 de marzo de 2025, en el que se señala que:

“...se seguirán las directrices establecidas por la Dirección Territorial de Patrimonio, una vez realizados los estudios previos señalados en el informe emitido por esta sección municipal. En tanto que ha sido concedida la autorización preceptiva, se considera que pueden iniciarse los trabajos arqueológicos contemplados en el Proyecto de Intervención Arqueológica aportado al expediente, sobre cuyos resultados la Dirección Territorial determinará las directrices patrimoniales. Respecto a la propuesta de actuación para la recuperación del panel cerámico se comunica que, tras la consulta con el inspector de patrimonio mueble de la Conselleria de Cultura, y dado que no se trata de un panel ubicado en el exterior ni está catalogado, no será necesaria la autorización del Servicio Territorial de Patrimonio.”

Así mismo, obra en el expediente informe favorable con propuesta de autorización de fecha 4 de febrero de 2025 de la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Universidades que señala en su fundamento de derecho tercero que “*Según informe de la Unidad de Inspección, la intervención reúne las condiciones necesarias y contribuye al conocimiento del patrimonio arqueológico valenciano*”.

La existencia de dichos informes sirve también para desvirtuar el argumento del recurrente de que “*El agente urbanizador ha sustituido a los funcionarios del Patrimonio Histórico por su equipo de arqueólogos.*” Obviamente, el equipo redactor del proyecto debe estudiar los elementos y la zona afectada para presentar la documentación que posteriormente es informada

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



en este caso por los Servicios competentes en patrimonio histórico, tanto del Ayuntamiento de València como de la Generalidad Valenciana.

3.2.2 Interés general, participación y motivación

El recurrente argumenta que la invocación del “*interés general*” por parte del Ayuntamiento es genérica y no está suficientemente motivada ni justificada en términos de proporcionalidad y participación ciudadana, con ausencia de alternativas, citando incluso doctrina constitucional y legal sobre la materia.

En este sentido debe señalarse que:

a) Existencia de motivación suficiente sobre el interés general y la proporcionalidad

El acuerdo municipal justifica la actuación urbanística en el interés general, señalando que el proyecto aporta mejoras en infraestructuras, zonas verdes y equipamientos públicos, y la afectación al jardín es consecuencia de su inclusión dentro del ámbito de la unidad de ejecución delimitada por el Planeamiento aprobado y en vigor.

La proporcionalidad de la medida se fundamenta en la finalidad pública perseguida y en la existencia de un planeamiento previo que ya contemplaba la afectación.

El interés general en el ámbito urbanístico obliga a que la utilización del suelo y la planificación urbanística se orienten a satisfacer necesidades colectivas y al desarrollo sostenible, subordinando los derechos individuales a la función social y a los objetivos públicos. La invocación del interés general está justificada en la mejora del entorno urbano y en el cumplimiento del planeamiento vigente.

Se comparte por este Servicio lo manifestado por el urbanizador en su escrito resaltando que el recurrente sólo pretende la defensa de su interés particular (mantener el jardín de la casa en la que ni siquiera habita) frente al interés general acreditado de la actuación urbanística por la que se urbaniza una nueva zona en la pedanía de Massarrojos que garantiza la ejecución de zonas verdes nuevas, un equipamiento municipal y la construcción de más de 50 nuevas viviendas.

b).- Participación ciudadana y trámite de información pública

Solo cabe reiterar que el procedimiento ha garantizado la participación ciudadana mediante la apertura de un trámite de información pública, la notificación edictal y la posibilidad de presentar alegaciones, que han sido debidamente contestadas. El recurrente ha tenido acceso al expediente y ha ejercido su derecho a alegar y recurrir, lo que evidencia que no se ha vulnerado el principio de participación ni el de proporcionalidad en la tramitación.

c).- Equilibrio entre beneficios y cargas

Se alega que las cargas y beneficios derivados de la actuación urbanística no se reparten equitativamente entre los propietarios afectados, en perjuicio de los titulares de viviendas tradicionales.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



El acuerdo señala que “*la afectación está dentro del ámbito aprobado, y no se excede el planeamiento*”, y que “*los costes, coeficientes y valores del suelo urbanizado*” han sido aprobados conforme a la normativa, garantizando la equidistribución de cargas y beneficios entre los propietarios.

No se acredita que el recurrente soporte una carga desproporcionada respecto al resto de propietarios, ni que se le prive de los derechos que le corresponden en el reparto de beneficios y cargas.

La afectación individual que alega el recurrente es inherente a la ejecución de un planeamiento urbanístico aprobado, y no se acredita que el sacrificio impuesto sea desproporcionado respecto al beneficio colectivo obtenido. Además, la equidistribución de cargas y beneficios se ha garantizado mediante la aprobación de los costes, coeficientes y valores del suelo urbanizado.

3.2.3 Respecto a la posibilidad de impugnar indirectamente el planeamiento aprobado

Los instrumentos de planeamiento urbanístico, al ser disposiciones de carácter general, no pueden ser impugnados mediante recursos administrativos, sino únicamente a través de un recurso contencioso-administrativo. Esto implica que cualquier impugnación indirecta del planeamiento urbanístico en el marco de un recurso contra un acto de ejecución del mismo no sería procedente en vía administrativa, sino que debería ser canalizada a través de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así mismo, la jurisprudencia y la legislación limitan el alcance de la impugnación indirecta para evitar que se utilice como vía general de revisión del planeamiento aprobado.

3.2.4 Cuestionamiento de la representatividad de la AIU

El recurrente cuestiona la legitimidad que tiene la Agrupación de Interés Urbanístico promotora del PAI, por basarse únicamente en la superficie y no en el número de propietarios ni en la diversidad de intereses, lo que genera un desequilibrio participativo.

Esta cuestión también se justificó en el acuerdo impugnado y la ley es clara al respecto. La legitimación no se justifica por el número de propietarios afectados por la actuación sino por el porcentaje de propiedad y queda acreditado que la Cooperativa ostenta más del 75% de la propiedad de los terrenos afectados por la actuación.

Finalmente, es cierto que no existe una obligación del Ayuntamiento de conceder la gestión del PAI a los propietarios, sino que se trata de una decisión discrecional pero queda justificado en el acuerdo plenario que esta modalidad de gestión, para este caso concreto, es la más adecuada.

En conclusión, no procede estimar ninguno de los argumentos planteados en el recurso interpuesto.

CUARTO.- INFORME PREVIO DE LA SECRETARÍA

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

30

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de resolución emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

QUINTO.- PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y QUORUM

I.- Con carácter previo a la resolución del recurso, se procederá a solicitar informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de conformidad con el artículo 12.1. h) del Reglamento Orgánico y Funcional de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de València de 27 de mayo de 2021 (BOP 22/06/2021).

II.- La competencia para resolver el recurso de reposición corresponde al Ayuntamiento-Pleno, por mayoría simple, al haber sido este el órgano que dictó el acto recurrido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la LPACAP anteriormente citado.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos por D. Jorge Marco Aguilar, en representación de Dª Mónica Baixauli Bonet, y por D. Benito Sevilla Merino, contra el acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2025, por el que se aprueba el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada cuyo ámbito físico es la “Unidad de Ejecución 1 de la Modificación Puntual del Plan de Reforma Interior PN-1 de Massarrojos”, por los motivos expuestos en los Fundamentos Jurídicos Segundo y Tercero, respectivamente, del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo y comunicar a los Servicios de Planeamiento, Gestión Urbanística, y Obras y Mantenimiento de Infraestructuras."

INTERVENCIONS:

Per la Sra. Cap de Servici d'Assessorament Urbanístic i Programació s'explica succinctament als membres de la Comissió el contingut de l'expedient sotmés a dictamen.

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

31

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



7	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE:	E-04001-2025-000891-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMpte / ASUNTO:		
<p>Proposa autoritzar I-De Xarxes Elèctriques Intel·ligents, S.A.U., a la mínima afecció de diversos exemplars de Phoenix Dactilyfera de propietat municipal, situats en la vorera del Passeig de l'Albereda i en la seu mitjana, així com diversos exemplars de Ficus Macrophylla tots ells monumentals.</p> <p><i>Propone autorizar a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a la mínima afección de varios ejemplares de Phoenix Dactilyfera de propiedad municipal, situados en la acera del Paseo de la Alameda y en su mediana, así como varios ejemplares de Ficus Macrophylla todos ellos monumentales.</i></p>		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció del Sr. Campillo Fernández, Sra. Robles Galindo i Sra. Pérez Herrero a l'Excm. Ajuntament Ple.

"HECHOS

1.- Las presentes actuaciones se inician en virtud de las instrucciones remitidas por la Secretaría Municipal Área II, adoptadas junto con la Secretaría de Área I, de fecha 30 de septiembre de 2022, en las que fijan el procedimiento a seguir en los casos de tramitación de solicitudes de apertura de zanjas a OCOVAL, cuando se produzca afección a la zona de protección a árboles monumentales, y se requiera autorización plenaria en relación a la excepción del artículo 11 de la Ley 4/2006, una vez remitido la solicitud de informe al Servicio de Jardinería Sostenible (actualmente Parques y Jardines), éste emitirá informe y lo remitirá al Pleno, comunicando posteriormente al Servicio de Mantenimiento Infraestructuras y a OCOVAL el correspondiente acuerdo plenario adoptado, para que puedan continuar la tramitación de su expediente.

2.- En fecha 19 de septiembre de 2025, se aportan al presente expediente toda la documentación remitida por la Oficina de Coordinación de Obras en Vía Pública, (expediente 03701/2025/158), y que consiste en la solicitud efectuada por la Empresa I-de Redes Eléctricas Inteligentes SAU, plano emplazamiento, ficha ejemplar, informes del Servicio de Parques y Jardines.

3.- En fecha 17 de septiembre de 2025, se emite informe técnico por el Jefe de Sección de Patrimonio Arbóreo del Servicio de Parques y Jardines, en el que se indica que, "Visto el presente expediente, por el cual la empresa I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES SA.U., comunica que ha de realizar una renovación de la canalización subterránea de media tensión, en la plaza Puerta de la Mar, calles Justicia, Cronista Carreres, Micer Mascó y General Elio, así como en los paseos Ciudadela y Alameda, los técnicos que suscriben consideran informar lo siguiente: El sondeo se va a ejecutar en las proximidades de varios ejemplares de palmáceas de la especie Phoenix dactilyfera, ubicados en la acera del Paseo de la Alameda y en la mediana del citado paseo, y de ejemplares arbóreos de la especie Ficus macrophylla en la mediana del paseo, estando todos ellos catalogados como ejemplares monumentales.

La Ley 4/2006, de 19 de mayo, de patrimonio arbóreo monumental, de la Generalitat Valenciana, establece lo siguiente en su artículo 11: "También se somete a la necesidad de

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

32

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



obtener autorización administrativa el desarrollo de movimientos de tierras, obras físicas en el exterior de edificios o en el subsuelo, cuando se sitúen a la distancia que reglamentariamente se determine, y en todo caso en un radio de hasta 10 metros a partir del límite de la copa del árbol: No exime de la obligación de la obtención de la autorización administrativa aquí citada. En el plano presentado por la empresa interesada se comprueba como las obras se van a realizar a menos de diez metros de la copa de ejemplares arbóreos y de palmáceas declarados monumentales en el Paseo de la Alameda, por lo que se debe remitir al pleno del Ayuntamiento de València la autorización solicitada, no existiendo inconveniente por parte del Servicio de Parques y Jardines en otorgar esta autorización, con los siguientes condicionantes:

- Previamente a la ejecución de los trabajos, se deberán realizar catas con medios manuales para comprobar que el sistema radicular de los ejemplares indicados no se ven afectado, adjuntando fotografías de la cata al presente expediente.

- En caso de que aparezcan raíces, se pararán los trabajos hasta comprobar el alcance de la afección al sistema radicular.

- Previo al inicio de las obras se deberán proteger estos ejemplares. Sí solo debe protegerse el tronco o estípite, se colocará un tubo de PVC corrugado alrededor, sin contacto directo con la corteza, para evitar posibles heridas. La protección se retirará al terminar los trabajos. Si se va a proceder a proteger todo el ejemplar, la protección se realizará instalando un vallado de tablones, paneles o aislantes de una altura no inferior a 3,00 metros.

- En el resto de la canalización a ejecutar, existen ejemplares arbóreos y de palmáceas de diversas especies, los cuales se encuentran protegidos por las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana. Dado que las obras a ejecutar, según los planos presentados en el presente expediente, estarán próximas a estos ejemplares, se deberá comunicar el inicio de la obra a este Servicio para que técnicos del mismo estén presentes cuando se vaya a ejecutar, por si durante los trabajos de demolición aparece el sistema radicular de estos ejemplares. En este caso, se parará la obra hasta determinar las posibles afecciones al sistema radicular y la estabilidad de los ejemplares afectados. Previo al inicio de las obras se deberán proteger los ejemplares mencionados. Si solo debe protegerse el tronco, se colocará un tubo de PVC corrugado alrededor, sin contacto directo con la corteza, para evitar posibles heridas. La protección se retirará al terminar los trabajos. Si se va a proceder a proteger todo el ejemplar, la protección se realizará instalando un vallado de tablones, paneles o aislantes de una altura no inferior a 3,00 metros.

- Caso de sufrir daños por motivo de las obras, se abrirá expediente sancionador que valorará dichos daños mediante la aplicación de la Norma de Granada. Si los daños supusieran la necesidad de sustituir alguna unidad, se realizará la valoración por pérdida patrimonial de dicha palmácea, que será compensada por el interesado, además de proceder a la plantación de la palmera, independientemente de la valoración del expediente sancionador.

- Se respetará la red de riego si la hubiera.

- Una vez le sea notificada la Resolución autorizando los trabajos, el solicitante deberá comunicar al Servicio de Parques y Jardines, con 48 horas de antelación, el inicio de los mismos a la siguiente dirección de correo electrónico: giarbol@valencia.es. Ante cualquier consulta o duda, puede ponerse en contacto con el teléfono: 962082340.

A los anteriores hechos le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

33

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



I.- Los ejemplares de Phoenix dactylifera y de Ficus macrophylla objeto del presente expediente, están catalogados como "monumentales" de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana.

II.- Esta ley, en su artículo 11, establece: "También se somete a la necesidad de obtener autorización administrativa el desarrollo de movimientos de tierras, obras físicas en el exterior de edificios o en el subsuelo, cuando se sitúen a la distancia que reglamentariamente se determine, y en todo caso en un radio de hasta 10 metros a partir del límite de la copa del árbol: la concesión de licencias no exime de la obligación de la obtención de la autorización administrativa citada".

III.- El artículo 123 letra p, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local señala que, corresponde al Pleno las atribuciones que expresamente le confieran las leyes. En este sentido la Ley 4/2006, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunidad Valenciana en su artículo 11.4 preceptúa que mediante acuerdo plenario del respectivo ayuntamiento, se aprobarán las excepciones referidas a ejemplares radicados en suelo urbano y urbanizable.

IV.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo/resolución emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el art. 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

V.- El Reglamento Orgánico del Pleno aprobado por acuerdo de 26 de abril de 2018 (B.O.P. 10 de mayo de 2018) modificado en fecha 13 de julio de 2022 (B.O.P. 4 de agosto de 2022) en su artículo 98.2 establece que con carácter general, sin perjuicio de otras funciones que le sean atribuidas por el Pleno, corresponde a las comisiones informativas el estudio, informe, consulta y posterior dictamen de los asuntos que tengan que someterse al Pleno de la corporación. (Siendo la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática la competente en el presente expediente).

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a Empresa I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES SA.U., la mínima afección a diversos ejemplares de palmaeas Phoenix dactilyfera, y de Ficus macrophylla monumentales, de propiedad municipal situados en el Paseo de la Alameda y su mediana, como consecuencia de las obras de ejecución de la renovación de la canalización subterránea de media tensión, en la plaza Puerta de la Mar, calles Justicia, Cronista Carreres, Micer Mascó y General Elio, así como en los paseos Ciudadela y Alameda.

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Consellería de Medio Ambiente, Infraestructura y Territorio.

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ CONDICIONADA A

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

34

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



- Previamente a la ejecución de los trabajos, se deberán realizar catas con medios manuales para comprobar que el sistema radicular de los ejemplares indicados no se ven afectado, adjuntando fotografías de la cata al presente expediente.

- En caso de que aparezcan raíces, se pararán los trabajos hasta comprobar el alcance de la afección al sistema radicular.

- Previo al inicio de las obras se deberán proteger estos ejemplares. Si solo debe protegerse el tronco o estípite, se colocará un tubo de PVC corrugado alrededor, sin contacto directo con la corteza, para evitar posibles heridas. La protección se retirará al terminar los trabajos. Si se va a proceder a proteger todo el ejemplar, la protección se realizará instalando un vallado de tablones, paneles o aislantes de una altura no inferior a 3,00 metros.

-En el resto de la canalización a ejecutar, existen ejemplares arbóreos y de palmáceas de diversas especies, los cuales se encuentran protegidos por las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana. Dado que las obras a ejecutar, según los planos presentados en el presente expediente, estarán próximas a estos ejemplares, se deberá comunicar el inicio de la obra a este Servicio para que técnicos del mismo estén presentes cuando se vaya a ejecutar, por si durante los trabajos de demolición aparece el sistema radicular de estos ejemplares. En este caso, se parará la obra hasta determinar las posibles afecciones al sistema radicular y la estabilidad de los ejemplares afectados.

-Previo al inicio de las obras se deberán proteger los ejemplares mencionados. Si solo debe protegerse el tronco, se colocará un tubo de PVC corrugado alrededor, sin contacto directo con la corteza, para evitar posibles heridas. La protección se retirará al terminar los trabajos. Si se va a proceder a proteger todo el ejemplar, la protección se realizará instalando un vallado de tablones, paneles o aislantes de una altura no inferior a 3,00 metros.

- Caso de sufrir daños por motivo de las obras, se abrirá expediente sancionador que valorará dichos daños mediante la aplicación de la Norma de Granada. Si los daños supusieran la necesidad de sustituir alguna unidad, se realizará la valoración por pérdida patrimonial de dicha palmácea, que será compensada por el interesado, además de proceder a la plantación de la palmera, independientemente de la valoración del expediente sancionador.

- Se respetará la red de riego si la hubiera.

- Una vez le sea notificada la Resolución autorizando los trabajos, el solicitante deberá comunicar al Servicio de Parques y Jardines, con 48 horas de antelación, el inicio de los mismos a la siguiente dirección de correo electrónico: giarbol@valencia.es. Ante cualquier consulta o duda, puede ponerse en contacto con el teléfono: 962082340."

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



8	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO	
	EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-08001-2024-000006-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMpte / ASUNTO:		
Donar compte al Ple de l'Informe definitiu de Fiscalització sobre les mesures adoptades per les entitats locals en matèria d'estalvi i eficiència energètica aprovat per la Sindicatura de Comptes. <i>Da cuenta al Pleno del Informe definitivo de Fiscalización sobre las medidas adoptadas por las entidades locales en materia de ahorro y eficiencia energética aprobado por la Sindicatura de Cuentas.</i>		

La Comissió, per unanimitat, acorda quedar assabentada, remetent la proposta que a continuació s'expressa, a l'Excm. Ajuntament Ple.

"HECHOS

PRIMERO.- La Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, respecto a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2023 y 2024, está realizando una fiscalización coordinada con el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo sobre las medidas de ahorro y eficiencia energética en el ámbito local, por parte de los ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes, junto con las diputaciones provinciales de la Comunidad Valenciana.

Una vez concluida la primera fase del trabajo consistente en el análisis de los datos facilitados en los cuestionarios cumplimentados por las entidades locales anteriormente referidas, se procede al inicio de las actuaciones de la Segunda Fase de la fiscalización sobre las entidades seleccionadas para su revisión, debiendo presentar los cuestionarios sobre las medidas de ahorro y eficiencia energética en el ámbito local que se nos indican.

SEGUNDO.- Debido a la complejidad en la recopilación de los datos, con fecha 31-1-2024 solicitamos ampliación de plazo, concediéndonos una prórroga de 15 días.

TERCERO.- En fecha 26-07-2024 la Sindicatura de Cuentas envía un borrador del Informe de Fiscalización sobre las medidas adoptadas por las entidades en materia de ahorro y eficiencia energética para nuestro conocimiento y para que podamos formular alegaciones, dándonos un plazo hasta el 13-09-2024

CUARTO.- Una vez realizadas las alegaciones oportunas, el Consell de la Sindicatura ha aprobado el informe definitivo, dándonos acceso a las medidas de seguridad adecuadas, indicándonos que esta Corporación deberá DAR CUENTA AL PLENO para su conocimiento y dé cumplimiento a las recomendaciones que se formulan, comunicando posteriormente a la Sindicatura de Cuentas las medidas adoptadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 149.1.23^a Constitución española atribuye la legislación básica al Estado en materia de protección de medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las comunidades autónomas de establecer normas adicionales de protección.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

36

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



SEGUNDO.- El art. 148.1.9^a Constitución española establece que la gestión en materia de protección del medio ambiente corresponde a las comunidades autónomas.

TERCERO.- El art. 50.6 de la Ley Orgánica 1/2006, Reforma del Estatuto de la Comunidad Valenciana, establece que en el marco de la legislación básica del Estado, y, en su caso, en los términos que la misma establezca, corresponde a La Generalitat el desarrollo legislativo y la ejecución de Protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de La Generalitat para establecer normas adicionales de protección.

CUARTO.- El art. 63.1 de La Ley Orgánica 1/2006, Reforma del Estatuto de la Comunidad Valenciana, establece que las entidades locales comprendidas en el territorio de la Comunidad Valenciana administran con autonomía los asuntos propios, de acuerdo con la Constitución Española y este Estatuto.

QUINTO.- El art. 25.2.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que corresponde a las entidades locales la competencia en materia de medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Por tanto, atendiendo a esa garantía constitucional de mínimos de autonomía local, será en la legislación sectorial, tanto estatal como autonómica, donde se establezcan las competencias municipales en materia de protección del medio ambiente (artículos 2 y 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y considerando las distintas ordenanzas municipales en materia medioambiental.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

UNICO. Quedar enterado del Informe definitivo de Fiscalización sobre las medidas adoptadas por las entidades locales en materia de ahorro y eficiencia energética aprobado por la Sindicatura de Cuentas."

INTERVENCIONS:

Per la Sra. Cap de Servici de Millora Climàtica s'explica succinctament als membres de la Comissió el contingut de l'expedient sotmés a dictamen.

9	RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA		
EXPEDIENT / EXPEDIENTE:	O-89COM-2025-000066-00	PROP. NÚM.:	7
ASSUMpte / ASUNTO:			
Sra. Robles, sobre soterramiento de les vies del tren en el sud de València. <i>Sra. Robles, sobre soterramiento de las vías del tren en el sur de Valencia.</i>			

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada per la Sra. Carmen Luisa Robles Galindo, sobre soterrament de les vies del tren en el sud de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Fa un any, el 29 d'octubre de 2024, la ciutat de València va viure una de les tragèdies més dures de la seua història recent. La DANA que va assetjar el terme municipal va provocar 17 víctimes mortals als pobles del sud, on les pluges torrencials i el desbordament dels barrancs del Poyo i de la Saleta van inundar carrers i habitatges, atrapant veïns i deixant un rastre de destrucció i dolor.

Després d'aquells fets, les diferents administracions es van comprometre a revisar les infraestructures i millorar els sistemes de drenatge i prevenció. Tanmateix, un any després, el malestar veïnal és evident: les pluges d'aquesta tardor han reactivat la por i la sensació d'abandonament. Els veïns de La Torre tornen a mirar amb desassossec cap a les vies del tren, que van actuar com una autèntica barrera al pas de l'aigua.

El Pla per a la Recuperació i Millora de la Resiliència davant les Inundacions del Govern d'Espanya reconeix expressament que els murs i terraplens de la línia de ferrocarril d'ADIF, entre Benetússer i la CV-407, van concentrar els cabals fins a l'única eixida d'aigua pel pas a nivell de l'avinguda Gómez Ferrer, i que a La Torre aquestes mateixes infraestructures dificultaren el flux natural de l'aigua, agreujant els efectes de la DANA.

Això no és una novetat. Des de fa dècades, La Torre i les poblacions de l'Horta Sud pateixen els efectes d'una infraestructura ferroviària que, a més de constituir un mur físic, divideix barris, impedeix la permeabilitat urbana i suposa un risc afegit en cas de pluges intenses. El soterrament de les vies del tren al seu pas per aquests nuclis és una reivindicació històrica compartida per tota la comarca.

A més a més el pas del tren per la Torre no aporta cap benefici als seus veïns i veïnes donat que no hi ha una parada on poder pujar-se. Esta afavoriria enormement la mobilitat d'esta pedania cap a València d'una manera sostenible.

Tanmateix, un any després, la resposta de les administracions continua sent insuficient. L'anunci recent d'un pla d'urgència per part de l'Ajuntament de València i la Delegació del Govern —presentat pel regidor Carlos Mundina i per la delegada Pilar Bernabé— ha generat malestar i desconcert fins i tot entre els alcaldes d'Alfafar i Sedaví, que no havien sigut informats ni convidats a participar en l'elaboració de les mesures.

Els alcaldes Juan Ramón Adsuara (Alfafar) i José Francisco Cabanes (Sedaví), alcaldes del PSOE (Cabanes) i PP (Adsuara), han qualificat el pla de ineficaç i improvisat, advertint que actuar només al tram de La Torre és una mesura parcial i inútil. "Necessitem un projecte més ambiciós", ha dit Adsuara, reclamant una reunió amb Catalá i recordant que les basses de laminació proposades "no serveixen per a res" segons els tècnics municipals.

El que demostren tant les declaracions dels alcaldes d'Alfafar i Sedaví com el malestar veïnal és que Catalá no està exercint el lideratge que València necessita. Ni ha defensat davant el Govern central una solució integral ni ha promogut un espai de treball conjunt entre municipis.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Una vegada més, València perd una oportunitat històrica per cosir el seu territori i protegir les seues pedanies del sud.

Com ha dit l'alcalde Cabanes, aquesta situació posa en evidència “la necessitat urgent d'un Consell Metropolità de l'Horta que permeta planificar i actuar conjuntament”. Sense coordinació ni valentia política, La Torre i l'Horta Sud continuaran exposades a una catàstrofe anunciada.

Les mesures anunciades per la Delegació del Govern, com la retirada de pantalles acústiques o la construcció de canalitzacions provisionals, són pedaços d'urgència que no aborden el problema de fons.

El que està en joc és molt més que una obra puntual: és la seguretat de milers de persones, la necessitat de cosir el territori i d'aprofitar una oportunitat històrica per convertir aquest traçat ferroviari en un corredor verd metropolità que unisca pobles, reduísca riscos i millore la mobilitat sostenible. No podem acceptar que, una vegada més, per a Madrid sempre hi haja diners i per a València mai. No podem acceptar que, després d'una tragèdia mortal, les administracions continuen mirant cap a un altre costat.

Per això, cal exigir decisions valentes i estructurals, que posen la seguretat i la cohesió del territori per damunt de la inacció i els interessos partidistes.

PROPOSTES D'ACORD

Primera.- Reiterar la necessitat del soterrament de la infraestructura ferroviària d'ADIF al seu pas pels nuclis urbans de l'Horta Sud, des de la V-31 en Beniparrell fins al creuament amb la V-30 a La Torre.

Segona.- Instar el Govern d'Espanya a dur a terme el soterrament de les vies, la millora de la permeabilitat hidràulica de La Torre i la construcció d'un apeader que connecte millor la pedania amb el centre de la ciutat.

Tercera.- L'alcaldessa de València defensarà aquesta proposta davant el Ministeri de Transports, ADIF i la Delegació del Govern, com a mesura coherent amb les demandes històriques del veïnat i amb la seguretat de les persones.

Quarta.- L'alcaldessa defensarà sense renúncies l'acord plenari de l'11 d'abril on, a la moció aprovada respecte la Torre, es recullen estos tres punts d'acord:

1. Reclamar al Govern d'Espanya a iniciar el soterrament de les vies del tren.
2. Fins que no estiga executat el soterrament, acordar amb la resta d'administracions les obres d'adaptació necessàries en les vies del tren que circulen pel límit est de La Torre per afavorir la circulació de l'aigua en cas de noves avingudes.
3. Exigir la instal·lació d'un baixador de tren a La Torre, garantint una connexió directa amb l'Estació del Nord.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Quinta.- Donar trasllat d'aquesta moció al Ministeri de Transports i Mobilitat Sostenible, a ADIF, a la Delegació del Govern a València, a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer i als ajuntaments d'Alfafar, Benetússer, Sedaví i Massanassa."

DEBAT:

El Sr. Giner formula una proposta alternativa amb el següent contingut:

"PRIMER.- Reiterar al Govern d'Espanya les reivindicacions de l'Ajuntament de València quant al soterrament de la infraestructura ferroviària d'ADIF en el nucli urbà de la nostra ciutat dels barris de Algirós, Ayora, Creu del Grau, Penya-Roja, Moreres, La Punta, Font de Sant Lluis, San Isidro, Faitanar i La Torre, en continuïtat amb els pobles de l'àrea metropolitana Sud.

SEGON.- Instar el Govern d'Espanya que dote pressupostàriament i inicie les obres de manera immediata, així com els baixadors que les mateixes tenen al seu pas pels barris anteriorment descrits, a fi de garantir la connexió directa amb les estacions del centre de València."

La Sra. Robles exposa que li crida l'atenció que els aspectes de la seu moció que modifica l'alternativa vagen en el sentit eliminar qualsevol responsabilitat de l'equip de govern, encara que siga d'índole merament reivindicativa davant el Govern d'Espanya, i a més s'elimina el punt quart, que procedix d'una moció aprovada pel Ple, per la qual cosa no li resulta comprensible.

El Sr. Giner indica que no hi ha cap intenció de diluir res, i la prova és que la moció es va aprovar en el Ple. Apostem per reiterar al Govern d'Espanya tots els soterraments ferroviaris que s'indiquen en l'alternativa. Afegí el Sr. Mundina que els tres apartats del punt quart de la moció estan ja aprovats en l'últim Ple extraordinari.

La Sra. Robles replica que l'important que es demana en la moció és que l'Alcaldessa s'implique en la defensa d'eixe acord plenari, i demana que conste en acta que es diluïx el sentit de la moció presentada per ella quan l'alternativa quitació el focus de la pedania de La Torre -greument afectada per la DANA resultant que els danys, entre altres causes, es van veure molt agreujats per la barrera física que constituïx la línia ferroviària-, que és la voluntat de la moció, incorporant un altre tipus de soterraments ferroviaris.

Per part seu, el Sr. Giner també demana que conste en acta que no existix cap voluntat de diluir les actuacions relatives a la pedania de La Torre.

VOTACIÓ:

A continuació, el Sr. President sotmet a votació la proposta alternativa per ell formulada, que és aprovada amb l'abstenció de la Sra. Robles, el Sr. Campillo i la Sra. Pérez, decaient en conseqüència la moció presentada per la Sra. Robles i resultant adoptat l'acord en els següents termes:

"PRIMER.- Reiterar al Govern d'Espanya les reivindicacions de l'Ajuntament de València quant al soterrament de la infraestructura ferroviària d'ADIF en el nucli urbà de la nostra ciutat

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



dels barris de Algirós, Ayora, Creu del Grau, Penya-Roja, Moreres, La Punta, Font de Sant Lluis, San Isidro, Faitanar i La Torre, en continuïtat amb els pobles de l'àrea metropolitana Sud.

SEGON.- Instar el Govern d'Espanya que dote pressupostàriament i inicie les obres de manera immediata, així com els baixadors que les mateixes tenen al seu pas pels barris anteriorment descrits, a fi de garantir la connexió directa amb les estacions del centre de València.”

10	RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE:	O-89COM-2025-000066-00	PROP. NÚM.: 8
ASSUMpte / ASUNTO:		
<p>Sr. Campillo, sobre realitzar un Pla Estratègic d'Implantació de Parcs Infantils Inclusius i de Disseny Universal per a la Infància a tots els barris de València.</p> <p><i>Sr. Campillo, sobre realizar un Plan Estratégico de Implantación de Parques Infantiles Inclusivos y de Diseño Universal para la Infancia en todos los barrios de Valencia.</i></p>		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Sergi Campillo Fernández, sobre realitzar un Pla Estratègic d'Implantació de Parcs Infantils Inclusius i de Disseny Universal per a la Infància a tots els barris de València., de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

" L'actual Ordenança d'accessibilitat del medi urbà del municipi de València, aprovada a finals del 2006, ha quedat obsoleta i no preveu un tractament específic per als parcs infantils de la nostra ciutat.

València ja ha demostrat la seua capacitat per anar més enllà del mer compliment normatiu, buscant l'excel·lència en la inclusió. L'exemple paradigmàtic és la zona infantil del Parc de Marxalenes, un espai obert al 2022 de vora 1.700 metres quadrats, amb un pressupost d'aproximadament 150.000 euros. Este espai, apte per a tots els xiquets i xiquetes, inclosos aquells amb mobilitat reduïda o altres discapacitats, es va concebre des del Disseny Universal per al Joc, fent un parc per a totes i tots. Esta obra, fruit dels pressupostos participatius i amb el suport de COCEMFE CV, és un cas d'èxit que ha de servir-nos com a referent per estendre el model.

Este enfocament integral, que va més enllà de la simple instal·lació d'elements adaptats aïllats, és especialment pertinent en el marc de la candidatura de València al guardó europeu *Access City Award 2026*. Impulsar una xarxa de parcs infantils veritablement inclusius contribuïx directament a estos objectius, demostrant un compromís real amb la igualtat d'oportunitats des de la infància.

Per tot això, des del Grup Municipal Compromís proposem:

Que des de la Regidoria de Parcs i Jardins s'impulse l'elaboració, en el termini màxim d'un any, d'un Pla Estratègic d'Implantació de Parcs Infantils Inclusius, el qual haurà de complir les següents condicions:

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

41

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



1. Participació vinculant. El Pla s'elaborarà comptant amb la participació activa i vinculant del CERMI CV (Comité d'Entitats Representants de Persones amb Discapacitat de la Comunitat Valenciana), com a plataforma representativa de tota la discapacitat, i de les seues entitats membre especialitzades. Es crearà una comissió mixta (Ajuntament-Entitats) per a la redacció, validació i seguiment del Pla.

2. Definició tècnica. El Pla haurà de definir uns criteris tècnics clars i exigents del que es considera un "parc infantil inclusiu", basant-se en els principis de Disseny Universal aplicat al Joc. Això ha de garantir no solament l'accessibilitat física (paviments continus, rampes, elements de transferència) sinó també la inclusió sensorial (elements tàctils, sonors, jocs de llum i color), cognitiva (jocs de regles simples, espais de calma i refugi, seqüènciació lògica) i social (elements que fomenten el joc cooperatiu entre xiquets amb diferents capacitats).

3. Doble abast d'actuació. El Pla inclourà dues línies estratègiques:

a. Actuació Prioritària (Parcs de Referència): La creació, amb pressupost i terminis detallats, d'almenys un parc infantil inclusiu d'alta qualitat a cada barri i poble de la nostra ciutat, executant-se en un termini màxim de 2 anys des de la redacció del Pla.

b. Actuació General (Protocol d'Universalitat): L'establiment d'un protocol tècnic per garantir que, progressivament, totes les noves àrees infantils i totes les reformes integrals d'àrees existents que es realitzen a la ciutat, compleixen amb els criteris d'excellència en Disseny Universal definits en el Pla.

Este protocol inclourà un programa de formació específica i obligatòria per al personal tècnic municipal i per a les empreses contractistes encarregades del disseny, instal·lació i manteniment, assegurant la seu correcta interpretació i aplicació.

4. Sostenibilitat i informació. El Pla haurà d'incloure obligatòriament:

a. Un protocol i una dotació pressupostària específica per al manteniment preventiu i correctiu dels elements de joc inclusiu, garantint la seu funcionalitat i seguretat permanentment.

b. Un pla de comunicació per informar les famílies (a través de la web municipal, *app* i senyalística *in situ* accessible) sobre la ubicació exacta i les característiques d'accessibilitat i inclusió específiques de cada parc.

5. Avaluació i millora contínua. El Pla haurà d'incloure indicadors d'impacte (qualitatius i quantitatius) i un mecanisme d'avaluació periòdica. Es realitzaran auditòries de seguiment, amb la participació de la "comissió mixta", per verificar la correcta implementació, el nivell d'ús dels espais i la satisfacció de les famílies i xiquets/es amb discapacitat, permetent així la millora contínua del Pla."

DEBAT:

La Sra. Gil formula una proposta alternativa amb el següent contingut:

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

42

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



“PRIMER.- Continuar col·laborant amb la Direcció General de Discapacitat de l'Ajuntament de València en matèria de disseny de jocs infantils adaptats per a xiquets amb discapacitat.

SEGON.- Continuar treballant en la millora i augment de parcs infantils adaptats.

TERCER.- Mantindre el compromís d'execució de projectes procedents de la participació ciutadana que inclouen elements adaptats en els jocs infantils.

QUART.- Incloure les dades d'ubicació i identificació de parcs infantils adaptats en la pàgina GeoPortal.”

La Sra. Notario diu no entendre l'alternativa presentada, perquè l'equip de govern actual res ha fet en matèria de parcs infantils inclusius, per la qual cosa difícilment es pot continuar col·laborant amb la Direcció General de Discapacitat i treballant en la millora de parcs infantils adaptats quan es partix de zero, i zero més zero és zero. Respecte del punt tercer, li sorprén especialment, perquè el compromís d'execució dels projectes participatius no ha de cenyir-se únicament a aquells que inclouen elements adaptats en els jocs infantils, sinó a tots els projectes participatius aprovats.

La Sra. Valía demana que s'indique com es continuará treballant en parcs infantils, perquè no existix consignació pressupostària per a això en el pressupost de 2026.

Respon la Sra. Gil que l'execució de parcs inclusius és una línia iniciada per l'equip de govern anterior, que considera una idea lloable i que nosaltres assumim, estem continuant i continuarem treballant en ella. Fins al moment s'han executat 34 jardins que incorporen 48 elements adaptats, i de futur s'actuarà en altres 5 jardins més en este mateix sentit. No obstant això, un Pla Estratègic moltes vegades xoca amb la realitat pressupostària, tècnica, física i de gestió del dia a dia, i la voluntat política expressada en el mateix es pot convertir en una utopia, per això ho descarta, però vol deixar clar que hi ha un compromís ferm d'esta Delegació per a continuar actuant en la línia d'executar parcs inclusius, en el sentit sol·licitat per la moció.

La Sra. Notario replica que el que es pretén és comptar amb Pla Estratègic que garantísca que en cada barri, en cada poble de la ciutat, existisca un jardí adaptat, que no és el mateix que la incorporació d'elements adaptats aïllats.

Reitera la Sra. Gil que no és realista un Pla Estratègic, perquè després és molt probable que no puga complir-se en els termes en què es formule per les raons abans expressades. Per això, considera més pràctic i realista continuar incorporant elements adaptats en tots els projectes de jardins es vagen executant.

VOTACIÓ:

A continuació, el Sr. President sotmet a votació la proposta alternativa formulada per la Sra. Gil, que és aprovada amb el vot en contra de la Sra. Robles, el Sr. Campillo i la Sra. Pérez, decaient en conseqüència la moció presentada pel Sr. Campillo i resultant adoptat l'acord en els següents termes:

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

43

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



“PRIMER.- Continuar col·laborant amb la Direcció General de Discapacitat de l’Ajuntament de València en matèria de disseny de jocs infantils adaptats per a xiquets amb discapacitat.

SEGON.- Continuar treballant en la millora i augment de parcs infantils adaptats.

TERCER.- Mantindre el compromís d’execució de projectes procedents de la participació ciutadana que inclouen elements adaptats en els jocs infantils.

QUART.- Incloure les dades d’ubicació i identificació de parcs infantils adaptats en la pàgina GeoPortal.”

11	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000129-00	PROP. NÚM.: 4
ASSUMpte / ASUNTO:	
Sr. Pérez, sobre horts urbans. <i>Sra. Pérez, sobre huertos urbanos.</i>	

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada per la Sra. María Pérez Herrero, sobre horts urbans, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

“El 29 de octubre de 2024, la DANA que asoló la provincia de València impactó en la ciudad destruyendo una parte importante de la Torre-Faitanar, Castellar- l’Oliveral y Forn d’Alcedo. Estos pueblos de València han podido reponerse en gran medida de los daños materiales tanto en su casco urbano como en los terrenos de huerta. La colaboración de vecinos y vecinas y de las personas voluntarias ha sido fundamental en esa recuperación.

Una de las zonas devastadas en la Torre fueron los huertos urbanos junto a Sociópolis. Quedaron completamente destruidos, y así siguen a día de hoy, más de un año después. La asociación “Estimem l’horta” venía realizando un trabajo impagable con el centro ocupacional y los centros educativos de la Torre, contribuyendo enormemente a la cohesión social.

Pese a las declaraciones públicas del equipo de gobierno, en las que se comprometía la puesta en marcha de nuevo de los huertos urbanos en septiembre de 2025, los vecinos y vecinas ven con desesperación cómo no se ha realizado ningún trabajo. Pero la desesperanza es todavía mayor cuando han sido conscientes de que el Consell Agrari, encargado de la recuperación de este espacio, no tiene intención de ponerlos en marcha antes del segundo trimestre de 2027, tal y como recoge la memoria de este organismo.

Por si había alguna duda, el gerente del OAM Consell Agrari, en una reunión en la Torre celebrada el martes 4 de noviembre, volvió a confirmar que no tienen intención de recuperar los huertos urbanos para la ciudadanía antes de esa fecha.

Además de impedir que la asociación “Estimem l’horta” siga haciendo el trabajo de gran valor de los últimos años, el gobierno de MJ Catalá está condenado a los vecinos y vecinas de la Torre que ven a diario el estado de los huertos urbanos a no poder recuperarse emocionalmente, pues cada día reviven los estragos de la DANA a través del paisaje desolador que hoy representa

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



esta zona. También les hace recordar la dejadez que sufrieron en los primeros días por parte de su Ayuntamiento, dejadez que continúa ahora con el reconocimiento de la incapacidad de recuperar los huertos urbanos antes de los 3 años.

Uno de los argumentos que esgrimió el gerente del OAM Consell Agrari es la falta de presupuesto. Si observamos el presupuesto del año 2026 de este organismo comprobamos que las inversiones ascienden a 426.000€, de los cuales 226.000 € son fondos provenientes del gobierno de España. Por tanto, el presupuesto del Ayuntamiento de València para inversiones es de 200.000€, la mitad de lo consignado el año anterior, que fueron 400.000€. Es decir, que si no hay presupuesto para recuperar los huertos urbanos de Sociópolis en la Torre es únicamente imputable a que el equipo de gobierno de María José Català ha decidido reducir a la mitad el presupuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente

PROUESTA DE ACUERDO

1. Que el Ayuntamiento de València incorpore en el presupuesto de 2026 la cantidad necesaria para ejecutar la recuperación de los huertos urbanos de Sociópolis y se inicien los trabajos el 1 de enero de 2026."

DEBAT:

Explica el Sr. Secretari, en la seu condició de Secretari de la Taula Tècnica de Coordinació d'Ajudes DANA, que en la sessió d'este òrgan tècnic celebrada el 20 de juny de 2025 es va decidir que les actuacions a realitzar dins del recinte barrat dels Horts urbans de Sociópolis, incloent-hi la reconstrucció de l'edifici, el seu equipament i la neteja de les séquies, es realitzara pel Servici d'Arquitectura i Serveis Centrals Tècnics; mentres que al Consell Agrari Municipal es va reservar l'actuació de recuperació de les parcel·les exteriors dels horts urbans paral·leles a la CV-400 i la CV-406.

De fet, informa que el Servici d'Arquitectura i Serveis Centrals Tècnics ja ha remés a la Secretaria d'Àrea I un esborrany de la "Memòria valorada de les obres del projecte de reparació dels Horts Urbans de Parc de La Torre (Sociópolis) després dels danys patits per la DANA, mantenint les característiques i ubicació preexistents", que s'està revisant per Secretaria a l'efecte de que, una vegada esmenada, puguem pujar-la a la plataforma ALBA DANA del Ministeri de Política Territorial.

Per tot això, el Sr. Secretari exposa que, al seu juí, la moció presentada no és competència d'esta Comissió, sinó de la Comissió de Patrimoni, Recursos Humans, Tècnics i Seguretat Ciutadana.

La Sra. Valía manifesta que discrepa d'este criteri, perquè considera que, amb independència de quin siga el servici o unitat administrativa gestora de l'expedient, la matèria relativa a agricultura és competència d'esta Comissió i en ella hauria de tractar-se.

Explica el Sr. Secretari que la Memòria valorada comprén tota l'actuació de recuperació de les parcel·les cultivables i de la xarxa de reg, però també hi ha una important partida destinada a

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



la reconstrucció de l'edifici del centre gestor, raó per la qual es va decidir que esta actuació l'assumira en el seu conjunt el Servici d'Arquitectura i Serveis Centrals Tècnics. D'altra banda, el que sol·licita la moció és que s'incorpore crèdit per a realitzar esta actuació en el Pressupost de 2026 i que s'inicien les obres l'1 de gener de 2026, i tot això –tant la gestió pressupostària com la redacció del projecte tècnic i la licitació del contracte d'obres- serà gestionat per l'indicat Servici, per la qual cosa insistix que, al seu juí, la competència per a debatre esta moció correspon a la Comissió de Patrimoni, Recursos Humans, Tècnics i Seguretat Ciutadana.

VOTACIÓ:

A la vista de la qual cosa, la Comissió, per unanimitat, acorda donar trasllat de la moció per al seu debat a la Comissió de Patrimoni, Recursos Humans, Tècnics i Seguretat Ciutadana.

12	RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000129-00	PROP. NÚM.: 5
ASSUMpte / ASUNTO:	
Sra. Pérez, sobre Registre de Solars. <i>Sra. Pérez, sobre Registro de Solares.</i>	

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada per la Sra. María Pérez Herrero, sobre Registre de solars, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El anterior gobierno progresista, siendo consciente de la necesidad de impulsar la rehabilitación de inmuebles y la construcción de los vacíos urbanos que completen el tejido de la ciudad, apostó por dar un fuerte impulso al Registro Municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar (RMSER), paralizado hasta entonces, como medida esencial de fomento de la edificación y la rehabilitación. Así lo hizo mediante el acuerdo del Pleno del 29 de junio de 2017, por el que se aprobó la actualización de los criterios expresos y objetivos de prioridad en el fomento de la edificación y la rehabilitación"

Posteriormente se llevó a cabo una actualización para adaptarse a la modificación de la LOTUP, que exige que el criterio principal del registro sea el interés general. Con la situación de ese momento, se consideró de interés general la actuación cuando en el solar a incluir en el registro concurra algún criterio de índole territorial o material, en función de que los solares se encuentren incluidos en determinadas zonas o concurren en ellos determinadas circunstancias, respectivamente:

- Criterio territorial: incluidos en entornos históricos, como Ciutat Vella, el Grao Cabanyal, o los ensanches de la ciudad.
- Criterios materiales: que invadan la vía pública, que procedan de derribos de edificios en ruina, que sea necesario para asegurar la seguridad, salubridad, ornato público y decoro...

A los solares hay que sumar los edificios a rehabilitar, que también están contemplados en el registro.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



La situación de la vivienda actual es de una necesidad acuciante de vivienda para poder aumentar la oferta y contener los precios de venta y alquiler en la ciudad. La falta de suelo hace que la construcción de cualquier solar o la rehabilitación de cualquier edificio abandonado de la ciudad cobre una especial importancia, siendo de interés general. Esto lleva a la necesidad de actualizar los criterios aprobados para la inclusión de inmuebles en el registro de solares, haciendo que la necesidad de evitar la especulación con el precio del suelo y la construcción de vivienda sea por sí misma causa de interés general para superar el criterio de los centros históricos o los ensanches, extendiendo la aplicación del registro a toda la ciudad.

Esto ayudaría por un lado a aumentar la oferta de vivienda, beneficio que se sumaría al de acabar con vacíos urbanos que suelen presentar problemas de ornato y salubridad. Y por otro, acabaría con la especulación de suelo en la ciudad, con aquellos propietarios de suelo que los retienen para que aumente su precio, ya que la inclusión en el registro puede suponer que un tercero edifique en el solar aunque el propietario no esté de acuerdo, con una multa que podría llegar al 50% del valor del aprovechamiento del solar.

Esta es la mejor manera de acabar con la escalada de precios del suelo mientras se gestionan los PAI pendientes de la ciudad, que el actual gobierno mantiene paralizados.

En abril de 2024 el equipo de gobierno rechazó esta moción con la excusa de que era necesario movilizar los suelos públicos antes de exigirlo a los privados, como si la situación de la vivienda pudiese esperar en la ciudad, y como si no pudiera hacerse en paralelo. Ahora que el gobierno presume de haber movilizado suelo para más de 650 viviendas, que en realidad ha sido una privatización de la vivienda pública, ya no sirve la excusa dada hace más de año y medio. Además, desde abril de 2024 el precio de la vivienda ha aumentado un 30%, haciendo que la situación sea insostenible y que no se puedan poner más excusas para no aplicar medidas que eviten la especulación con el suelo para construir vivienda.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe formula las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento actualice los criterios del Registro de Solares y Edificios a Rehabilitar para considerar de interés general su aplicación a toda la ciudad, dada la situación de emergencia de la vivienda y de vulnerabilidad de tantas familias.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento elabore un listado de todos los solares residenciales y edificios deshabitados residenciales que existen en la ciudad.

TERCERO.- Que el servicio de Asesoramiento Urbanístico y el de Gestión del Centro Histórico inicien los trámites para estudiar la inclusión en el registro de cada uno de los solares y edificios deshabitados o en ruina presentes en la ciudad.

CUARTO.- Que el servicio de Disciplina Urbanística dicte las órdenes que sean necesarias en cada uno de los edificios abandonados o en ruina de la ciudad y las multas en caso de incumplimiento."

DEBAT:

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

47

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



El Sr. Giner formula una proposta alternativa amb el següent contingut:

“ÚNIC.- Com que ja existixen criteris materials de foment de l'edificació que són aplicable a tota la ciutat, realitzar els estudis que siguen necessaris per a actualitzar els criteris territorials de política de foment de l'edificació adoptats per Acord de l'Ajuntament Ple de 25 de febrer de 2021, identificant noves àrees de prioritat en el foment de l'edificació i així consolidar el lideratge de l'Ajuntament de València en la promoció de la construcció i rehabilitació de vivenda a través de l'impuls del Registre Municipal de Solars i Edificis a Rehabilitar.”

Aclarixen la Sra. Cap de Servici d'Assessorament Urbanístic i el Sr. Secretari que és de dubtosa legalitat que puga estendre's l'actuació del Registre de Solars a tota la ciutat, perquè la voluntat de la llei és que tal actuació no siga indiscriminada, sinó que l'Ajuntament aprove criteris de prioritat en el foment de l'edificació. Sense perjuí que els criteris materials o substantius ja s'apliquen en tota ciutat, el correcte seria estudiar quins altres àmbits territorials poden incorporar-se, a més d'aquells en els quals ja s'ha actuat.

Replica la Sra. Pérez que, al seu juí, vivim una situació d'emergència residencial que pot justificar que el Registre de Solars actue en tota la ciutat, a fi de fomentar la construcció de vivenda, que és l'objectiu fonamental d'esta figura.

VOTACIÓ:

A continuació, el Sr. President sotmet a votació la proposta alternativa per ell formulada, que és aprovada amb l'abstenció de la Sra. Robles, el Sr. Campillo i la Sra. Pérez, decaient en conseqüència la moció presentada per la Sra. Pérez i resultant adoptat l'accord en els següents termes:

“ÚNIC.- Com que ja existixen criteris materials de foment de l'edificació que són aplicable a tota la ciutat, realitzar els estudis que siguen necessaris per a actualitzar els criteris territorials de política de foment de l'edificació adoptats per Acord de l'Ajuntament Ple de 25 de febrer de 2021, identificant noves àrees de prioritat en el foment de l'edificació i així consolidar el lideratge de l'Ajuntament de València en la promoció de la construcció i rehabilitació de vivenda a través de l'impuls del Registre Municipal de Solars i Edificis a Rehabilitar.”

13	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE:	O-89SOC-2025-000129-00	PROP. NÚM.: 3
ASSUMpte / ASUNTO:		
Sra. Pérez, sobre inspección de tancamiento d'apartaments turístics. <i>Sra. Pérez, sobre inspecciones de cierre de apartamentos turísticos.</i>		
DIRIGIDA A:		
C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. María Pérez Herrero, sobre inspección de tancamiento d'apartaments turístics, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

48

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



"¿Cuántas inspecciones se han realizado para comprobar el efectivo cierre de apartamentos turísticos tras notificar la orden de cierre o de cese de actividad? Detalle número de expediente de cada una de las inspecciones.

En caso de no detallar número o expedientes de inspecciones se entenderá que no se ha realizado ninguna."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Juan Manuel Giner Corell, President de la Comissió d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica a les preguntes formulades per la Sra. María Pérez Herrero, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"-En todas las resoluciones de órdenes de cese como usted será conocedor y habrá podido comprobar en los accesos a los expedientes que nos han solicitado se comunica al Servicio de Policía Local a los efectos de realizar seguimiento del cumplimiento o incumplimiento de la citada orden de suspensión de uso sin licencia y en el supuesto de constatarse el incumplimiento se adopta por la Policía Local cuantas medidas proceda conforme a derecho en ejecución subsidiaria de dicha orden incluido el precintaje de acceso al inmueble."

14	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000129-00	PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO:	
Sra. Pérez, sobre expedients de llicència d'obra tramitats amb ECUV. <i>Sra. Pérez, sobre expedientes de licencia de obra tramitados con ECUV.</i>	
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. María Pérez Herrero, sobre expedients de llicència d'obra tramitats amb ECUV, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

" ¿Cuántos expedientes de licencia de obra tramitados con ECUV han sido revisados aleatoriamente en los años 2023, 2024 y 2025 para llevar un mínimo control del cumplimiento de la normativa por parte de las empresas colaboradoras?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Juan Manuel Giner Corell, President de la Comissió d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica a les preguntes formulades per la Sra. María Pérez Herrero, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"-Las modificaciones legislativas aprobadas desde dicha fecha, así como la Instrucción interna para el impulso de la actividad de las entidades colaboradoras en materia urbanística ambiental y de espectáculos públicos, en los procedimientos de tramitación y concesión de

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



licencias y otros títulos habilitantes urbanísticos o de actividad y más recientemente con la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Licencias Urbanísticas y de Actividades y otros títulos habilitantes del Ayuntamiento de Valencia determinan y fijan los procedimientos de control a las empresas colaboradoras, cuando es necesario el mismo."

15	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000129-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO:	
Sra. Pérez, sobre vehicles OAM Parcs i Jardins. <i>Sra. Pérez, sobre vehículos OAM Parques y Jardines.</i>	
DIRIGIDA A:	
C2315-PARQUES Y JARD-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. María Pérez Herrero, sobre vehicles OAM Parcs i Jardins, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"¿Cuántos vehículos están actualmente adscritos el OAM de Parques y Jardines? y cuántos de esos vehículos se encuentran en pleno funcionamiento? y cuántos están fuera de servicio por avería? Facilite una relación detallada de las averías registradas durante los años 2024 y 2025, indicando el tipo de avería."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Mònica Gil Cano, Regidora Delegada de Parcs i Jardins a les preguntes formulades per la Sra. María Pérez Herrero, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- ¿Cuántos vehículos están actualmente adscritos el OAM de Parques y Jardines? y cuántos de esos vehículos se encuentran en pleno funcionamiento? y cuántos están fuera de servicio por avería? Facilite una relación detallada de las averías registradas durante los años 2024 y 2025, indicando el tipo de avería.

1.1 73 vehículos matriculados y asegurados: turismos, furgonetas, tractores, excavadoras, barredoras y cuadriciclos.

1.2 De los 73 vehículos, hay 3 dados de baja por averías que no son rentables arreglar.

FURGON NISSAN TRADE 75

TURISMO DAEWOO MATIZ 0.8 I

TURISMO DAEWOO MATIZ 0.8

1.3 Fecha, Código y Descripción."

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



01-02-24

V - 82

CITROEN JUMPER (GOLPE EN LA PUERTA CORREDERA)

19-02-24

V - 89

RENAULT TRAFIC 1,6 (INDICA ROTURA DE MOTOR)

08-03-24

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

51

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



V - 89

RENAULT TRAFIC (ROTURA FARO TRASERO DERECHO NISSAN)

26-03-24

V - 100

MISUBISS FUSO 6515 (LUces DE POSICIÓN Y REJILLA PROTECCIÓN PILOTOS TRASEROS)

15-04-24

V - 42

CITRPOEN JUMPER (MOTOR DEL AIRE ROTO ATASCADO SE EMPAÑA CRISTAL Y NO FUNCIONA

15-04-24

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

52

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



V - 42

CITRPOEN JUMPER (NO FUNCIONA BIEN LA ANTENA DE LA RADIO)

15-04-24

V - 42

CITRPOEN JUMPER (NO TIENE SOPORTÉ PARA EXTINTOR)

25-06-24

V - 72

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

53

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



CITROEN JUMPY (GOLPE EN PUERTA DERECHA ACOMPAÑANTE)

26-06-24

V - 72

CITROEN JUMPY (GOLPE EN PORTÓN Y ALETA DERECHA)

01-07-24

V - 42

CITROEN JUMPER (NO FUNCIONA EL AIRE)

30-07-24

V - 93

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

54

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



RENAULT MASTER (GOLPE EN EL TAPACUBOS RUEDA DELANTERA)

07-08-24

V - 87

RENAULT TRAFIC 1,6 (AIRE ACONDICIONADO VEHÍCULO, NO FUNCIONA)

16-08-24

V - 72

CITROEN JUMPY (RUEDAS MUY DESGASTADAS, GOLPE ALETA Y
PUERTA DERECHA)

16-08-24

*COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025*

55

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



V - 89

RENAULT TRAFIC 1,6 (LUZ LLAVE INGLESA Y FALLO DE SENSOR DE RUEDAS
ENCENDIDA. PIÑA REMOLQUE ROTA)

26-08-24

R - 01

B.J.R F-3800 (PERDIDA DE GASOIL POR LA BOMBA DE INYECCIÓN)

21-10-24

V - 77

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

56

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



CITROEN BERLINGO (GOLPE EN PARAGOLPES DELANTERO)

18-11-24

V - 72

CITROEN JUMPY (CHAPA)

18-11-24

V - 83

CITROEN JUMPER BLUEHDI 110 (LLAVE DE FURGONETA PARA CAMBIAR, PORTÓN TRASERO NO RESPONDE AL MANDO)

25-11-24

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

57

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



V - 89

RENAULT TRAFIC 1,6 (PONER PROTECTOR PUERTA LATERAL Y FARO ANTINIEBLA DERECHO)

04-12-24

V - 93

RENAULT MASTER (INSTALAR TOLDO EN CAJA BASCULANTE)

06-01-25

V - 42

CITROEN JUMPER (ROTURA DE CHAPA POR OXIDO PARTE TRASERA NO FUNCIONA EL AIRE
PARA DESEMPAÑAR EL CRISTAL)

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

58

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



18-01-25

V - 30

CITROEN JUMPER (GOLPE EN LATERAL PUERTA CORREDERA) *CHAPISTA*

28-02-25

V - 72

CITROEN JUMPY (ESPEJO COPILOTO ROTO)

10-03-25

V - 70

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

59

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



CITROEN NEMO (SUSTITUCIÓN DE CALENTADORES)

10-03-25

V - 83

CITROEN JUMPER (REVISIÓN PRE I.T.V.)

12-03-25

V - 58

IVECO 35 C 10 (CAMBIO DE ESCOBILLAS LIMPIAPARABRISAS Y LA PALA DE ARRASTRE
NO FUNCIONA)

12-03-25

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

60

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



V - 58

IVECO 35 C 10 (MAL FUNCIONAMIENTO DE LAS MANIVELAS ELEVALUNAS)

12-03-25

V - 64

NISSAN NT 400 CABSTAR (REVISIÓN PRE I.T.V.)

21-03-25

V - 88

RENAULT TRAFIC 1,6 (REPARACION GOLPES)

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

61

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



25-03-25

V - 41

MERCEDES ATEGO (REPARACIÓN SALIDA TUBO DE ESCAPE RECORDATORIO)

25-03-25

V - 41

MERCEDES ATEGO (PATINES DESLIZANTES DEL CARRO DE LA PALA CONPACTADORA
DESGASTADOS)

25-03-25

V - 73

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

62

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



CITROEN JUMPER (GOLPE EN LA CARROCERÍA PARTE PUERTA CONDUCTOR)

05-05-25

V - 49

CITROEN C - 3 (NO FUNCIONA EL AIRE ACONDICIONADO)

05-05-25

V - 58

IVECO 35 C 10 (REVISIÓN PRE I.T.V.)

08-05-25

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

63

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



V - 59

NISSAN CABSTAR . E TL35 (GUIA VENTANILLA COPILOTO ROTA)

12-05-25

R - 29

CASE 1845-C (NO ARRANCA BATERIA EN MAL ESTADO ESCUELA)

19-05-25

V - 45

DAEWOO MATIZ RUEDAS Y FAROS

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

64

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



19-05-25

V - 74

CITROEN JUMPER (GOLPE EN LA CARROCERÍA PARTE PARAGOLPES IZQ.)

26-05-25

V - 79

CITROEN JUMPER (PEGAR LA TAPA DEL DEPOSITO DE AGUA DEL INTERIOR DELA
FURGONETA DE MACETEROS

30-05-25

V - 41

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

65

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



MERCEDEZ ATEGO (REVISIÓN PRE I.T.V.)

06-06-25

V - 06

NISSAN TRASDE 2000 (HUMOS)

11-06-25

R - 46

MECANO MAR DX1000 (PEDIR MANUAL DEL OPERARIO Y CAJA GUARDA DOCUMENTOS)

13-06-25

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

66

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



V - 74

CITROËN JUMPER (RUIDOS EXTRAÑOS AL FRENAR)

07-07-25

V - 66

NISSAN NV 200 (SE HA PARADO)

07-07-25

V - 71

CITROËN JUMPY (PASTILLAS DE FRENO TRASEROS EN MAL ESTADO)

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



07-07-25

V - 78

CITROEN JUMPY (TAPA TANQUE PEGARLO

07-07-25

V - 78

CITROEN JUMPY (PISO CAJA)

07-07-25

V - 78

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

68

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



CITROEN JUMPY (MOLDURA PUERTA ACOMPAÑANTE, Y PILOTO
TRASERO DERECHO)

15-07-25

V - 30

CITROEN JUMPER (PUERTA LATERAL NO CIERRA CORRECTAMENTE)

15-07-25

V - 30

CITROEN JUMPER (PUERTA TRASERA DESCOLGADAS)

15-07-25

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

69

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



V - 42

CITROEN JUMPER (CLAXON ,NO FUNCIONA CORRECTAMENTE)

15-07-25

V - 48

CITROEN BERLINGO (GOLPE EN EL PILOTO TRASERO IZQUIERDO)

11-08-25

V - 30

NO FUNCIONA EL AIRE

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

70

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



14-08-25

V - 59

NISSAN CABSTAR . E TL35 (PEGATINA DEL ENGANCHE HAY QUE CAMBIARLA)

19-08-25

V - 86

CITROEN BERLINGO (GOLPE EN PARAGOLPES TRASERO Y PUERTA DERECHA Y PILOTO ROTO
)

19-08-25

V - 86

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

71

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



CITROEN BERLINGO (PILOTO ROTO)

19-08-25

V - 101

MISUBISS FUSO 6515 (PERDIDA DE ACEITE LEVE (SEGUIMIENTO)

25-08-25

V - 83

CITROEN JUMPER (ACCIDENTE. GOLPE EN EL RETROVISOR DER. CON OTRO VEHÍCULO)

25-08-25

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

72

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



V - 89

RENAULT TRAFIC 1,6 (ACCIDENTE TRAFICO, PILOTO ROTO)

25-08-25

V - 101

MISUBISS FUSO 6515 (REVISIÓN PRE I.T.V.) + REVISAR PILOTOS TRASEROS ROTOS

26-08-25

V - 42

CITROEN JUMPER (SE CALIENTA Y NO FUNCIONA RADIADOR)

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

73

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



08-09-25

R - 55

ROS ROCA CITYCAT 5006 (COLOCAR GOMA PORTÓN TRASERO)

08-09-25

R - 55

ROS ROCA CITYCAT 5006 (COLOCAR GOMA FALDÓN TRASERO)

09-09-25

V - 53

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

74

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



CITROEN JUMPY (FILTRO GAS OIL EN MAL ESTADO)

10-09-25

V - 73

CITROEN JUMPER (BATERIA EN MAL ESTADO)

11-09-25

V - 68

CITROEN NEMO (RADIADOR ROTO POR ENGANCHON CON BORDILLO)

15-09-25

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

75

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



V - 49

CITROEN C - 3 (LIMPIAS EN MAL ESTADO Y REVISAR LUCES)

15-09-25

V - 55

CITROEN JUMPY (LA BATERIA EN MAL ESTADO)

16-09-25

V - 06

CAMBIO DE CERRADURA CAMION NISSAN V06 POR FURGONETA NISSAN QUE ESTA EN EL
ALMACEN DE VINAGRE TRAMO 2

*COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025*

76

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



16	16-09-25 RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
	EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000066-00	PROP. NÚM.: 5
ASSUMpte / ASUNTO: Sr. Campillo, sobre informes de l'Ajuntament al nou PORN de l'Albufera de València. <i>Sr. Campillo, sobre informes del Ayuntamiento al nuevo PORN de la Albufera de Valencia.</i>		
DIRIGIDA A: 48 C2314-EMPLEO-EMPREN-ALBUFERA-AGRICULTURA-SANIDAD C2314-EMPLEO-EMPREN-ALBUFERA-AGRICULTURA-SANIDAD		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Sergi Campillo Fernández, sobre informes de l'Ajuntament al nou PORN de l'Albufera de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La Generalitat Valenciana està tramitant el nou Pla d'Ordenació de Recursos Naturals (PORN) del Parc Natural de l'Albufera. En estos momentos, s'ha realitzat la fase consulta ciutadana i la Generalitat ha demanat informes també a diverses administracions, entre elles a l'Ajuntament de València.

En base a tot això, este regidor pregunta:

V-78
El servicio Devesa-Albufera ha presentat informes respecto a la tramitación del nou PORN del Parc Natural de l'Albufera ante la Generalitat Valenciana? Detalle los informes realizados y aportados y la fecha en que se notificaron en la Generalitat, adjuntando los mismos a la respuesta."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. José Vicente Gosálbez Payá, Regidor Delegat de Devesa-Albufera a les preguntes formulades pel Sr. Sergi Campillo Fernández, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

La Generalitat Valenciana está tramitando el nuevo Plan de Ordenación de Recursos Naturales(PORN) del Parque Natural de la Albufera. En estos momentos, se ha realizado la fase consulta ciudadana y la Generalitat ha pedido informes también a varias administraciones, entre ellas al Ayuntamiento de Valencia. En base a todo esto, este regidor pregunta: ¿El servicio Devesa-Albufera ha presentado informes respecto a la tramitación del nuevo PORN del Parque Natural de la Albufera ante la Generalitat Valenciana? Detalle los informes realizados y aportados y la fecha en que se notificaron en la Generalitat, adjuntando los mismos a la respuesta.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



*COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025*

78

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Expediente: E-03602-2023-42

Asunto: Proyecto de decreto, del Consell, de revisión y aprobación del Plan de ordenación de los recursos naturales de la Cuenca Hidrográfica de la Albufera, sometido a información pública.

INFORME

En atención al anuncio por el que se somete a información pública el proyecto de decreto, del Consell, de revisión y aprobación del Plan de ordenación de los recursos naturales de la Cuenca Hidrográfica de la Albufera, publicado en el DOGV en fecha 5 de agosto de 2025, y habiendo visto la documentación que se somete a información pública, dentro del plazo establecido de 45 días hábiles, se INFORMA lo siguiente:

En lo relativo a la cartografía:

El mapa 14, que define el sistema hídrico, no incluye entre los puntos de salida al mar las golas del Rei y de Sant Llorenç, las cuales sin ser lugares de conectividad entre el mar y el lago de l'Albufera por no formar parte del drenaje del lago de l'Albufera, sí tienen una gran relevancia ecológica en la conectividad entre el mar y el ecosistema acuático de la mitad sur del parque natural.

El mapa 20.2 parece mostrar algunas deficiencias, por las que consideramos que debe revisarse profundamente:

- Parte de una cartografía de base deficiente, en la que por ejemplo no aparece el brazo de la Punta de Llebeig junto al Barranco del Poyo, que presenta hábitats de interés y una de las colonias de garzas más notables del ámbito del lago.
- Algunas matas con presencia de hábitats de turbera calcárea aparecen en negro, que no se corresponde con ningún hábitat en la leyenda. Es el caso de la Mata de la Colomera, algunos sectores de la Mata del Fang.
- No resulta claro en la paleta de colores la asignación al hábitat de lagunas costeras. El azul claro parece encontrarse en algunos puntos del lago (Foia, Ratlla, Burriel, mata del Fus, etc.) y entrada de canales. Por el contrario, el lago de l'Albufera y sus canales de drenaje se encuentra en un color que no parece corresponder al hábitat de lagunas costeras, ni a ningún otro de la lista
- Los humedales artificiales (Tancat de la Pipa, Mília) no tienen hábitats mapeados cuando resulta evidente que son espacios naturalizados completamente y pueden definirse estos hábitats. Únicamente el humedal artificial del Tancat de l'Illa tiene los hábitats cartografiados, no entendiéndose esta incongruencia.

En el mapa 29, relativo a la ocupación del suelo, están graficadas determinadas instalaciones, pero no se ven bien. Es por ello por lo que se anexan las instalaciones municipales.

1

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostrada completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 06577468659322387166 2143099	64249031330287507518
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍA CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

79

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: iq6t paFO 97X1 1+cl juv4 VMai c7C=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En lo relativo al documento versión inicial del plan (VIP):

A diferencia de la versión anterior en la que se incluían las normas de gestión del LIC y ZEPA Albufera, con esta nueva versión, la Generalitat considera que el Plan de ordenación de los recursos naturales de la Cuenca Hidrográfica de la Albufera (PORN) no es el documento que deba incluir dichas normas, sino únicamente sus bases. A este respecto, cabe indicar que un plan que tenga por objetivo establecer las bases de la conservación de los recursos naturales de este espacio natural se entiende que debe tener una serie de contenidos que permitan realizar un diagnóstico detallado sobre el cual definir un articulado y vehicular el próximo plan rector de uso y gestión del parque natural de l'Albufera (PRUG). Así, por ejemplo, no se entiende que se dejen para un desarrollo posterior los objetivos de conservación, siendo que son precisamente los objetivos los que marcan y dan sentido al desarrollo posterior de la planificación.

Así pues, en este sentido se considera que el PORN debe ir más allá de lo establecido como contenidos mínimos exigibles contenidos en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana, incluyendo:

- Actualización de la ficha normalizada de la Red Natura 2000, incluyendo todas las especies y hábitats objeto de conservación en este espacio, y en base a los cuales se establece la zonificación y el marco de gestión. Esta actualización debe realizarse en base a la información científica más reciente sobre la presencia y abundancia de especies y hábitats, resultando evidente que la última versión disponible no refleja la situación real de los valores de conservación del espacio protegido y que deben regir el PORN y PRUG.
- Análisis de su estado de conservación, así como las presiones y amenazas que las conducen a un estado desfavorable, o que requieren del desarrollo de medidas para mejorar su estado o, en su caso, para mantenerlas en un estado favorable.
- Establecimiento de objetivos específicos de conservación de las especies y hábitats recogidas en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009 , relativa a la conservación de las aves silvestres y en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Aves y Directiva Hábitats, respectivamente) o en las que las sustituyan, establecidos en base al diagnóstico del estado de conservación anterior. Se considera que dichos objetivos son el eje sobre el que debe pivotar la propia redacción tanto del PORN como del PRUG.

Visto el contenido de la versión inicial del plan (VIP), se considera que, para la elaboración definitiva del plan, debe considerarse la gran cantidad de información contenida en el Plan Especial de l'Albufera (documento elaborado conjuntamente entre Generalitat, Confederación Hidrográfica del Júcar y Ayuntamiento de Valencia) acerca de antecedentes, diagnosis y medidas de conservación, resultando de interés para diversos apartados del documento.

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 06577468659322387166 2143099	64249031330287507518
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Así pues, a lo largo de la documentación relativa al PORN y especialmente en el VIP no se menciona este Plan Especial de l'Albufera, documento reciente (de 2019), a pesar de que resulta un ejemplo de gobernanza ambiental por la colaboración interadministrativa para consensuar un diagnóstico, establecer objetivos medioambientales en la masa de agua, determinar la cantidad y calidad de los aportes a l'Albufera y establecer medidas para alcanzar los objetivos medioambientales. Entre otros aspectos, este documento recoge diversas medidas de gestión hídrica para alcanzar el objetivo ambiental de 30 µg clorofila a /l en 2027 (objetivo del PHJ): en los escenarios de calidad simulados se hubiera alcanzado el objetivo ambiental de 30 µg/l en el año 2027 si la concentración de fosforo de todos los aportes fuera de, al menos, 0,10 mg/l (la reducción en distintos porcentajes del fosforo total en el agua de entrada, 25%, 50% y 75%, daría un valor promedio de clorofila a en el lago de 65 µg/l, 42 µg/l, y 18 µg/l, respectivamente, lo que muestra la importancia de incidir sobre la calidad de los aportes que recibe el lago). Una modelización que integra distintos escenarios de gestión hídrica, que resulta más satisfactoria a todos los niveles de acción, establece que el objetivo ambiental de 30 µg/l en el año 2027 se hubiera alcanzado con un escenario de mejora de la calidad de los retornos de riego, reducción en el vertido de las aguas residuales urbanas y de las descargas de los sistemas de saneamiento unitarios e incremento de los aportes que recibe el lago en 40 hm³/año.

Por otro lado, entre las medidas establecidas en dicho plan destacan las siguientes, que deberían incorporarse en su conjunto a la documentación del PORN en la medida que son acuerdos entre el Ayuntamiento de Valencia, la Generalitat y Confederación Hidrográfica del Júcar, faltando alguna de ellas en el borrador expuesto a alegaciones:

- Establecimiento de una reserva del río Júcar en Tous y de una dotación ambiental desde el bajo Júcar adicional a la fijada en el plan hidrológico vigente para la CR de Sueca.
- Establecer un protocolo para el uso de las acequias de la CR de Sueca para aportar agua al lago fuera de época de cultivo del arroz.
- Adecuación y mantenimiento de cauces públicos para el aporte de agua al parque: Poyo, Beniparrell, Algudor y Tramusser.
- Mejora, restauración y adquisición de terrenos en el entorno de ullals.
- Revisión de extracciones en el entorno de ullals y reversión de extracciones ilegales.

En general, se echa en falta que el VIP ponga en valor la importancia de la conexión hídrica con el sistema Turia, prácticamente inexistente en la redacción del documento (también en el articulado), siendo un sistema de extraordinario valor para la conservación del parque. Se considera que, aunque el parque natural del Turia disponga de su propio PORN, hay aspectos que deben ser tratados aquí específicamente en aras de mejorar la conectividad ecológica.

La falta de puesta en valor de la importancia de la conexión hídrica con el sistema Turia es un hecho resulta incoherente con la necesidad y el valor que se da a los aportes ambientales que se producen desde este río, así como la necesidad ineludible de regar con sus aguas en el sector norte del parque natural. Es especialmente relevante en el caso de las regulaciones de los vertidos de las EDAR a cauces y

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	64249031330287507166 06577468659322387166 07412842569312894
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



espacios naturales respecto a los límites que se establecen para el fósforo y otros nutrientes. Resulta crítico para l'Albufera teniendo en cuenta que desde aguas debajo de Gestalgar, el río Turia recibe agua vertida por todas las EDAR, cuyas aguas derivan en el lago de l'Albufera de manera directa e indirecta. Por tanto, el sistema Turia desde Gestalgar debe quedar integrado en el PORN de l'Albufera, y estas EDAR deben tener las mismas restricciones, como mínimo, que las integradas en el ámbito del PORN.

También, como comentario general, se quiere hacer referencia a la necesaria revisión del uso de "parque natural" como ámbito de aplicación, ya que en ocasiones se deduce que se refiere al ámbito PORN.

En cuanto a los apartados del VIP, se hacen los siguientes comentarios:

2.3.1. Alcance. Regímenes de protección de espacios naturales. Faltan por incluir las Microrreservas de fauna (Llacuna del Samaruc) y de flora (Muntanyeta dels Sants).

2.3.2. Relación con otros instrumentos de planificación.

- A escala internacional falta incluir mención y relación con el Reglamento (UE) 2024/1991 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2024, relativo a la restauración de la naturaleza, directamente aplicable.
- A escala nacional falta por incluir mención y relación con los planes y estrategias de conservación de aves acuáticas amenazas que se identifican específicamente a l'Albufera y su área marina como un espacio natural clave para recuperar sus poblaciones, como es el caso de la pardela balear, cerceta pardilla, focha moruna, porrón pardo y la malvasía cabeciblanca, y la futura aprobación de otras estrategias de aves palustres que está en fase de redacción.
- A escala regional falta por incluir los planes de acción para gaviota picofina, pañón, cormorán moñudo y pardela cenicienta, que de nuevo identifican específicamente a l'Albufera y su área marina como un espacio natural clave para recuperar sus poblaciones.
- En cuanto a los peces, falta por incluir la mención e imbricación con el Reglamento (CE) nº1100/2007 del Consejo, de 18 de septiembre de 2007, por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de anguila europea, o el que le sustituya, y su traslado a la normativa regional, derivando en el Plan de Gestión de la anguila de la Comunitat Valenciana.
- Tanto las estrategias nacionales como los planes de acción regional identifican objetivos y medidas de conservación para l'Albufera que deben ser asimiladas por el PORN entre sus objetivos.

4.3. MEDIO NATURAL.

Se considera que debería recogerse un listado completo de las especies y hábitats que, por estar en la Directiva Hábitats, Directiva Aves, Catálogo Nacional de Especies Amenazadas o Catálogo Valenciano de Especies Amenazadas, o por su interés local, son específicamente objetivos de conservación del PORN.

En este apartado se considera que debe recogerse un diagnóstico justificado del estado de conservación actual de estas especies y hábitats, e idealmente recogerse los requerimientos hídricos para alcanzar un estado de conservación favorable y que

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	6424903133028750518 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: iq6t paFO 97X1 1+iCl juv4 VMai C7C=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

sirvan en conjunto para establecer los requerimientos hídricos del humedal (cantidad, calidad y temporalidad) y puedan ser incluidos posteriormente en el siguiente Plan Hidrológico del Júcar.

4.3.1 Flora y vegetación.

Se propone utilizar y hacer referencia a los hábitats de la Directiva Hábitats, cuya cartografía a escala municipal se encuentra disponible en el Servicio Devesa-Albufera para ser incorporado al PORN.

En el punto 1, párrafo que inicia con "La vegetación mejor representada en el Saler...." hace referencia a la capa freática de agua salada, siendo que esto no es correcto, debiéndose hablar de la intrusión marina y la capa freática de agua dulce. No obstante cabe precisar que el agua de las malladas procede de la precipitación, excepto en casos puntuales en los que se ha actuado eliminando la capa de limos.

En el punto 2 se hace referencia a *Frankenia pulverulenta* siendo que la especie presente es *Frankenia laevis*, que aparece en 4-5 lugares de la Devesa, siendo escasa. Del mismo modo se hace referencia a *Helminthe portulacoides*, siendo que la especie es *Halimione portulacoides*, y es realmente escasa en la Devesa.

En el punto 3 se puede incidir en una gran diversidad de hábitats y especies características de los ambientes palustres, como *Schoenoplectus tabernaemontani*, *S. lacustris* o *Hidrocotyle vulgaris*. Resulta de interés la mención a praderas de carófitos en arrozales que pueden contemplarse como un hábitat de elevado interés en cuanto a la presencia de invertebrados acuáticos y alimentación de aves acuáticas.

En el punto 3 se hace referencia a *Riella echinata* y *Ceratophyllum submersum*, ambas de presencia extremadamente anecdótica, y a *Marsilea batardae* y *M. quadrifolia*, consideradas extintas desde la década de 1980 en el ámbito del parque natural, como puede observarse en el Banc de Dades de Biodiversitat.

En el punto 3 sería interesante incluir un apartado sobre especies reófilas y propias de acequias y canales de riego y tramos finales de barrancos, como hábitats reconocidos como de interés a lo largo del documento. La propuesta es la siguiente:

"Los canales y acequias de riego de l'Albufera conforman hábitats acuáticos de alto interés ambiental que deben contemplarse como objetivos de conservación concretos, siendo lugares de nidificación habitual de especies recogidas en la Directiva Aves como el calamón común y el avetorillo común, y otras de interés local como el zampullín chico, la focha común, el pato colorado o el somormujo lavanco, cuyas poblaciones en el lago han disminuido drásticamente en las últimas décadas. Los hábitats mejor representados son aquéllos con carrizo (*Phragmites australis*), eneas (*Typha domingensis*), masiega (*Cladium mariscus*), acompañados en el caso del carrizo con velos de correuela (*Calystegia sepium*), matacán (*Cynanchum acutum*) y madreselva valenciana (*Lonicera biflora*). En las orillas aparecen especies de interés fundamentales para la función de refugio de fauna terrestre y acuática, como el espargano (*Sparganium erectum*), lirio amarillo (*Limniris pseudacorus*), salicaria (*Lythrum salicaria*), epilobio (*Epilobium hirsutum*), juncias (*Scirpus maritimus*), junto con otras especies que están siendo objeto de refuerzo poblacional en los últimos

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	64249031330287507166 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVEZA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



años, algunas de ellas amenazadas (*Schoenoplectus tabernaemontani*, *Juncus subnodulosus*, *Carex elata*, *Carex cuprina*, etc.). En la lámina de agua algunos canales que derivan en el lago de l'Albufera mantienen poblaciones significativas de macrófitos sumergidos (*Potamogeton nodosus*, *P. pectinatus*, *P. crispus* y *Ceratophyllum demersum*) que suponen una fuente estable de propágulos para el lago de l'Albufera y sus hábitats prioritarios.”

En el punto 3, en referencia a las especies de la Muntanyeta dels Sants, la mayor parte de las citadas se encuentran actualmente extintas en la localidad.

4.3.2. Fauna

Se propone incluir en la redacción a *Salaria fluviatilis*, por ser especie catalogada en la Comunitat Valenciana, e identificar los lugares en el que se encuentran presentes los petxinots dentro de los límites del parque natural.

Los subapartados se encuentran mal numerados.

4.3.3.2 Comunidades piscícolas

Se propone realizar la figura en base a las capturas totales, que permitiría visualizar mejor los drásticos cambios en la comunidad de peces experimentados a lo largo de las últimas décadas, y la magnitud del declive de ciertas especies.

4.3.3.3. Anfibios y reptiles

Se propone incluir en la redacción menciones específicas a especies exóticas invasoras, dada su problemática en el humedal, tanto en galápagos como en tortugas.

4.3.3.4. Aves

Se propone incluir los diagnósticos y análisis realizados en el marco del LIFE Albufera, e incluidos en el manual de gestión de aves e informes, en referencia especialmente a las especies indicadoras de buena calidad del medio lacustre, y que deben ser parte de las especies de aves objetivo de gestión del espacio natural protegido.

Las referencias a las poblaciones de gaviotas y charranes no están actualizadas. Se hace referencia un total de 2.000 parejas cuando el orden de magnitud es muy superior. Se hace referencia a 1.000 parejas de charrán común cuando su población actual es muy inferior. No se incluye referencia a la gaviota cabecinegra, que ha tenido estos años su mayor población en España y el Mediterráneo occidental en el Racó de l'Olla, así como a la colonia de gaviota de Audouin en el Estany del Pujol, relevante en el contexto regional.

Los resultados obtenidos en los últimos 7 años en el Racó de l'Olla, única área de nidificación de estas especies, se recogen en la Tabla 1. Es destacable la nidificación de 4 especies catalogadas (cerceta pardilla, gaviota picofina, charrán común y charrancito común), y la formación de la mayor colonia reproductora en la península Ibérica de gaviota cabecinegra.

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 06577468659322387166 2143099	64249031330287507518
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Nombre común	Nombre científico	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Tarro blanco	<i>Tadorna tadorna</i>	7	11	11	11	10	10	12
Anade azulón	<i>Anas platyrhynchos</i>	60	91	61	82	71	36	39
Cerceta pardilla	<i>Mangustrostris</i>	-	1	2	3	4	-	3
Pato colorado	<i>Netta rufina</i>	1	3	3	3	3	2	2
Porrón europeo	<i>Aythya ferina</i>	16	18	16	13	8	6	5
Zampullín común	<i>Tachybaptus ruficollis</i>	1	3	4	2	1	1	2
Avetorillo común	<i>Ixobrychus minutus</i>	1	1	-	-	1	-	1
Rascón europeo	<i>Rallus aquaticus</i>		1	-	-	-	-	1
Gallineta común	<i>Gallinula chloropus</i>	4	4	9	9	6	4	10
Focha común	<i>Fulica atra</i>	3	4	4	1	1	1	1
Calamón común	<i>Porphyrio porphyrio</i>	2	1	1	2	-	1	1
Cigüeña común	<i>H. himantopus</i>	47	45	52	40	23	36	28
Avoceta común	<i>Recurvirostra avosetta</i>	90	63	37	51	38	66	76
Gaviota picofina	<i>Chroicocephalus genei</i>	7	13	6	15	24	36	17
Gaviota reidora	<i>C. ridibundus</i>	597	681	883	930	477	441	797
Gaviota cabecinegra	<i>I. melanocephalus</i>	158	510	690	1.379	1.017	1.699	2.938
Gaviota patiamarilla	<i>Larus michahellis</i>	-	-	1	2	2	1	1
Pagaza piconegra	<i>Gelochelidon nilotica</i>	679	936	866	994	783	989	1.248
Charrán patinegro	<i>T. sandvicensis</i>	1.024	333	502	1.022	651	1.370	1.827
Charrán elegante	<i>Thalasseus elegans</i>	2	-	1	2	3	1	2
Charrancito común	<i>Sternula albifrons</i>	-	-	-	3	-	26	46
Charrán común	<i>Sterna hirundo</i>	501	172	255	424	294	257	143
Flamenco común	<i>Phoenicopterus roseus</i>	-	-	-	-	-	5289	1915
Total*		3.200	2.891	3.404	4.988	3.417	4.983	7.200

Tabla 1. Número de parejas nidificantes en el Racó de l'Olla en los últimos 7 años, por cada especie. Las especies catalogadas se muestran con sombreado rojo (En Peligro Crítico en el Catálogo español de especies amenazadas) y amarillo (catalogadas como Vulnerables en el Catálogo valenciano de Fauna y Flora Amenazada¹).

(*) El total no incluye las parejas nidificantes de flamenco común, que tienen su período de reproducción entre diciembre y abril.

En 2024 han sido censadas 3.753 parejas de gaviotas, suponiendo el máximo histórico. Destacan las 2.938 parejas de gaviota cabecinegra, que mantiene al Racó de l'Olla como enclave referente para la conservación de la especie en el Mediterráneo, albergando una de las mayores colonias mundiales y sin duda la mayor registrada nunca en la península Ibérica. El éxito de la implantación de esta colonia radica fundamentalmente en la capacidad de la especie en explotar los recursos disponibles en el perímetro de huertas del Parc Natural mientras instalan su colonia y

¹Orden 2/2022, de 16 de febrero, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se actualizan los listados valencianos de especies protegidas de flora y fauna.

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	64249031330287507518 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: iq6t paFO 97X1 1+iCl juv4 VMai C7C=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

los arrozales se encuentran secos, una capacidad que no han podido desarrollar otras especies que dependen del arrozal.

En la clasificación de especies de acuerdo con su abundancia, se mezclan poblaciones nidificantes e invernantes, careciendo de coherencia dicha clasificación.

Se hace referencia a una población invernante de más de 1.000 ánades rabudos, población que nunca ha concurrido en l'Albufera.

En las valoraciones generales sobre las poblaciones nidificantes e invernantes se echa en falta una visión ecológica y funcional más detallada, en el que se aprecia que las especies generalistas y con tendencias positivas a escala nacional o europea son las que aumentan en l'Albufera, mientras que las especies especialistas (de mayor interés en el humedal) no tienen tendencias positivas, por lo que no se puede dar una visión optimista al respecto.

L'Albufera es el humedal que alberga mayor abundancia de aves en la Comunitat Valenciana y uno de los más relevantes de la península Ibérica para la conservación de la biodiversidad acuática. Sin embargo, no fue la declaración del parque natural per se lo que permitió mejorar sus poblaciones de aves acuáticas invernantes (de hecho, éstas marcan un máximo a finales de los 80 pero un mínimo a principios de los 90), sino principalmente la aplicación de medidas la protección activa y efectiva del humedal, como son la reducción de la contaminación puntual y difusa con las políticas de mejora del saneamiento, el establecimiento de áreas de reserva y la reducción de la presión cinegética sobre algunas especies, entre otras.

A pesar de que el aumento del número de aves invernantes se produce de una manera sostenida desde mediados de los 90 (con cerca de 40.000 aves) hasta la actualidad (con cerca de 100.000 aves), las tendencias observadas a largo plazo deben matizarse. Uno de estos matices es que el aumento de las poblaciones resulta especialmente notoria en las especies generalistas y lo mismo ocurre con aquellas especies beneficiadas por la incidencia de otros factores a escala global, como el calentamiento global (caso de la cigüeña, el flamenco y la espátula) la mejora de poblaciones a gran escala (morito común) o el efecto de la reducción de la presión cinegética, como ocurre con el tarro blanco, única anátida que prospera, siendo la única especie de pato cuya caza está prohibida. En todo caso este hecho sin duda es positivo y demuestra el gran potencial que l'Albufera tiene para la acogida de estas aves.

Atendiendo a la información disponible en los informes anuales de los censos de aves acuáticas nidificantes e invernantes que realiza SEO/BirdLife en el parque natural para la Conselleria de Medio Ambiente, y al informe al respecto realizado en el marco del LIFE Albufera en 2016 resumido en un manual al respecto (Vera et al. 2016. Gestión de humedales artificiales para mejorar el estado de conservación de las aves), se observa que las especies más dependientes de aguas de buena calidad y hábitats acuáticos diversos, complejos y bien estructurados no han prosperado como cabría esperar. Así, la evaluación del estado de las poblaciones de aves seleccionadas como indicadoras del estado de conservación del humedal durante el período invernal muestra que, de las 19 especies evaluadas, 14 se encuentran en un estado de

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	6424903133028750518 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: iq6t paFO 97X1 1+cl juv4 VMai C7C=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

conservación desfavorable. Aún más, la valoración del estado es "Muy malo" precisamente en aquellas que más dependen de una inundación adecuada de los arrozales durante el invierno, como el somormujo lavanco, el cormorán grande, el porrón europeo, el ánade friso, el cuchara europeo, el pato colorado o la focha común, entre otras.

Recientemente se ha publicado un estudio acerca del papel que han tenido las áreas de reserva para la conservación de especies de interés en l'Albufera: "*Long- and Mid-Term Trends in the Waterbird Community: Functional and Ecological Turnovers After Restoration of Freshwater and Brackish Habitats in a Mediterranean Coastal Wetland*" y que puede descargarse en: <https://www.mdpi.com/2076-3298/11/12/298>. Se considera que los resultados y conclusiones del estudio aportaría mucho al apartado dado que se alinea completamente con el cumplimiento de objetivos de gestión y zonificación.

En este estudio (Vera et al. 2024. Long- and Mid-Term Trends in the Waterbird Community: Functional and Ecological Turnovers After Restoration of Freshwater and Brackish Habitats in a Mediterranean Coastal Wetland), se analizaron la dinámica a largo, mediano y corto plazo y los rasgos ecológicos y funcionales de las comunidades de aves acuáticas, observándose que la restauración de estas áreas había facilitado el establecimiento de comunidades resilientes con mayor especialización y diversidad que el resto del parque natural, incluidas las especies amenazadas. Asimismo, se demostró el papel fundamental de estos espacios, donde su restauración ha mejorado la dinámica poblacional y los rasgos ecológicos en l'Albufera en comparación con la laguna hipereutrófica y los arrozales circundantes. En particular, las aves acuáticas que anidan en estos humedales artificiales mostraron una mayor sensibilidad a la sucesión ecológica, revirtiendo los declives regionales. Por tanto, la relevancia ambiental de estos espacios, por lo que respecta a las aves acuáticas y su impacto sobre las poblaciones del parque natural demuestran que son espacios no solo consolidados, si no imprescindibles para los objetivos de conservación del PORN de l'Albufera y por tanto requieren un nivel de protección máximo en la zonificación.

4.3.3 Medio marino

Resulta de interés incluir la referencia a la Estrategia para la conservación de la pardela balear (*Puffinus mauretanicus*) en España, cuya última actualización ha sido aprobada por la conferencia sectorial de medio ambiente el 17 de julio de 2005, así como el Plan de Acción para la Conservación de aves marinas mediterráneas en la Comunitat Valenciana, y que determinan el valor del frente litoral como áreas de nidificación y/o de alimentación durante el periodo postnupcial y prenupcial para la pardela balear, gaviota picofina y gaviota de Audouin.

Resulta de interés hacer referencia justificada del papel de la conectividad entre el medio marino y el lago de l'Albufera. De hecho, se tiene constancia de la existencia de un informe elaborado por la propia GVA al respecto enviado al ministerio de medio ambiente, en el que se justifica que l'Albufera y el área marina deben gestionarse necesariamente de una manera conjunta para lograr cumplir los objetivos de conservación.

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	6424903133028750518 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



En el apartado c.1.) sustratos sueltos, como elemento de diagnóstico y con el objetivo de dar contexto, se pueden incluir las conclusiones del estudio de la posidonia oceánica acerca de las razones que han motivado su desaparición, en la medida que conforma un hábitat que debe ser recuperado.

No se ha incluido información respecto a los peces de interés en el área marina, tanto por su interés poblacional como por ser el recurso del que se alimentan las aves marinas que establecen sus colonias en el Racó de l'Olla o forman grupos de alimentación fuera del periodo de cría (pardelas baleares y cenicrientas).

4.3.4 Hábitats de interés comunitario

La Tabla 15 hace referencia a una escala de 1:50.000, lo cual no resulta representativo para el ámbito de este plan dado que gran parte de los hábitats ocurren a una escala mucho más pequeña, con lo que no quedan representados muchos de los hábitats litorales y dunares existentes en el espacio natural. En su lugar, se propone una tabla que recoja sistemáticamente todos los hábitats cartografiados y su superficie, de manera análoga a la ficha normalizada del espacio Red Natura 2000.

4.8 PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS, IMPACTOS Y PRESIONES

Se considera imprescindible incluir un análisis de presiones e impactos para cada una de las especies y hábitats objetivo de gestión en el marco del PORN (protegidas por directivas, catálogo nacional, catálogo regional o de interés local).

4.8.1 Cambio climático

El apartado de cambio climático es generalista e insuficiente y no cumple con las exigencias contempladas por la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética para la elaboración de planes y políticas.

Ni en el documento 'Versión Inicial del Plan' ni en el documento 'Estudio Ambiental Estratégico' se aborda el cambio climático con el detalle y la particularidad que se requiere.

Carece de total sentido elaborar un Plan de Ordenación de Recursos Naturales sin contemplar de manera transversal los efectos derivados del cambio climático.

Incluir la perspectiva climática en la elaboración del plan requiere de incluir un diagnóstico particularizado para la cuenca hidrográfica de l'Albufera, en este caso, y, a continuación, redactar un articulado y unas normas que permitan adaptarse a los efectos y amortiguar los impactos derivados del cambio climático. Ello ha sido obviado en todos los documentos resultado de la elaboración del PORN.

Así, por ejemplo, por lo que respecta a los hábitats acuáticos y concretamente a las formaciones de vegetación palustre (matas) que conforman mayoritariamente el hábitat 1150* Lagunas costeras, y que mantienen una superficie destacada del hábitat 7220* Turberas calcáreas de *Cladum mariscus* y con especies del *Caricion davallianae* (ambos hábitats prioritarios para su conservación en la Unión Europea de acuerdo a la Directiva Hábitats), se ha relacionado directamente su degradación con el aumento de los efectos de la aparición de costras salinas sobre ellos, motivado por los

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	64249031330287507168 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



bajos niveles de inundación en el lago derivados de la falta de caudal suficiente (*Pardo, J.E. et al. 2014. Estudio de la evolución de las áreas de matas de l'Albufera de València. Universitat Politècnica de València. Informe inédito para el Servicio Devesa-Albufera, Ajuntament de València.*

Paralelamente, se ha observado que entre 2008 y 2018 existe una tendencia significativa al aumento de los valores mínimos de la conductividad en la laguna, lo cual indicaría una disminución de la cantidad de agua dulce que llega a ésta (*Soria, J., et al. 2021. Evolución de la conductividad en la Albufera de Valencia entre 1985 y 2018. Limnetica 40: 223-232*). Asimismo, este efecto se ha agravado al combinarse con un aumento del tiempo de residencia del agua del lago entre 1988 y 2018, siendo precisamente mayor el tiempo de residencia en el entorno de las matas que mayor regresión han experimentado (*Soria, J., et al. 2021. Residence time analysis in the Albufera of Valencia, a Mediterranean coastal lagoon, Spain. Hydrology 8: 37*).

No se han incluido referencias a los efectos sobre los arrozales, hábitat de gran valor ambiental y económico y por tanto con un impacto de gran relevancia en el contexto del PORN.

4.8.2. Desarrollo industrial

Se considera que sería oportuno incluir referencias a los cauces que sufren en mayor medida estos problemas de contaminación difusa y aguas grises, como el barranco de Beniparrell, Poyo, Fus, Rabianxo, Séquia Nova o d'Eixarch, Canal del Port de Catarroja... de forma que quede constancia de cuales son los puntos más críticos.

4.8.4.1 Carreteras

No se incluye referencia al papel de todo tipo de carreteras sobre la dispersión de especies exóticas invasoras de flora, cuya problemática en el parque natural es notable en algunos puntos, especialmente los más transitados (entre Pinedo y el Saler, y vías del sur y sureste). Actualmente las especies más problemáticas al respecto en el ámbito del parque natural son la caña vera (*Arundo donax*), plumero de la Pampa (*Cortaderia selloana*), penisetos (*Pennisetum spp.*, principalmente *P. setaceum*), miraguano (*Araujia sericifera*), ricino (*Ricinus communis*), *Leucaena leucocephala*, *Agave americana*, *A. sisalana* y *Bidens aurea*, y en menor medida *Kalanchoe daigremontiana*, *Chloris gayana*, *Arctotheca calendula*, *Gazania rigens* y *Aptenia cordifolia*.

Respecto al efecto barrera y la mortalidad sobre la fauna, el diagnóstico se queda muy escaso. Son más los estudios sobre la CV-500 que se han realizado desde el Servicio Devesa-Albufera del Ayuntamiento de Valencia y que no se contemplan, tal y como se ha confirmado en el apartado de bibliografía. Por tanto, se requiere un diagnóstico adecuado y, tras él, la formulación de un articulado que dé respuesta al enorme problema que supone la CV-500 para la fauna vertebrada del parque natural de l'Albufera. No sirve de nada que se mencionen problemáticas diversas que sufren los recursos naturales de la cuenca hidrográfica de l'Albufera si luego no queda en reflejo en la ordenación de los mismos y en su mejora y/o restauración.

4.8.6.1 Contaminación aguas laguna y marjal

11

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	64249031330287507166 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVEZA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

89

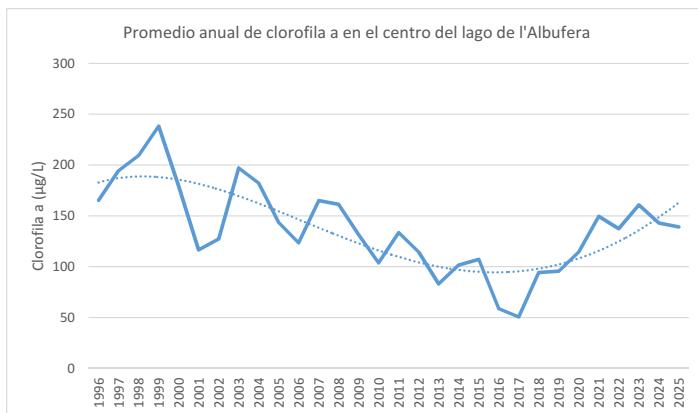
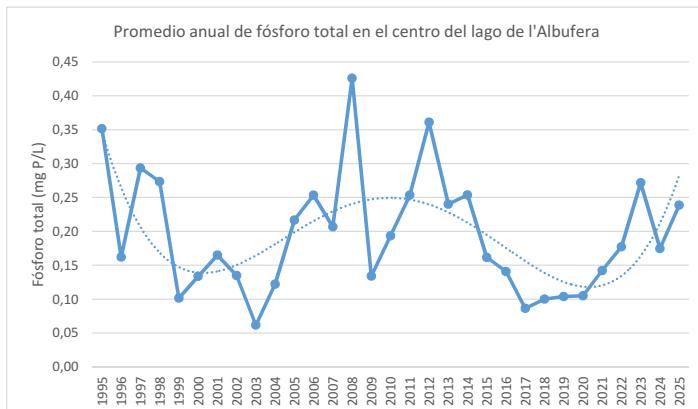
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: iq6t paFO 97X1 1+cl juv4 VMai c7c=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se considera que falta incluir un diagnóstico de contaminantes emergentes y relación con las aguas procedentes de EDAR, así como el aumento de la carga interna de fósforo. También acerca del cambio de comportamiento en los últimos años del lago en cuanto a diversos parámetros como la clorofila y nutrientes, que han pasado de una tendencia a su disminución a un aumento.



Gráficas cargas internas. Elaboración propia a partir de datos del Programa de Seguimiento de Zonas Húmedas de la GVA (<https://mediambiente.gva.es/es/web/espacios-naturales-protegidos/programa-de-seguimiento-de-zonas-humedas>)

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	642490313302875070518 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Sobre el vertido de las EDAR, habría que citar el informe de impacto ambiental negativo acerca de los vertidos de EDAR con destino a l'Albufera por una carga neta total de fósforo que no puede asumir el sistema, exceptuando únicamente en período de cultivo asumiendo que el arrozal juega un papel de filtro verde.

Además, existe un aumento reciente de conocimiento acerca de la presencia en l'Albufera de contaminantes emergentes en unas concentraciones que sobrepasan o se encuentran próximas a los umbrales críticos por su afectación a los ecosistemas acuáticos. Entre estas sustancias químicas se encuentran pesticidas, sustancias perfluorquiladas (PFAs, PFOs) y medicamentos, entre otros, cuya eliminación en tratamiento de aguas residuales no se produce en las condiciones de manejo actuales, por lo que son derivadas por completo a los ecosistemas acuáticos de l'Albufera, y cuyos efectos sobre el ecosistema ya han sido demostrados (Amador et al. 2024, Effects of the fungicide azoxystrobin in two habitats representative of mediterranean coastal wetlands: A mesocosm experiment; Grillo-Avila et al. 2024 Effects of the herbicide bentazone on the structure of plankton and benthic communities representative of Mediterranean coastal wetlands: a mesocosm experiment), incluyendo un papel relevante sobre la eutrofización del ecosistema (Amador et al. 2024, Looking beyond the surface: Understanding the role of multiple stressors on the eutrophication status of the Albufera Lake (Valencia, Spain). La investigación reciente pone de manifiesto nuevas evidencias acerca de una baja idoneidad del agua procedente de EDAR, especialmente aquellas que dan servicio a una mayor población.

Los datos recogidos relativos a la dana, tanto relativos al agua como a los fangos, presentan una visión incompleta del evento, siendo que existe un volumen de información muy grande compartida entre Generalitat Valenciana, Confederación Hidrográfica del Júcar y Ayuntamiento de Valencia y la obtenida por institutos de investigación que deben completar los datos aportados en el documento. Este se considera absolutamente necesario ya que utilizar únicamente información parcial puede dar pie a interpretaciones sesgadas. El Servicio Devesa-Albufera queda a disposición de los redactores del documento para facilitar la información de que dispone.

Otro problema ambiental relevante para el parque natural y provocado por el emisario submarino de la EDAR de Pinedo es la contaminación con surfactantes de las aguas marinas del litoral de la Devesa. Esto da lugar a graves defoliaciones en la vegetación de la Devesa cuando los vientos del primer y segundo cuadrante coinciden con una mar revuelta, debido a que la vegetación de barlovento de la Devesa recibe el impacto del aerosol marino contaminado con surfactantes. Este proceso explicaría la desaparición *Euphorbia paralias* de las dunas de la Devesa y los graves daños que padecen periódicamente los pies de *Juniperus oxycedrus* sp. *macrocarpa* más expuestos al aerosol marino. Este último efecto es de suma importancia, ya que la afecta a la mejor población de enebros marinos de la Comunitat Valenciana.

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	6424903133028750518 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVEZA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



4.8.6.2 Contaminación fangos

Se está en desacuerdo con las valoraciones realizadas acerca de que la gestión de los fangos represente un reto clave para la restauración ecológica del ecosistema lacustre de l'Albufera. No se dispone (o no se conocen) informes que permitan realizar dicha afirmación.

4.8.6.3 Contaminación atmosférica y acústica

Se considera un despropósito el texto referente a la contaminación acústica, pues, por un lado, se dice que la contaminación acústica es otro tipo de contaminación que puede darse. A continuación se dice que los focos de contaminación no afectan de manera significativa en el ámbito del PORN para, tres párrafos más abajo decir que el área está sometida a un fuerte impacto por contaminación acústica debido a los altos niveles de tráfico rodado. Este último párrafo está respaldado por estudios científicos, tal y como se recoge. Por tanto, si que existe la contaminación acústica en el ámbito del PORN y, sin embargo, en el articulado del PORN no se menciona ni se tiene en cuenta ni se establecen medidas contra la contaminación acústica. Esta circunstancia hace incumplir la normativa estatal y autonómica en materia de protección contra la contaminación acústica.

Así pues, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica es un principio de los poderes públicos la “adopción de las medidas necesarias, en el marco de la legislación específica, a fin de garantizar una buena calidad acústica de los espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana”.

Más aún, de conformidad con la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, son un tipo de área acústica los espacios naturales que requieran una especial protección contra dicha contaminación, debiéndose establecer objetivos de calidad acústica y medidas permitan cumplir dichos objetivos.

Este es un tema pendiente por parte de la Generalitat Valenciana y se considera que no puede elaborar un plan de recursos naturales para l'Albufera sin abordar esta problemática.

Se echa en falta un apartado que recoja los problemas derivados de la contaminación lumínica, aspecto sobre el que se ha trabajado en el Servicio Devesa-Albufera con el LIFE Ecolight, resultado del cual, se dispone de información de gran interés.

4.8.7 Gestión de residuos y red de saneamiento

En el párrafo 4 se deberían localizar los puntos críticos, como en Catarroja (Canal del Port), Massanassa (Séquia del Fus), Alfafar (Séquia del Rabisanxo), Sedaví (Séquia Nova o d'Eixarch), así como los aprendizajes obtenidos tras la dana sobre los elementos causantes de contaminación difusa y que aumentan la vulnerabilidad del sistema (por ejemplo, la localización de colectores en cauces), en la medida que el PORN suponga un elemento más que permita trabajar para reducir la vulnerabilidad del espacio natural.

14

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 06577468659322387166 2143099	64249031330287507518
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

92

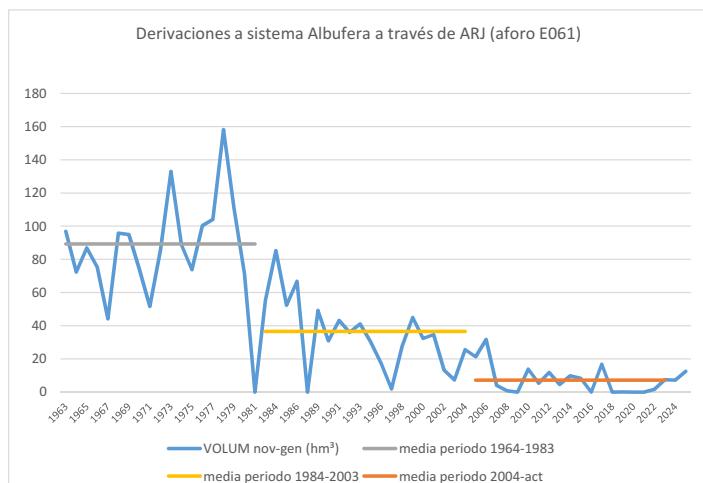
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



4.8.8 Funcionamiento hídrico del Parque Natural y calidad de las aguas

Como ya se ha manifestado en precedentes ocasiones, además de la reducción de aportaciones del sistema Júcar al humedal que viene produciéndose desde finales de los 80, con la puesta en funcionamiento de la infraestructura del riego en alta para la implantación del riego localizado en el ámbito de la Acequia Real del Júcar (ARJ), se ha producido una dramática caída de las aportaciones invernales desde este sistema a la laguna, siendo prácticamente inexistentes actualmente, situándose incluso por debajo de la crisis experimentada por l'Albufera en la severa sequía de 1994-96.



Fuente: Derivaciones desde el río Júcar hacia l'Albufera entre noviembre y enero (incluidos). Elaborado por el Servicio Devesa-Albufera del Ayuntamiento de València a partir de datos del SIA de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

La práctica desaparición del caudal entrante a l'Albufera desde la ARJ durante el período fuera de la época de cultivo, sin duda ha supuesto un factor clave de degradación para el conjunto del humedal, no sólo para la laguna. Esta sequía técnica se extiende más allá del invierno, abarcando casi todo el período de parada del cultivo arrocero, ya que, como es bien sabido, la derivación de caudales en alta apenas genera retornos o excedentes, que sólo se recuperan parcialmente hacia finales de marzo, cuando se vuelve a derivar caudales por el canal en lámina abierta para atender los riegos de las zonas aún sin modernizar, y para el arrozal, a finales de mayo. Dado el enorme valor ambiental de la inundación invernal como hábitat para la biodiversidad acuática y su función de contención de la intrusión salina en este humedal y el lavado de contaminantes sistémicos como los pesticidas piretroides,

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostrada completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	64249031330287507518 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVEZA-ALBUFERA	CRISTINA GARCIA CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



además de las necesidades puramente agronómicas, esta reducción de la perellonà tiene un importante impacto general sobre el ecosistema.

4.8.10 Agricultura

En relación con la política agraria común (PAC), se considera que el desajuste con sus objetivos no es tanto una cuestión de percepción de los agricultores sino de diseño ineficiente. El PORN debe suponer el marco en el que se realice el diagnóstico de la falta de éxito y permita plantear las líneas de trabajo para el diseño eficiente de estas que permitan el cumplimiento de su objetivo último, que es lograr una mejora del agroecosistema mediante la realización de medidas oportunas por los agricultores, que les son subvencionadas.

En un estudio reciente en el que se comparaba las tendencias de aves acuáticas en invierno entre el Delta del Ebro y l'Albufera de Valencia en función de distintas estrategias de gestión hídrica se ha demostrado que no existe un impacto positivo de las medidas agroambientales sobre las tendencias positivas experimentadas en l'Albufera, debiéndose estas tendencias positivas a factores externos sobre el humedal (Bernardo-Madrid et al 2022. Stopping Winter Flooding of Rice Fields to Control Invasive Snails Has no Effect on Waterbird Abundance at the Landscape Scale).

En relación con el tratamiento de la paja, para dar un mayor contexto al problema es oportuno indicar que es un problema que afecta al ecosistema acuático del humedal y potencialmente afecta a hábitats de interés comunitario (lagunas costeras y turberas calcáreas) y las especies que dependen de ello. Por todo ello, se considera necesario para dar este mayor contexto ambiental profundizar en la diagnosis.

7. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

Prioridades de conservación para sistemas lagunares

Se debería incluir riesgos asociados a los cambios de nivel del lago para los hábitats prioritarios (lagunas costeras y especialmente el de turberas calcáreas), y las especies de fauna y flora que dependen de estos, así como el hecho de que las colonias de cría de garzas y algunas colonias de larolimícolas se encuentran en estos hábitats, dependiendo enormemente de su estabilidad.

Caucés, barrancos y acequias

Se debería incluir una referencia al papel fundamental que tienen asegurar su funcionalidad hídrica para poder derivar caudales ambientales a través de estos.

Aguas subterráneas y ullals

El objetivo ha de ser mejorar el estado de ullals y fuentes, y aumentar su número, por ejemplo, recuperando ullals aterrados en Sedaví, Alfafar y Albalat de la Ribera, así como restaurar el hábitat y su asegurar su conectividad real con la red de acequias y canales.

Incidir que los ullals no deben ser sólo espacios formalmente protegidos bajo un paraguas normativo genérico, si no activamente gestionados.

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 06577468659322387166 2143099	64249031330287507518
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Malladas

Se indica que la fauna presente es similar a la de la laguna, cuando es totalmente diferente, con presencia de especies únicas y endémicas tanto de vertebrados (por ejemplo, el sapillo de espuelas) como de macroinvertebrados de altísimo valor ecológico adaptados a variaciones estacionales en las condiciones ecológicas. Se indica también que existe un aumento de eutrofización y concentración de tóxicos, de la que tras consultar a investigadores que trabajan en estos ambientes, no se dispone de información al respecto, y que debería precisarse pues no parece ser un problema relevante.

Ámbito marino

No se incluye su papel como lugar de alimentación para especies catalogadas a nivel internacional, nacional y regional, y para los que existen planes específicos de conservación.

Haciendo referencia a la Estrategia para la conservación de la pardela balear (*Puffinus mauretanicus*) en España, cuya última actualización ha sido aprobada por la conferencia sectorial de medio ambiente el 17 de julio de 2005, así como el Plan de Acción para la Conservación de aves marinas mediterráneas en la Comunitat Valenciana, y que determinan el valor del frente litoral como áreas de nidificación y/o de alimentación durante el periodo postnupcial y prenupcial para la pardela balear, gaviota picofina y gaviota de Audouin.

También debe hacerse referencia al informe sobre el uso de las aves marinas del LIC y ZEPA marina Albufera, realizado recientemente por la Generalitat, así como a los informes acerca del estado de conservación de esta área marina y sus hábitats redactados en 2022 por IMEDMAR (Seguimiento científico del LIC marino de l'Albufera de Valencia) y GAMASER (Realización de los estudios previos para la recuperación de las praderas de *Posidonia oceanica* en el ámbito del Espacio natura 2000 l'Albufera (Valencia), asimilando en el PORN las conclusiones de dichos estudios científicos.

Sistemas dunares y restinga

En la playa falta por indicar hábitats de vegetación anual sobre desechos marinos acumulados (hábitat 1210 de la Directiva Hábitats), que resulta clave en los procesos ecológicos de este sistema litoral.

Biodiversidad

Faltaría incluir otras especies con planes y estrategias a nivel nacional (pardela balear, cerceta pardilla, focha moruna, porrón pardo, malvasía cabeciblanca) y regional (plan acción de aves marinas), entre otras.

8.1 OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Se considera que procede completar los siguientes objetivos específicos de la siguiente forma:

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	6424903133028750518 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



- En el objetivo específico 1.1, además de la planificación, procede añadir 'ejecución completa y satisfactoria', de forma que se asegure la ejecución satisfactoria de la planificación hidrológica en cada momento.
- En el objetivo específico 2.3, donde dice 'asegurar el aporte de agua necesario...' tiene que completarse con 'aporte necesario en cantidad, calidad y temporalidad'.
- En el objetivo específico 3.1, falta incluir a aquellas especies que tienen planes/estrategias nacionales y regionales de conservación y/o restauración o recuperación.
- En el objetivo específico 4.2 falta incluir las playas.

8.2 MEDIDAS PROPUESTAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

- En el objetivo específico 1.1, además de lo recogido en el apartado anterior, entre las medidas deben incluirse aquellas sobre la fauna y flora dependiente de los medios acuáticos, por su imbricación con las directivas Hábitats, Aves y Marco del Agua.
- En el objetivo específico 2.2, cabe añadir una medida específica para evitar la contaminación causada por roturas de colectores y otras infraestructuras de saneamiento o desague.
- En el objetivo específico 2.3:
 - o En la medida 4, añadir "*o que supongan una merma del estado de conservación del acuífero*"
 - o En la medida 6, añadir "*o que desemboquen en ríos y que en su mayor parte finalice en el Parque Natural*"
- También en este objetivo específico se considera fundamental añadir una medida para los contaminantes emergentes, dados los resultados que se están obteniendo de los estudios encargados por la Generalitat Valenciana, entre otros.
- En el objetivo específico 3.1 se debe hacer referencia al estado de conservación favorable de todas las especies y hábitats, lo que supone una obligación de conservación en aplicación de las directivas Hábitats, Aves y Marco del Agua. La identificación del estado de conservación favorable de especies y hábitats, y de las presiones y amenazas, debe ser previo a este documento.
- En el objetivo específico 3.2 falta identificar donde se definen dichos estados de conservación favorable. Además de ello,
 - o La medida 1 no puede ser una medida, si no parte del diagnóstico.
 - o La medida 2 debe estar desarrollada de manera previa, pues es la información sobre la que debe pivotar toda la normativa del PORN y PRUG.
- En el objetivo específico 5.1, se remite a lo ya recogido en objetivo 2.2, que debe ir aquí. Hay que hacer hincapié y definir que es medio terrestre, pues idealmente medio terrestre y acuático deben ir en el mismo punto. Además de ello, se considera que las medidas 2 y 3 tienen una redacción poco concreta.
- En el objetivo específico 7.2, en las medidas 2 y 3 la terminología es confusa.
- En el objetivo específico 8.1, en cuanto a las medidas:
 - o En la medida 1, falta incluir una mención al diseño de los planes de desarrollo rural.
 - o En la medida 3, falta incluir lo relativo al Plan Marco de Caza.

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	6424903133028750518 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍA CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



- En la medida 4: debe especificarse que las medidas serán tanto en medio marino como en medio continental.
- En el objetivo 10.1, se considera que el propio objetivo y las medidas son confusas y poco concretas.

A continuación, en la definición de programas, el de mejora y mantenimiento de infraestructura hidráulica debe incluir también infraestructuras para la mejora de la calidad, cantidad y temporalidad de los aportes de agua. Por su parte, los programas de recuperación no deben centrarse exclusivamente en especies de fauna autóctonas amenazadas si no en especies y hábitats objetivo de conservación (que no tienen por qué estar amenazadas, pueden ser especies indicadoras).

9.1 ZONIFICACIÓN

Se han efectuado propuestas de cambio en cuanto a la zonificación, que se han recogido en las alegaciones relativas al documento del articulado.

En este apartado, únicamente mencionar que en la Zona de Protección Integral (ZPI) se menciona el Tancat del Racó de l'Olla, pero se entiende que no se hace referencia a los campos de arroz si no al Racó de l'Olla, lo cual debe modificarse para no generar confusión y futuros problemas.

10.1 CON CARÁCTER GENERAL

Vuelve a ponerse de manifiesto la necesidad de realizar un diagnóstico completo de las especies y hábitats objetivo del plan, evaluar su estado de conservación, requerimientos hídricos y relación con presiones y amenazas para poder determinar satisfactoriamente la ordenación de los recursos naturales.

10.2.1 De los recursos hídricos, ambientes húmedos y cauces

En este apartado se alega lo siguiente:

- En el punto 2, línea 1, expresar que no es tanto ahorro si no la mejora de la eficiencia, prohibiendo el riego por goteo en arrozales y regulando el cultivo en seco.
- En el punto 3, línea 2, así como evitar la contaminación.
- En el punto 4, línea 3, incluir también al lago y a los arrozales.

10.2.4 De la flora y la cubierta vegetal

En este apartado se alega que, en el punto 3, línea 3, la recuperación también debe incluir canales y acequias.

10.2.6 De la fauna y los hábitats faunísticos

En el punto 4, incluir que se prohíben también los puntos de alimentación. Y, en el punto 6, incluir la prohibición de la presencia de colonias en hábitats naturales, en aras de mantener coherencia con el articulado.

Una de las presiones más fuertes en los ecosistemas de playas de l'Albufera es la presencia de perros, siendo las molestias ocasionadas sobre la fauna protegida

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostrada completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	64249031330287507518 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



nidificante mayor que la causada por personas (Gómez-Serrano et al. 2020, Four-legged foes: dogs disturb nesting plovers more than people do on tourist beaches).

En este sentido, el Ayuntamiento de Valencia dispone de dos ordenanzas municipales de aplicación a las playas y entorno directo que responden a esta presión, como son la ordenanza de playas y la ordenanza de tenencia de mascotas). La ordenanza municipal de playas prohíbe la presencia de cualquier tipo de mascotas en las playas (independientemente de si está controlado o su comportamiento más o menos tranquilo). Las únicas excepciones son los perros de salvamento o auxilio, así como lazarillos o de asistencia, siempre acreditados e identificados, y acompañados por la persona que tenga acreditada la necesidad de su uso, así como las playas caninas delimitadas al efecto por el ayuntamiento. La ordenanza municipal de tenencia de animales establece que la conducción de los perros por lugares públicos, como es la Devesa y el resto de las áreas naturales, se hará obligatoriamente llevándolos sujetos por correa o cadena.

Con este contexto, se solicita que estas ordenanzas se tengan en cuenta en la redacción del PORN. La incorporación de estas ordenanzas en la normativa del parque revierte sin duda en una mejor capacidad de conservación de los valores ambientales del parque natural (tanto hábitats como especies protegidas nidificantes en playas como el chorlitejo patinegro, canastera común o charrancito común, en la medida que facilitan la vigilancia y aplicación de estas normativas no sólo por la Policía Local de Valencia, si no por agentes medioambientales y SEPRONA, promoviendo por tanto la consecución de los objetivos de conservación derivados.

10.3.1 De las actividades agrarias y ganaderas

En el punto 2, añadir la medida de diseño de programas de desarrollo rural (PDR) de manera que se potencie biodiversidad, implantando medidas como el cultivo de biodiversidad.

También en el punto 2, añadir una medida relativa al fomento de arrozales como hábitats y áreas de alimentación de especies objetivo de conservación, asegurando agua y su flujo durante todas las fases del cultivo, así como recortar el periodo de desecación primaveral (de enero a mayo), controlando la proliferación del cultivo en seco y evitando el riego por goteo.

Por último, en este punto, en la línea 3 añadir "difusa por exceso de nutrientes".

10.3.4 De los aprovechamientos cinegéticos

En este apartado en el punto 1, se alega lo siguiente:

- Línea 1, incluir todo lo que se recoge en las alegaciones relativas a las zonas protegidas frente a la actividad cinegética en el documento del articulado.
- Línea 4, añadir medida relativa a la redacción del Plan Marco de Caza que debe contemplar el conjunto del humedal integralmente y no cada coto como un terreno independiente de los demás, dado el continuo movimiento de aves entre unos y otros.

10.3.7 De las infraestructuras y equipamientos

20

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	64249031330287507518 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESÀ-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

98

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



En el punto 5, añadir una medida para el control de especies exóticas invasoras que colonizan nuevos territorios y se dispersan a través de carreteras y caminos. También la otra medida para la inclusión, en las contratas de mantenimiento de todo tipo de carreteras, de medidas para el control de especies exóticas invasoras.

10.3.9 De las actividades de uso público

Es necesario desarrollar un Plan de Uso Público para todo el parque natural.

10.3.10 De las actividades de investigación y seguimiento

Se entiende que, por coherencia, los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 deben ir en un apartado diferente, al tratar asuntos muy diferentes a la investigación.

En relación con el articulado del plan:

Análogamente a lo ya dicho para el VIP, como comentario general, se quiere hacer referencia a la necesaria revisión del uso de "parque natural" como ámbito de aplicación, ya que en ocasiones se deduce que se refiere al ámbito PORN.

Otro de los comentarios generales que se requiere hacer a todo el articulado es que, en su redacción no se ha tenido en cuenta que las administraciones locales pueden establecer medidas normativas o administrativas adicionales de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad (DA2º de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad). Este comentario se aplica a todos las administraciones locales que quedan incluidas dentro del ámbito del PORN, pero en especial, al Ayuntamiento de Valencia que es el propietario del lago de l'Albufera y de su Devesa, que son los espacios con mayor valor ecológico dentro del PORN. Así pues, en la redacción no se ha tenido en cuenta (como ya sucede) que el Ayuntamiento requiera determinadas autorizaciones o cuente con ordenanzas de aplicación dentro del ámbito territorial. Por tanto, la no inclusión de estas cuestiones, ni siquiera a título genérico, como por ejemplo 'sin perjuicio de las autorizaciones municipales que procedan', genera confusión a los distintos actores afectados por el PORN.

También cabe hacer otro comentario al documento del articulado del plan en el que se han advertido que hay artículos en los que la numeración de los distintos apartados y subapartados en castellano y la de valenciano no es coincidente, lo que da lugar a errores, contradicciones y genera confusión.

TITULO I

Artículo sobre finalidad y objetivos

En primer lugar se considera relevante señalar que el PORN se aprueba por el Consell, quien ostenta la potestad ejecutiva y reglamentaria en toda la Comunidad Valenciana, por lo que no cabe que sus objetivos de actuación se limiten a actividades de apoyo y fomento, tal y como queda recogido en la redacción y que a continuación se señala.

En el objetivo específico 2.1, se considera necesario el añadir 'Mejorar' al principio del objetivo, de forma que éste quede 'Mejorar y mantener', pues los cauces naturales no

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	64249031330287507168 06577468659322387166 07412842569312894
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: iq6t paFO 97X1 1+cl juv4 VMai C7C=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

se encuentran en las condiciones óptimas, debiéndose mejorar sus condiciones hasta alcanzar las óptimas.

En el objetivo específico 2.3 se tiene que asegurar el caudal necesario para alcanzar el buen potencial ecológico y el buen estado químico, de acuerdo con la Directiva Marco del Agua. En la redacción de este objetivo se echa en falta la mención específica al caudal ambiental. Asimismo, se echa en falta la mención expresa a las infraestructuras de saneamiento, vertidos, etc. por su responsabilidad en el estado actual del lago. En consecuencia, se propone añadir en la redacción 'caudal ambiental' e 'infraestructuras de saneamiento, vertidos, etc.'

En el objetivo específico 3.1, suprimir 'en caso necesario', quedándose la redacción de la siguiente forma: 'conservar y recuperar las especies de flora y fauna'. En este mismo objetivo, más adelante, añadir 'o se puedan incluir, como consecuencia de la actualización de', quedando la redacción así: 'con especial atención a las especies incluidas en los anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad, así como las incluidas en la Orden 2/2022, de 16 de febrero, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, o se puedan incluir, como consecuencia de la actualización de los listados valencianos de especies protegidas de flora y fauna'.

El título del objetivo 3.2 debe ser el de 'Proteger y restablecer' y no únicamente el de 'proteger', pues el estado de conservación de los hábitats naturales y prioritarios del parque no es en todos los casos favorable, por lo que el objetivo no puede reducirse exclusivamente a protegerlos. En consecuencia, se propone añadir 'y restablecer'.

En el objetivo específico 4.1, de forma análoga al 3.1, suprimir 'y en su caso', pues la biodiversidad marina se está viendo afectada y así seguirá sucediendo por el cambio climático, con lo que la restauración es una actuación necesaria.

En el objetivo específico 4.2 además de garantizar la protección, también debe ser un objetivo la conservación y la restauración, de forma análoga a lo dispuesto en el 4.1. Así pues cabe añadir 'y restauración'. Además de ello, cabe añadir 'las playas', conjuntamente con el frente dunar, las malladas y la zona marina.

En el objetivo específico 5.1 no puede admitirse que el objetivo sea meramente 'fomentar', considerándose que éste debe ser el de 'listar, conservar y fomentar'. Los corredores ecológicos forman parte de la infraestructura verde, siendo ésta un sistema territorial básico, que deben garantizar las administraciones con competencias en la materia, por lo que el objetivo no puede reducirse únicamente a una actividad de fomento por parte de las administraciones públicas. En consecuencia cabe añadir 'listar, conservar'.

En el objetivo específico 5.2 sustituir 'minimizar' por 'evitar', en consonancia con lo establecido en las directrices sobre restauración ambiental.

En el objetivo específico 6.1 sustituir 'promover' por 'ejecutar'. Asimismo, las medidas que se ejecuten deben, asimismo, permitir a la vegetación su evolución hacia su estado clímax.

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 06577468659322387166 2143099	64249031330287507518
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



El objetivo 7 versa sobre usos y actividades, mientras que el objetivo específico 7.2 versa sobre edificaciones e instalaciones, desconociéndose qué situación se pretende resolver con dicho objetivo, ya que no se ha visto su reflejo en el diagnóstico.

En el título del objetivo 8 suprimir 'públicas y privadas'. En cuanto al contenido, este objetivo versa sobre la compatibilidad de usos, pero en ninguno de los objetivos específicos que lo desarrollan, se hace mención a los usos y/o actividades que no sean compatibles. En consecuencia, se propone añadir un objetivo específico 8.6 que verse sobre 'garantizar la no implantación de los usos incompatibles'.

Además, en el objetivo específico 8.1 el objetivo no puede ser el 'fomentar la gestión sostenible', considerándose que el verdadero objetivo debe ser el de gestión sostenible de forma efectiva. No cabe otro tipo de gestión. Se propone sustituir por 'gestionar' o 'desarrollar una gestión'.

En el objetivo específico 8.3 el turismo no puede comprometer los recursos naturales y culturales, por lo que se considera necesario añadir este inciso, que refuerce la prevalencia de la conservación de la naturaleza, objeto último de la declaración de un espacio natural protegido y de forma que la redacción del texto quede de la siguiente forma: "Consolidar el turismo sostenible y de calidad como elemento dinamizador de la economía local, impulsando el desarrollo económico sin comprometer, en ningún caso, los recursos naturales y culturales." Ello en línea con el resto de objetivos planteados por el PORN.

En el objetivo 9 no puede admitirse que el objetivo sea meramente 'fomentar', considerándose que éste debe ser el de 'adaptarse y fomentar', lo que debe añadirse. La adaptación a los impactos del cambio climático es una responsabilidad y una obligación para las administraciones públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 6/2022, de 5 de diciembre, del Cambio Climático y la Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana y por la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

De forma análoga, el objetivo específico 9.1 no puede ser 'impulsar la introducción de criterios', sino 'introducir los criterios' (o implementar), por lo que debe sustituirse.

En el objetivo específico 9.2 no puede admitirse que éste sea exclusivamente el de 'evaluar los impactos y riesgos'. La evaluación es una herramienta para los gestores, pero no un objetivo, debiendo ser el objetivo el siguiente: 'aplicar los resultados de la evaluación de impactos y riesgos', por lo que se debe sustituirse. La protección de la biodiversidad frente al cambio climático es una obligación de las administraciones públicas, conforme queda establecido en la normativa climática mencionada.

De forma similar, el objetivo específico 10.1 no puede ser 'apoyar el cumplimiento de normativas sectoriales', sino que debe ser 'cumplir' con lo dispuesto en la normativa sectorial.

La inclusión de la perspectiva climática es una obligación de las administraciones públicas en la elaboración de nueva normativa y planes, con inclusión de medidas específicas de adaptación, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2022, de 5

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	6424903133028750716 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



de diciembre, del Cambio Climático y la Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana y en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Se insiste que El PORN se aprueba por el Consell, quién ostenta la potestad ejecutiva y reglamentaria en toda la Comunidad Valenciana, por lo que no cabe que sus objetivos de actuación se limiten a actividades de apoyo y fomento.

Artículo sobre ámbito territorial

En el punto 3, así como en el resto del texto cuando aparezca, las unidades de las cotas deben ser metros sobre el nivel medio del mar (msnm).

En el punto 4. Falta el vector Turia, que ni siquiera se menciona, siendo un sistema de extraordinario valor para la conservación del parque, que genera excedentes relevantes en el balance hídrico de l'Albufera y participa en los aportes de caudal ambiental al lago de l'Albufera.

En el punto 5. Faltan los municipios de 'Siete Aguas y Alborache', que si bien, el ámbito territorial del PORN dentro de estos municipios es mínimos, no dejan de estar afectados por la cuenca de l'Albufera, por lo que hay que añadirlos.

En el punto 7 no solo cabe hablar de aves, sino también de hábitats, por tanto, tiene que añadirse 'hábitats'.

Artículo sobre categorías del espacio natural protegido

En el punto 1 se ha detectado que falta mención a las 'microrreservas', que constituye una figura de protección autonómica de la flora, por lo que se propone que se añadan, ya que existen microrreservas dentro del ámbito del PORN.

En el punto 2 se dice que cuando un artículo se refiera al parque natural, debe entenderse que también se está refiriendo al ámbito del LIC y ZEPA, incluyendo el ámbito marino. Se considera que este punto es absolutamente confuso, ya que el ámbito territorial del LIC no coincide con el ámbito territorial de la ZEPA ni con el ámbito territorial del parque natural. Por tanto, se tienen tres ámbitos territoriales distintos, con lo que no se considera que la referencia pueda hacerse indistintamente.

Artículo sobre efectos generales del PORN

Se entiende que el plan es obligatorio y ejecutivo en todo, y no únicamente en lo que afecte a la conservación, protección o mejora de la flora, la fauna, los ecosistemas el paisaje o los recursos naturales y culturales, pues es el consell el órgano competente, en base a la jerarquía normativa.

Además, cabe añadir la materia de urbanismo, de forma que la redacción quede 'prevaleciendo sobre cualesquiera otros instrumentos de ordenación territorial, urbanística o física que afecten al ámbito del Plan'.

Artículo sobre contenido del PORN

Se considera que, dado que junto al PRUG, ambos son documentos que se integran en el Plan de Gestión del espacio RN2000, debe hacerse referencia explícita a ello.

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostrada completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	64249031330287507166 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Artículo sobre la administración y gestión del espacio natural protegido

En el punto 1, se echa en falta que, además de decir qué unidad administrativa es a la que le corresponde la gestión, se refleje la unidad administrativa responsable de cumplir y hacer cumplir con lo dispuesto en el articulado.

En el punto 2, cuando se dice que el órgano autonómico competente establecerá los mecanismos 'oportunos' para asegurar la participación efectiva, se considera que debe añadirse 'y necesarios'.

Por último, en este artículo, se considera que debe añadirse un punto en el que se recoja que el Ayuntamiento de Valencia, como propietario del lago de l'Albufera y de su devesa, espacios más valiosos del espacio natural protegido, ejercerá una tutela a las actuaciones que se ejecuten dentro de sus propiedades.

Artículo sobre régimen de infracciones y sanciones

Se considera que, al final, falta añadir 'sin perjuicio del régimen sancionador establecido por las normativas sectoriales'.

Artículo sobre autorizaciones e informes preceptivos

Se considera que hay que suprimir el punto 3 por carecer de sentido.

En este artículo también se considera que falta añadir un punto en cuanto a las autorizaciones u otros medios de intervención administrativa que puedan exigir las administraciones locales dentro de sus términos municipales.

Artículo sobre cooperación y colaboración

Se habla de 'legítimos derechos e intereses', lo cual es un error de concepto, debiéndose sustituir por 'derechos e intereses legítimos'.

TITULO II

Artículo sobre directrices generales gestión hidráulica

En el punto 2, como se establece, el contenido del plan hidrológico del Júcar podrá tener consideración de directriz, pero en todo aquello que no sea obligatorio y directamente ejecutivo, como lo son los caudales ambientales. Así pues, debe añadirse 'en todo aquello que no sea obligatorio y directamente ejecutivo.'

Asimismo, se considera conveniente que tras mencionar el Real Decreto 35/2023, se añada 'o el que le sustituya', ya que los planes hidrológicos tienen una vigencia concreta, habiéndose ya iniciado la elaboración del plan hidrológico para el 2028-2033.

En el punto 3 no se hace mención al deslinde del real lago de l'Albufera, que es propiedad municipal y no forma parte del dominio público hidráulico, y siendo que es la masa de agua principal en el ámbito del PORN, debiendo añadir.

En el punto 4, se considera conveniente mencionar expresamente proyectos o planes territoriales y no solo usos y actividades, por lo que se alega que se añada. Asimismo, se considera que debe sustituirse 'abusivo' por 'inadecuado', debido a que el término

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	64249031330287507158 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVEZA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



abusivo es genérico, mientras que el término adecuado implica 'distinto al fin', por lo que resulta mucho más preciso y concreto.

En el punto 5 los motivos de desecación del marjal deben quedar determinados y detallados en virtud de los requerimientos hídricos de las especies y hábitats objetivo de conservación. Asimismo, debe establecerse la prohibición de cultivar el arrozal en seco.

Artículo sobre gestión hidrológica

En el punto 2, al establecer el indicador de clorofila, no se define bien la unidad (diario, mensual, anual, medio, máximo, instantáneo...). Cabe recordar que no se puede contradecir a la normativa estatal, siendo que únicamente se podrá ser más restrictivo. En cuanto al resto del texto, éste no aporta nada si no se definen otros indicadores. No se entiende por qué se define solo clorofila, cuando hay muchos otros indicadores por definir.

En el apartado 3 procede sustituir 'laguna' por 'lago', con el objeto de evitar confusiones, como ya se han producido, ya que tanto el nombre oficial de la propiedad municipal como la denominación de la masa de agua por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar es 'lago'.

En este mismo punto, cuando se habla del objetivo principal, éste no puede ser únicamente 'alcanzar' el buen potencial (no estado) ecológico, sino que debe ser 'alcanzarlo y mantenerlo', por lo que cabe añadirlo. Además, con este caudal ambiental no sólo tiene que contribuir a diluir los nutrientes presentes, sino que debe 'permitir una renovación continua del agua del lago hasta el mar'. Esto último se considera fundamental que se añada a la redacción del articulado.

Antes de finalizar el punto, se dice que 'estos aportes deben considerarse como una detacción del sistema', pues bien, no es que deban considerarse, es que 'son', por normativa, una detacción al sistema y así debe quedar recogido en la redacción. Procede, por tanto, sustituir el verbo.

En el punto 4, al principio, debe añadirse la palabra 'ecológico' o 'ambiental' tras caudal. Posteriormente, al referirse a los aportes necesarios, resulta fundamental que se recoja expresamente que los 70 hm³ son los aportes mínimos necesarios, debiendo añadirse el término 'mínimos', en consecuencia. Asimismo, se considera necesario que se añada que 'este aporte mínimo se irá incrementando conforme la situación del humedal lo requiera y en especial evitar la entrada de agua salada del mar al mago, conforme vaya aumentando el nivel medio del mar'.

En cuanto a la cifra, se observa que se ha reducido de '70 hm³' en el borrador del plan a '68 hm³' en la presente versión. La cifra de 70 hm³ viene establecida en el Real Decreto 35/2023, obtenida como la suma de 24 y 46 hm³. No es posible contradecir esta normativa estatal siendo menos restrictivo. Así pues, se alega que se sustituya '68 hm³' por '70 hm³'.

También en este punto, se debe añadirse que 'los 20 hm³ para perellonà deben derivarse por acequias que viertan sobre el lago de l'Albufera, esto es, comunidades

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostrada completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	64249031330287507166 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



de regantes del Turia, Favara y Acequia Real del Júcar'. Las aportaciones de la Comunidad de Regantes de Sueca, de producirse y para contabilizarse, han de ser derivadas por las 'acequias de Overa y Dreta', dado que son las dos únicas que vierten en el lago.

Además, cuando se dice que el PRUG establecerá los períodos y las vías de llegada de esta aportación, se considera que habría que añadir que el PRUG podrá incrementarlo en virtud de nuevos conocimientos científicos e informes técnicos que lo argumenten y justifiquen para alcanzar el buen potencial ecológico y el buen estado químico.

Otro inciso fundamental en el punto 4 es el añadir que estos aportes se producirán "fuera del periodo de cultivo del arroz".

También en este mismo punto, como ya se ha mencionado con anterioridad, la masa de agua 'lago de l'Albufera' es una masa de agua modificada, por lo que no cabe hablar de estado, sino de potencial, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental y por la calificación dada por la Confederación Hidrográfica del Júcar, en base a este real decreto. Se trata de un error recurrente en la redacción de los documentos. Cabe, pues, sustituir 'estado' por 'potencial'.

Se considera que el punto 5 habría que trasladar lo relativo a ullals al artículo específico o, en su defecto, desglosarlo en dos puntos o subpuntos, ya que se habla, de forma independiente, de los ullals y de los canales y acequias, quedando la redacción confusa. De hecho se echa en falta que se establezca que los ullals deban albergar presencia de especies propias e indicadoras, en comparación a lo dispuesto para canales y acequias, debiendo añadir este extremo.

Siguiendo con el punto 5, en lo que a canales y acequias se refiere, resulta básico que también se establezcan límites de calidad. En concreto, se considera que debería establecerse, al menos, la exigencia de que los valores de amonio sean inferiores a 1 mg, con el fin de evitar la toxicidad sobre los organismos acuáticos.

Sobre esto, diversos estudios científicos fijan el umbral en un máximo de 1 mg/L de nitrógeno total para evitar que los ecosistemas acuáticos desarrollen eutrofización por contaminación por nitrógeno inorgánico, así como proteger a la fauna acuática contra la toxicidad de los compuestos nitrogenados inorgánicos como el amoníaco (Camargo, J.A., et al. 2006. *Ecological and toxicological effects of inorganic nitrogen pollution in aquatic ecosystems: a global assessment*).

En el punto 6 se deberían añadir menciones a 'flujo constante' para asegurar conectividad con el mar y favorecer especies de interés piscícola y amenazadas como la anguila.

También en el punto 6, se considera que se debe sustituir la frase '*El manejo de las compuertas y bombeos será regulado extensamente en el PRUG para no perjudicar a los hábitats y las especies protegidas*' por el texto siguiente: '*Para no perjudicar los hábitats, el manejo de las tres compuertas, bombeos y entidades para la gestión de*

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostrada completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	6424903133028750518 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



ese servicio, será regulado extensamente en el PRUG y en su caso, la dotación del gasto, todo ello conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público'.

Por último, en este artículo, se propone añadir un punto 7 en el que se establezca que cualquier detacción en la concesión de aportes a las comunidades de riego debe repercutir, con el mismo volumen, en un incremento de los caudales ambientales para el lago de l'Albufera procedentes del embalse de Tous o del Turia.

Artículo sobre los cambios de uso del suelo y de actividades que afectan a los recursos hídricos superficiales o subterráneos

En el punto 4 resulta contradictorio cómo el 'reducir la prohibición' de otorgar nuevas concesiones para el aprovechamiento de aguas subterráneas puede contribuir a garantizar las aportaciones hídricas subterráneas al ámbito del PORN y evitar la intrusión marina.

Dentro de este artículo, se propone que se debe incluir un punto en el que se recoja que todos los agentes responsables, dentro del ámbito de sus competencias, tomarán las medidas necesarias para mantener el equilibrio entre masas de agua y evitar la instrucción marina. Entre las medidas se encuentra la medida básica de mantenimiento de las masas de agua superficiales el mayor tiempo posible, esto es, mayores niveles y durante más tiempo, jugando un papel de primer orden la inundación de los campos de arroz. Así pues, se aboga por el establecimiento de un periodo mínimo de inundación que sea ambiciosa de forma que permita la consecución de este objetivo.

Artículo sobre la calidad y depuración de las aguas residuales

Este artículo debe mencionar y aplicar lo establecido en la Directiva (UE) 2024/3019 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, de próxima aplicación en España, en relación al papel clave e impacto de las aguas procedentes de las EDAR sobre el lago de l'Albufera, y en especial en lo referente a los tratamientos secundarios, terciarios, cuaternarios y objetivos de depuración de nitrógeno y fósforo, y que en aplicación de esta directiva entraron en vigor en enero de 2025.

Debe tenerse en cuenta específicamente el artículo 8 (tratamiento cuaternario), que obliga a los Estados miembros a velar por que, antes de ser efectuados en aguas receptoras, los vertidos procedentes de instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas que traten aguas residuales urbanas con una carga de un mínimo de 150 000 h-e cumplan los requisitos pertinentes de tratamiento cuaternario establecidos en el anexo I, parte B y cuadro 3, así como incluir espacios naturales como el lago de l'Albufera en un listado sobre los que realizar una evaluación de los riesgos que supone para el medio ambiente o la salud humana el vertido de microcontaminantes presentes en las aguas residuales urbanas.

De igual manera, debe tenerse en cuenta especialmente el artículo 14 (vertidos de aguas residuales no domésticas) que obliga a los estados miembros a velar por que los vertidos de aguas residuales no domésticas en sistemas de colectores e instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas se sometan a normativas

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	6424903133028750518 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: iq6t paFO 97X1 1+cl juv4 VMaiC7C=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

previas o autorizaciones específicas, o a ambas, por parte de la autoridad competente o el organismo pertinente garantizando que se cumplan los requisitos de calidad del agua establecidos en otras normas de la Unión, incluidas las Directivas 2000/60/CE y 2008/105/CE, y, en su caso, que se realice un seguimiento de la calidad y cantidad de los correspondientes vertidos de aguas residuales no domésticas; en particular, que la carga contaminante en los vertidos procedentes de la instalación de tratamiento de aguas residuales urbanas no conduzca a un deterioro del estado de las masas de agua receptoras ni impida que dichas masas de agua alcance tal estado, de conformidad con los objetivos establecidos en el artículo 4 de la Directiva 2000/60/CE.

Por último, la directiva establece un marco legal europeo para la reutilización del agua y vertidos de aguas residuales urbanas (artículo 15), que justifica y encauza la permuta de aguas regeneradas por aguas de río fluyentes para ser utilizadas las primeras en usos agrícolas e industriales, liberando aguas de río de mayor interés ambiental para ser destinadas a l'Albufera.

En el punto 1 se considera que deben añadirse límites al amonio por sus efectos sobre la biodiversidad acuática en niveles altos, siendo que se trata de un humedal donde la parte acuática es fundamental.

Sobre esto, cabe apuntar que el amonio aportado por depuradoras se transforma en amoníaco en aguas con pH elevado, como es el caso de l'Albufera, sustancia altamente tóxica que puede provocar la muerte de peces y macroinvertebrados con valores tan bajos como 1 mg/L. A pesar del límite fijado en este plan hidrológico para el nitrógeno total (15 mg/L), los efluentes de la EDAR de Albufera Sur que se derivan al Parque, por ejemplo han mostrado entre 2023 y 2025 una media de 2.7 mg/L de amonio y 20,3 mg/L para la suma de amonio, nitratos y nitritos (datos del Programa de Seguimiento de Zonas Húmedas de la Generalitat).

Como ya se ha mencionado en las alegaciones de un artículo anterior, son diversos los estudios científicos que fijan el umbral en un máximo de 1 mg/L de nitrógeno total para evitar que los ecosistemas acuáticos desarrollen eutrofización por contaminación por nitrógeno inorgánico, así como proteger a la fauna acuática contra la toxicidad de los compuestos nitrogenados inorgánicos como el amoníaco (*Camargo, J.A., et al. 2006. Ecological and toxicological effects of inorganic nitrogen pollution in aquatic ecosystems: a global assessment*).

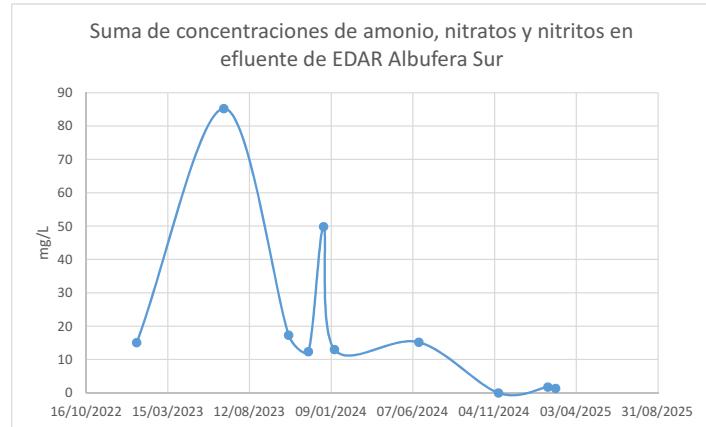
ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	642490313302875070518 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: iq6t paFO 97X1 1+cl juv4 VMai c7c=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Elaboración propia a partir de datos del Programa de Seguimiento de Zonas Húmedas de la GVA (<https://medioambiente.gva.es/es/web/espacios-naturales-protegidos/programa-de-seguimiento-de-zonas-humedas>)

En el punto 2 debe matizarse que desemboquen directamente en el lago 'o en el Turia', pues sus aguas son también derivadas al humedal en determinados momentos del año de acuerdo con el plan hidrológico del Júcar. Asimismo, tras la mención al Real Decreto-Ley 11/1995 debería añadirse 'o normas que los sustituyan'.

Como ya se alegó en una fase anterior, en el punto 3, tras la el término 'hipertrofia' debe añadirse 'eutrofia o mesotrofia', pues el objetivo debe ser alcanzar el buen potencial ecológico, de acuerdo con la Directiva Marco del Agua, por lo que no cabe admitir aguas procedentes de depuradora en tanto en cuanto no se acredite que se ha llegado al objetivo marcado por la directiva y que el posible y futurable incremento de aguas de depuradora no va a menoscabar el estado de la masa de agua de l'Albufera.

En el punto 4, al final, cuando se recoge que el agua no podrá utilizarse fuera del periodo del cultivo del arroz, cabe añadir que, dichas aguas, en ningún caso, llegarán al lago de l'Albufera.

Artículo sobre mantenimiento de acequias y canales

En el punto 1, destacar positivamente que en la redacción de este PORN se recoja expresamente que son los titulares de las acequias los responsables de su mantenimiento en buen estado. En cuanto a esto, se propone añadir 'ecológico', completando así el concepto 'buen estado ecológico'.

También en este punto, se considera necesario especificar entre canales de tierra, canales de obra o canales en general, pues en las condiciones de abajo en este mismo punto, se juntan todas ellas.

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 06577468659322387166 2143099	6424903133028750518
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Ya en los subpuntos, en el primero, sustituir 'más allá de la anchura legal de la acequia' por 'estando obligados, al menos, a conservar la anchura original'.

En el segundo subpunto, suprimir 'autóctonas' y 'así como de las especies de avifauna protegida', dado que no existen especies no autóctonas en estos hábitats.

En en tercer y último subpunto, sustituir 'Si las obras de mantenimiento requieren' por 'Si el mantenimiento de los canales requiere' y 'tierra vegetal' por 'tierra limpia', de forma que se mejora la redacción del texto.

En el punto 2, al regular la excepcionalidad, se considera que, en consonancia con lo dispuesto en el punto 3, dicha excepcionalidad debe contar con el informe favorable, preceptivo y vinculante de la unidad administrativa competente en materia de espacios naturales protegidos, debiéndose añadir este extremo.

También en este punto, suprimir 'cultivos o', ya que ha sido precisamente el intento de cultivar la mayor superficie posible, lo que ha restado la superficie que debería haberse destinado a establecer los márgenes de tierra.

Por último, en este punto, con la finalidad de corregir la situación actual, debe añadirse el siguiente párrafo: 'En cualquier caso, antes de concluir que no hay otra alternativa viable a la construcción del murete de obra, deberá justificarse que no existe la posibilidad de establecer un margen de tierra con pendiente estable remodelando la infraestructura afectada u ocupando los terrenos cultivados contiguos'.

En el punto 3, de forma análoga al punto anterior, suprimir 'cultivos o', ya que ha sido precisamente el intento de cultivar la mayor superficie posible, lo que ha restado la superficie que debería haberse destinado a establecer los márgenes de tierra.

Igualmente, en este punto, con la finalidad de corregir la situación actual, debe añadirse el siguiente párrafo: 'En cualquier caso, antes de concluir que no hay otra alternativa viable a la construcción del murete de obra, deberá justificarse que no existe la posibilidad de establecer un margen de tierra con pendiente estable remodelando la infraestructura afectada u ocupando los terrenos cultivados contiguos'.

En el punto 4, procede añadir otras especies amenazadas, como el blenio.

Para este artículo, se deberá tener en cuenta, y reflejarlo en consecuencia, añadiéndole a la redacción del texto, las ocupaciones ilegales al dominio público municipal del lago de l'Albufera, atendiendo a lo cual, la Generalitat o cualquiera de sus unidades administrativas no podrá dar ningún permiso ni autorización ni admitir declaración responsable cuando se trate de motas o taludes que han invadido la propiedad municipal.

Se echa en falta que se añada un punto que prohíba la quema de márgenes con vegetación, ya que se considera una práctica no compatible con los objetivos de conservación de los hábitats y las especies animales y vegetales dentro del parque natural.

Artículo sobre protección de la red natural de drenaje

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	64249031330287507168 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Ya en el nombre del artículo se echa en falta que, además de la red de drenaje, sea del 'lago de l'Albufera', por lo que procede añadirse.

Como ya se alegó en una fase anterior, en el punto 2 se echa en falta que se añada lo siguiente. 'se prestará especial atención a los cauces con un régimen intermitente de caudales, donde será primordial su deslinde'.

Asimismo, en este mismo punto, sustituir 'alterar' por 'degradar'.

Como ya se alegó en una fase anterior, en el punto 2 se echa en falta un punto en el que se añada lo siguiente: 'Los responsables de las tuberías, colectores u otras infraestructuras análogas existentes bajo los cauces, dentro del ámbito del PORN, que puedan interferir negativamente en los aportes al lago, tanto cuantitativa como cualitativamente e independientemente de que puedan estar en desuso, deberán llevar a cabo las actuaciones necesarias para resolver dicha situación'.

La importancia de la inclusión de este apartado reside en que existen infraestructuras obsoletas o abandonadas que suponen la entrada de contaminantes al lago de l'Albufera, alejando a éste de alcanzar el buen potencial ecológico y buen estado químico.

En el punto 3, añadir todos los cauces públicos. Además se considera que se tiene que añadir la mención a los conectores y asegurar la posibilidad de conducir agua a través de todos ellos hasta el lago o su red.

También en el punto 6, se dice lo siguiente: 'Se conservará la vegetación de ribera originaria'. Esta redacción resulta demasiado baja y da lugar a múltiples interpretaciones. Si lo que se pretende es proteger o fomentar los hábitats riparios, debería sustituirse por: 'Se fomentará la conservación y recuperación de los hábitats riparios'. Con este cambio se amplía la conservación a los suelos, la flora y la fauna, no permitiéndose actuaciones que provoquen su deterioro o regresión. A continuación, Las excepcionales labores de 'limpieza o desbroce selectivo' (el término limpieza se aplica a actuaciones de muy distinta naturaleza y podría dar lugar a equívocos. Si lo que se pretende es reducir la cantidad de vegetación lenosa, debería sustituirse por: Las excepcionales labores 'de desbroce, poda o tala' motivadas por el riesgo para la seguridad de las personas o los bienes en caso de avenida. A su vez, esto último podría dar lugar a múltiples interpretaciones. Si lo que se pretende es evitar la obturación de puentes u otros obstáculos artificiales al libre fluir de las aguas, debería sustituirse por: 'realizadas con el objetivo de evitar el riesgo de taponamiento en puentes o en otras infraestructuras que obstaculizan el libre fluir de las aguas en el caso de avenida' que no hayan sido promovidas con dicha finalidad por el Organismo de cuenca o por el órgano autonómico competente en materia de gestión del medio natural, requerirán informe favorable de esta última. Las actuaciones de adecuación, mejora o restauración de los cauces se efectuarán preferentemente 'utilizando técnicas de bioingeniería fluvial'. Se sugiere sustituir 'utilizando técnicas de bioingeniería fluvial' por técnicas basadas en la naturaleza, como por ejemplo, las de bioingeniería fluvial', evitando técnicas duras como pedraplens y otras actuaciones con impactos manifiestos. El término duras o el de impactos manifiestos resultan demasiado genéricos y subjetivos. Si lo que se

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	64249031330287507158 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



pretende es evitar la artificialización de los cauces, debería sustituirse la frase por: 'evitando la artificialización de los cauces por la utilización de gaviones de piedra, pedraplens, escolleras, muros, etc. para estabilizar el lecho o los márgenes del cauce.).'

En el punto 6 falta una mención a retirar prioritariamente residuos y especies exóticas invasoras para evitar su llegada al parque natural, en general, y al lago de l'Albufera, en particular. En este sentido, la propuesta a añadir es la siguiente: 'En esta red de drenaje las autorizaciones para actuar tendrán como condicionantes la retirada activa de vegetación exótica invasora, como la caña vera (*Arundo donax*), la caña india (*Canna indica*), el duraznillo de agua (*Ludwigia grandiflora*), el papiro (*Cyperus papyrus*), juncia paraguas (*C. involucratus*) y otras de hábitos terrestres que pueden ocupar estos espacios, evitando su esparcimiento por la red de drenaje y su llegada al lago de l'Albufera y otros ambientes de alto valor ecológico. Asimismo se promoverá la retirada de residuos plásticos mediante su recogida selectiva o la colocación y mantenimiento de barreras cerco.'

Artículo sobre surgencias o ullals

En el punto 1 se considera pertinente añadir que los ullals son dependientes del estado del acuífero y de las aportaciones laterales desde el río Júcar, cuando sea el caso, con el objeto de asegurar o diseñar medidas sobre estos procesos.

Es más, en la redacción del presente artículo se echa en falta la mención expresa a que los ullals son ecosistemas singulares que deben ser objeto de especial conservación por parte de las administraciones públicas y de los propietarios, debiendo añadir que estos deben ser objeto de restauración en aquellos casos en los que su nivel de conservación sea deficiente.

En el punto 3 no queda definido qué significa aprovechamiento excesivo, lo que podría ocasionar la inaplicabilidad de lo establecido. Por tanto, debe añadirse su definición.

En el punto 4 se considera primordial añadir la prohibición de encadufalarlos o drenarlos hacia acequias o campos, lo que supondría una alteración básica de sus características.

Por último, se echa en falta uno de los apartados que se contemplaban en la versión anterior, que establecía que las administraciones competentes llevarán un censo y estado actual de los ullals, y promoveran obras de protección y recuperación de los ullals y sus canales de salida. Se considera de sumo interés añadir este punto en la redacción definitiva del artículo.

Artículo sobre afecções a la línia de costa

En el punto 1, suprimir 'en general', pues la construcción o ampliación de obras o instalaciones que generen modificaciones de la dinámica litoral actual no está permitida, ni general ni particularmente, por lo que genera confusión.

Además, en este mismo punto, se propone sustituir el término 'obra' por 'infraestructura', ya que obra se considera que puede resultar demasiado genérico,

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostrada completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	64249031330287507166 06577468659322387166 07412842569312894
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



ya que, con carácter general, se aplica a cualquier actuación que requiera un proyecto. Para evitar que una interpretación extrema de este artículo pudiera utilizarse, por ejemplo, para intentar obstaculizar la realización de obras de regeneración de playas que han sufrido erosión, se hace esta propuesta.

Por otra parte, cada gola de l'Albufera posee un espigón que evita, en gran medida, el taponamiento de la gola por la arena. La operatividad de las golas es esencial para la regulación de los niveles del agua en la laguna de la Albufera y, también, en gran parte de los campos de arroz del marjal. Por tanto, resultaría conveniente prever una excepción para los espigones de las golas. En consecuencia se propone añadir el siguiente párrafo: 'Con el objetivo de garantizar una adecuada regulación de los niveles de inundación en la laguna de l'Albufera, serán autorizables las obras de reparación, reconstrucción o ampliación de los espigones de las golas de l'Albufera. La ampliación solo será autorizable cuando esté vinculada con una obra de recarga de arena de la playa donde se ubica la gola y, por su entidad, resulta oportuno para el mantenimiento de la capacidad de desagüe de dicha gola'.

En el punto 3, se propone sustituir el texto por el siguiente: 'Las actuaciones y obras de protección y recuperación de la costa que puedan proyectarse, tendrán como finalidad la reducción de la energía de las olas y su impacto negativo en las playas', de forma que el texto no queda encorsetado.

Además, no se puede garantizar que este tipo de actuaciones, en general, no sean susceptibles de provocar efectos contrarios a la protección de los recursos naturales, por lo que debería añadirse también la siguiente frase: 'Con objeto de evitar efectos indeseados para los recursos naturales, la construcción o implantación elementos artificiales sumergidos deberá someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), dentro de la cual se requerirá el informe favorable, preceptivo y vinculante de la unidad administrativa competente en materia de espacios naturales protegidos.'

Artículo sobre conservación de la restinga y del cordón dunar

En el punto 1, se considera conveniente añadir 'o norma que la sustituya' tras la mención de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

En el punto 2 donde dice 'se evitará' debe sustituirse por 'se prohibirá'. Ello es absolutamente necesario, ya que se trata de hábitats protegidos por la Directiva Hábitats y su destrucción constituye infracción administrativa.

En el punto 3, las administraciones públicas no 'tratarán de recuperar', sino 'recuperarán', pues son las competentes y responsables para ello, por lo que debe sustituirse.

De forma similar, en el punto 4, no cabe admitir una redacción que diga 'También se quiere mejorar los hábitats de la franja litoral', debiéndose sustituir por 'se conservarán los hábitats de la franja litoral', pues no basta con una declaración de intenciones por parte de la Generalitat y otras administraciones, sino que existe una especial responsabilidad por salvaguardar, preservar y recuperar los hábitats y las especies

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	64249031330287507166 06577468659322387166 07412842569312894
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: iq6t paFO 97X1 1+iCl juv4 VMai C7c=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

objeto de protección por la normativa autonómica, nacional, comunitaria e internacional.

En el punto 5, cuando se refiere a proyectos específicos de control y erradicación, debería especificarse, añadiéndose, a continuación, 'de especies exóticas invasoras', ya que puede generar confusión e interpretarse que los proyectos únicamente se desarrollarán para las especies que se citan explícitamente.

En el punto 6, así como en otros puntos del articulado y del resto de documentos del PORN debe sustituirse 'Devesa del Saler' por 'Devesa de l'Albufera de Valencia', ya que el Saler solo representa un sector de la Devesa de l'Albufera de Valencia, siendo un error habitual es denominar como Devesa del Saler a la Devesa de l'Albufera de Valencia.

En el punto 7, además de excluir los fondos marítimos cercanos del ámbito del PORN, se deben excluir los espacios de la Red Natura 2000, en general, debiendo añadir este extremo a la redacción del texto. Ello queda justificado por el escaso calado que caracteriza a los fondos marinos afectados por el ámbito del PORN, para evitar que dichas actuaciones pudieran favorecer los procesos erosivos que afectan a la fachada litoral del parque natural. En los casos en que fuera necesario realizar movimientos de arena en esta zona, con carácter excepcional y extraordinario, como por ejemplo para garantizar la continuidad del desagüe de las golas o, puntualmente, para liberar buques que hayan sufrido un varamiento, se requerirá el informe favorable de la unidad administrativa competente en materia de espacios naturales protegidos.

Por último, en el punto 9, la última frase de este artículo habla de 'transitar', lo que deja abierta la interpretación de que por las sendas autorizadas se pudiera transitar con vehículos pequeños, cuando por las sendas de las dunas solo debería permitirse el tránsito de peatones. Se propone sustituir la última frase del punto por la siguiente redacción: 'Por las sendas autorizadas del sistema dunar solo se permite el paso de peatones, estando prohibida la circulación con modalidades de micromovilidad personal, como bicicletas, patinetes, monopatines, triciclos, etc. Para las personas con dificultades para andar, también sería admisible el uso de medios de micromovilidad personal especialmente diseñados para facilitar su desplazamiento, cuando su uso sea compatible con las características de la senda y la seguridad del resto de usuarios'.

Artículo sobre lugares de interés geológico

Este artículo es inaplicable en tanto en cuanto no se elabore previamente el inventario. Por tanto, se considera que la elaboración y la aprobación, si procede, del inventario debe ser previa. Es más, se considera que este inventario debía realizarse y formar parte del estudio ambiental y territorial estratégico.

Artículo sobre movimientos de tierras y extracciones de áridos

En el punto 4a, habría que sustituir 'cuyo' por 'dicho', ya que de lo contrario, parece que falta acabar la redacción.

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 06577468659322387166 2143099	64249031330287570518
CAP DE SERVICI - SERV. DEVEZA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



No obstante, en relación con este mismo punto, se desconoce que exista una norma que permita certificar cuales son las tierras que deben utilizarse en los arrozales. Por otra parte, el término certificadas tiene varias acepciones, algunas de ellas con implicaciones legales, lo que obligaría a la unidad administrativa competente en materia de espacios naturales protegidos a elaborar la norma de certificación de tierras. Si lo que se quiere es evitar el vertido de escombros u otros materiales impropios del marjal, como gravas, zahorras, etc., se propone sustituir el presente texto por la siguiente redacción: 'Queda prohibido el aterramiento no ligado a una actividad autorizada. A efectos de tareas agrícolas, se considera compatible exclusivamente la aportación de tierras naturales limpias y con la textura de la arcilla, el limo o la arena fina (de 0.05 a 0.1 mm), necesarias para nivelar campos de arroz y restaurar márgenes de acequias. Igualmente, se permite la aportación de barros extraídos de acequias próximas, con dicho objetivo'.

También, en este artículo se incluyen prohibiciones respecto del parque natural, pero debe hacerse mención igualmente a la prohibición genérica de extracciones de arenas del ámbito marino exceptuando movimientos necesarios para el correcto funcionamiento hídrico de las golas, lo que debe añadirse.

En esta misma línea, se considera que debe añadirse un apartado específico, en previsión de autorizar la ejecución de los movimientos de tierras que conlleva la restauración de los hábitats alterados del parque natural, como sucede en el caso de dunas y malladas de la Devesa de la Devesa de l'Albufera de Valencia que fueron alteradas por las obras de urbanización de la Devesa durante el siglo XX, con la siguiente redacción: 'Los movimientos de tierras realizados durante la ejecución de trabajos de restauración de hábitats del parque natural, como por ejemplo en dunas o en malladas, requerirán autorización de la unidad administrativa competente en materia de espacios naturales'.

De forma análoga, también debería añadirse un apartado específico, en previsión de autorizar la ejecución de los movimientos de tierras realizados durante de mantenimiento ordinario de canales y motas del marjal y la Albufera, con la siguiente redacción: 'Los movimientos de tierras realizados durante de mantenimiento ordinario de canales y motas del marjal y la Albufera, requerirán autorización de la unidad administrativa competente en materia de espacios naturales'.

Artículo sobre prevención de la ocupación irreversible de suelos agrícolas y naturales

Tanto en el título como en el texto del artículo debe añadirse, además de 'suelos', 'lechos de masas de agua'.

Se considera que se debería aclarar qué entienden los redactores por 'normativa particular'.

Además de lo contemplado en este artículo, el articulado de la revisión del PORN debe prever la regulación general del establecimiento de embarcaderos, en los terrenos agrícolas del marjal del parque natural, por las empresas que dispongan de barcas de pasaje, una actividad empresarial con una regulación parcial, como es la Ordenanza Reguladora del Registro de Embarcaciones del Lago de l'Albufera. Y, proceder a una

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	6424903133028750518 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVEZA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



regulación detallada en el PRUG.

Actualmente se carece de una norma que regule la localización de los embarcaderos, siendo estos una infraestructura indispensable para el desarrollo de esta actividad empresarial. Por tanto, a nivel de PORN, se deberían establecer unos criterios básicos para su implantación, que evite su proliferación en las zonas de mayor fragilidad medioambiental del parque natural, como es el área perimetral de una anchura de 100 m alrededor de la laguna. Además, al ser los embarcaderos privados una infraestructura de nueva creación, debe limitarse su autorización a canales o campos de arrozal de titularidad privada, en los que actualmente ya existe una actividad empresarial, el cultivo del arroz, compatible con la protección del parque natural, al igual que también lo son las barcas de pasaje dedicadas al turismo. Es decir, el PORN debe establecer en qué lugares del parque natural se permitirá la sustitución de la actividad agrícola por la de los paseos turísticos en barca y las características más importantes que los embarcaderos deben poseer para evitar que puedan provocar un impacto ambiental superior, al considerado como compatible, por la unidad administrativa competente en materia de espacios naturales. En consecuencia de todo ello, se debe añadir un apartado con la siguiente redacción:

'El órgano autonómico competente en materia de gestión del medio natural regulará en el PRUG el establecimiento de embarcaderos en parcelas agrícolas del parque natural, para su utilización por las empresas que dispongan de autorización para navegar con barcas de pasaje por la Albufera. La autorización será tramitada por el ayuntamiento en cuyo término municipal se emplace el embarcadero y esta contará con el informe favorable de la unidad administrativa competente en materia de espacios naturales. En ningún caso será autorizable la instalación de embarcaderos privados en parcelas agrícolas lindantes con la orilla de la Albufera o en parcelas situadas en un área perimetral, de 100 m de anchura, alrededor de la laguna. Los embarcaderos se localizarán exclusivamente en parcelas que previamente se han dedicado a la actividad agrícola, que sean contiguas con un canal del marjal y que también sean accesibles por tierra a través de un camino preexistente.'

Asimismo, el PORN también debe prever que los ayuntamientos de Valencia, Silla, Catarroja, Sollana, Sueca y Alfarar pudieran reformar o establecer embarcaderos públicos, para que los tres tipos de embarcaciones tradicionales (recreo, pasaje y pesca), establecidos por la Ordenanza Reguladora del Registro de Embarcaciones del Lago de l'Albufera, dispongan de un punto de amarre, añadiendo un punto con la siguiente redacción: 'Con la finalidad de que exista un número de amarres para embarcaciones tradicionales que esté en consonancia con el número de autorizaciones de navegación en la laguna de la Albufera existente, las actuaciones de reforma o ampliación de los embarcaderos públicos municipales de Valencia, Silla, Catarroja y Sollana requerirán autorización del órgano autonómico competente en materia de gestión del medio natural. También estará sometida a autorización del órgano autonómico competente en materia de gestión del medio natural el establecimiento de nuevos embarcaderos públicos municipales en el parque natural'.

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	64249031330287507166 06577468659322387166 07412842569312894
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Por último, se considera que en este artículo procede incluir la prohibición de amarrar embarcaciones en la gola del Pujol y en la del Perellonet.

Artículo sobre espacios de la Red Natura 2000

Tras mencionar el LIC, debe añadirse 'hasta su designación como ZEC', pues la designación como ZEC es la que permite aplicar las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o el restablecimiento en un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y/o las poblaciones de las especies por los cuales se seleccionó el lugar inicialmente.

Además cabe sustituir 'Interés' por 'importancia', ya que el acrónimo LIC significa 'Lugar de Importancia Comunitaria'.

Artículo sobre hábitats de interés

En el punto 1, se propone que la redacción sea más precisa, en particular se defina o concrete qué se entiende por 'seminatural'.

De forma análoga, en el punto 3, se considera de interés que se defina o concrete qué se entiende por restablecimiento, de forma que se permita una aplicación efectiva del artículo.

También dentro de este artículo, resulta conveniente hacer mención expresa a la relevancia que dentro del ámbito de PORN tienen los hábitats de interés comunitario existentes en l'Albufera y, especialmente, en la Devesa de l'Albufera de Valencia, haciendo un especial hincapié en la necesidad de realizar esfuerzos para avanzar en la restauración de hábitats de interés comunitario en aquellos sectores de la Devesa que se vieron afectados por las obras de urbanización que se ejecutaron durante el siglo XX o, en el caso de l'Albufera, por la eutrofización de sus aguas. Se propone añadir un apartado con la siguiente redacción: 'Dada la relevancia de los hábitats de interés comunitario presentes en l'Albufera de Valencia y su Devesa, tanto en el contexto de la Comunidad Valenciana, del Estado español o internacional; también por ubicarse en estas localizaciones de titularidad pública las mejores representaciones de los hábitats de interés comunitario catalogados como prioritarios por la Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) y, además, por ser áreas vitales para multitud de especies faunísticas incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, la unidad administrativa competente en materia de espacios naturales dará prioridad, en la laguna de l'Albufera y en el monte de utilidad pública de la Devesa de l'Albufera de Valencia, a las actuaciones encaminadas a la protección, conservación y fomento de los hábitats de interés comunitario presentes ellos frente a otras vinculadas al uso o al aprovechamiento de estos espacios'.

Artículo sobre las formaciones vegetales silvestres

En este artículo resulta adecuado hacer mención a que el criterio de sostenibilidad no está justificado en el caso de las formaciones vegetales silvestres de los espacios de titularidad pública de la Albufera y la Devesa, ya que para una adecuada protección de ellas, el PORN debe establecer que se prohíbe su aprovechamiento económico. Y, en

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	6424903133028750518 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



base a ello, se considera que cabe añadir el siguiente punto: 'Se prohíbe el aprovechamiento económico de las formaciones vegetales silvestres de los espacios de titularidad pública de la laguna de l'Albufera o del monte de utilidad pública de la Devesa de l'Albufera de Valencia. Los recursos naturales renovables de las formaciones vegetales que pudieran tener aprovechamiento en el resto de áreas del ámbito del PORN, como por ejemplo plantas aromáticas o medicinales, biomasa, apicultura, pastos, etc., deberán practicarse conforme al criterio general de sostenibilidad del punto 2.'

Artículo sobre protección de especies de flora

La redacción del punto 2 es muy general y podría interpretarse como que se permitiría a los agricultores dañar hábitats protegidos si lo considerasen oportuno para mejorar el rendimiento económico de su actividad agrícola. En consecuencia, se considera que la redacción dada debe sustituirse por la siguiente: '2. Las poblaciones de flora silvestre o de sus hábitats localizados en terrenos de titularidad privada donde la actividad agrícola sea compatible, se regirán por la normativa específica aplicable, no siendo de aplicación la protección de carácter general establecida en el punto 1. No obstante, esto no deja sin efecto, si fuera el caso, las normas específicas de protección de especies o hábitats, establecidas en la normativa de la Unión Europea, estatal o autonómica de rango superior al PORN'.

En cuanto al punto 8, la redacción tan excluyente podría ser un impedimento para la ejecución de las actuaciones de gestión y conservación de hábitats que viene realizando el ayuntamiento de Valencia en la Devesa y la Albufera, así como para que el ayuntamiento pueda llevar adelante más proyectos de restauración de los hábitats afectados por la obras de urbanización de la Devesa, ya que, en el tiempo transcurrido desde la paralización de las obras, algunos espacios han experimentado una recolonización espontánea por especies catalogadas. En consecuencia, se propone sustituir la redacción dada a este punto por la siguiente: 'En el ámbito territorial del parque natural se prohíbe a las personas físicas o jurídicas ajenas a la administración, salvo autorización expresa del órgano que ostenta la competencia en materia de espacios naturales protegidos, las actuaciones que impliquen recolección, poda, arranque, trasplante, destrucción o alteración del hábitat de especies catalogadas conforme a la normativa vigente. También requerirán autorización las actuaciones vinculadas a la gestión, conservación o restauración de hábitats en el ámbito territorial del parque natural realizadas en espacios de su titularidad por alguna administración pública, cuando puedan ocasionar daños a especies catalogadas o a su hábitat'.

En el punto 9, es oportuno poner de manifiesto la relevancia que tiene el ayuntamiento de Valencia en la protección y recuperación de la flora del parque natural, ya que cuenta con un vivero de plantas autóctonas, dos contratas y un equipo técnico permanente que promueve anualmente la plantación de decenas de miles de plantas autóctonas en el parque natural. En base a ello, se considera que debe añadirse un epígrafe c con la siguiente redacción: 'Dada la relevancia de la gestión que el ayuntamiento de Valencia realiza en su término municipal incluido en el parque natural, esta administración local podrá solicitar al órgano autonómico

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostrada completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	6424903133028750518 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVEZA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



competente en materia de gestión del medio natural, autorización para recolectar semillas o propágulos, extraer raíces u otras partes subterráneas de las plantas silvestres y para ejecutar actuaciones que causen alteraciones temporales de las formaciones vegetales silvestres encaminadas al fomento de la flora autóctona del parque natural.'

Ya en el punto 10, se cree adecuado que los jardines públicos y privados que estén en los núcleos urbanos o en diseminados en suelos rústicos en el parque natural, utilicen preferentemente plantas autóctonas y que, además, las plantas ornamentales fueran de variedades estériles, para evitar su dispersión, por las aves o el viento, a los entornos agrícolas o naturales circundantes. Esta problemática se da habitualmente con especies como la morera, el ailanto, las palmeras del género Washingtonia o las casuarinas. Así pues, se propone añadir un epígrafe f con la siguiente redacción: 'En los jardines públicos y privados del parque natural predominará la presencia de especies autóctonas, junto con variedades estériles de plantas ornamentales, con el objetivo de evitar que la dispersión espontánea de semillas de especies ornamentales, causada por las aves o el viento, las propague a los entornos agrícolas o naturales circundantes.'

Artículo sobre especies vegetales alóctonas

Respecto al punto 2, se considera que no debería prohibirse que la existencia en el ámbito del parque natural y fuera del suelo urbano, de viveros de plantas de huerta, que produjeran planteles de especies como tomates, lechugas, pimientos, sandías o melones. Como resultado se propone sustituir la redacción dada por la siguiente: 'En el ámbito del parque natural y fuera del suelo urbano, se prohíben los viveros de plantas alóctonas ornamentales. Tampoco queda permitido su uso en el ajardinamiento de rotondas u otras infraestructuras de comunicación, ni en caminos situados fuera de los cascos urbanos.' O, en su defecto, 'salvo que se lleve a cabo por los viveros municipales de El Saler'.

Por último, se echa en falta añadir un punto sobre gestión de las especies vegetales alóctonas en acequias, canales y carreteras mediante la inclusión de medidas de control y erradicación en todas las contratas de mantenimiento que se liciten.

Artículo sobre la gestión de la vegetación palustre y orla del lago

En el punto 2, donde dice 'no se considera autorizable', se debería sustituir por 'se prohíbe', lo que lo simplifica y es, asimismo, más clarificador.

Respecto a la redacción dada al punto 3, cabe decir que no existe ningún caso en el parque natural en el que pudiera tener relevancia el desbroce de la vegetación palustre o de la orla del lago en la prevención frente a incendios. Además, en este punto resulta oportuno concretar más los objetivos de las intervenciones. En base a todo ello, se propone que se sustituya el presente texto por el siguiente: 'Con independencia de las actuaciones sobre la vegetación que se indican en el apartado primero, practicadas tradicionalmente con periodicidad determinada, y de las que se indican en el apartado anterior, la unidad administrativa competente en materia de espacios naturales protegidos podrá autorizar otras actuaciones singulares de desbroce selectivo de formaciones vegetales para el fomento de especies o

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	64249031330287570518 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



formaciones vegetales amenazadas mediante actuaciones de conservación in situ. También podrán autorizarse actuaciones que reemplacen la vegetación natural presente por otra con mayor interés para los hábitats de interés comunitario del parque natural o crear zonas de aguas libres que sean necesarias para la conservación de flora o fauna amenazada'.

Artículo sobre protección de árboles monumentales o singulares

En la Devesa de l'Albufera de Valencia se ha declarado un rodal del monte de utilidad pública como conjunto arbóreo monumental, por poseer un grado de naturalidad próximo al correspondiente a un bosque maduro. Lo que resulta algo excepcional en el ámbito de la Comunidad Valenciana y en las zonas forestales del litoral del Mediterráneo occidental. Resulta extremadamente importante que este hecho tenga su reflejo en el PORN. Para ello, se propone que se añada un punto la siguiente redacción: 'Además de las determinaciones establecidas en la normativa forestal y de patrimonio arbóreo monumental y la estipulada en el presente documento, el PRUG establecerá determinaciones específicas para la protección del conjunto arbóreo monumental del Pla de Sanxa de la Devesa de l'Albufera de Valencia, acordes con su excepcional estado de conservación y la rareza de dicho hábitat fuera de la Devesa'.

Artículo sobre conservación de las superficies forestales

Es necesario que el apartado 3, sin perjuicio de las competencias por parte de las entidades locales, incluya alguna determinación específica sobre las actuaciones a fomentar en el caso de la Devesa de l'Albufera, ya que sus características así lo justifican. Estas características son:

- Que todos sus pinos estén calificados con hábitat de interés prioritario;
- Poseer una superficie inferior a 800 ha;
- Alta presencia de fuerzas de seguridad;
- Tener delegada su gestión el ayuntamiento de Valencia, con una numerosa guardería municipal;
- Disponer de un parque permanente de bomberos municipales que se refuerza en verano;
- Disponer de más de 100 hidrantes;
- Contar con una alta densidad de pistas forestales y otros accesos para los medios de extinción; -disponer de una red de sensores que alimentan a un modelo que estima un nivel ajustado del riesgo de incendio;
- Existencia de un cortafuegos húmedo en la mitad norte de la Devesa; etc.

En consecuencia, debe sustituirse la redacción dada por la siguiente: 'Todas las actuaciones que se emprendan en el contexto de la prevención y lucha contra incendios forestales deberán diseñarse de tal modo que no ocasionen impactos ecológicos o paisajísticos. Se considera incompatible con los valores ambientales la ejecución de fajas cortafuegos con superficies decapadas o desbrozadas mediante

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostrada completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	64249031330287507166 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVEZA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



procedimientos no selectivos, por lo que este tipo de actuación queda prohibido en el ámbito de la presente normativa. Dada la singularidad del monte de utilidad pública de la Dehesa de l'Albufera, además de la ejecución de las medidas contempladas en los planes de prevención de incendios forestales del parque natural y del municipio de Valencia, en la prevención y lucha contra incendios forestales se priorizará la aplicación de cortafuegos húmedos, fijos y portátiles, y de cortafuegos químicos, basados en la aplicación preventiva de retardantes del fuego'.

Artículo sobre protección de la fauna silvestre

En el punto 1 hay que sustituir 'protegidas' por 'silvestres'.

En el punto 3, dónde dice 'se fomentarán medidas de conservación y mejora de las poblaciones de fauna silvestre', es indispensable que diga 'se ejecutarán medidas de conservación y mejora de las poblaciones de fauna silvestre', pues la Generalitat es la única administración con competencias en fauna silvestre dentro del parque natural y dentro del ámbito del PORN, por lo que es la única competente y responsable para ello.

Análogamente, en el punto 4, donde dice 'promoverá el establecimiento' debe decir 'establecerá'.

En el punto 6, sería de interés que se añadiera 'o normativa que lo sustituya' al final. Del párrafo.

Artículo sobre afección por animales domésticos asilvestrados

En el punto 3, los fines educativos o formativos no sólo pueden tener lugar en la Oficina Técnica de Gestión del Parque Natural de l'Albufera, por lo que se propone que la redacción se sustituya por 'con fines educativos o formativos en instalaciones públicas'.

Artículo sobre el fomento de la calidad paisajística

En el punto 6, donde dice 'el órgano autonómico competente en materia de gestión del medio natural tendrá especial actuación para asegurar el cumplimiento...' debe sustituirse necesariamente por 'el órgano autonómico competente en materia de gestión del medio natural asegurará específicamente el cumplimiento...'. Esto es, si es el órgano competente no puede eludir la responsabilidad que sobre él recae en la materia.

También en el punto 6, cuando se menciona el DOGV núm.9129, de 16.07.2021, señalar que la disposición ha sido posteriormente consolidada en múltiples ocasiones, por lo que es confuso hacer referencia a un texto en parte obsoleto. Se propone, asimismo, como en otros apartados, añadir 'o norma que la sustituya'.

Artículo sobre integración paisajística de las actuaciones

En el punto 2, se considera que la salvedad de la colocación de carteles informativos, publicitarios o propagandísticos genera una afección paisajística negativa relevante en muchas zonas del ámbito del parque, cuyo valor paisajístico es enorme por lo que se

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostrada completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	64249031330287507518 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



propone que dicha salvedad se elimine dentro del ámbito del parque. Asimismo, se considera que habría que reflejar expresamente que no cabe su autorización en el espacio público, manteniendo la exclusión a los institucionales.

Artículo sobre características estéticas de las edificaciones

En la redacción del artículo, en general, y en el epígrafe e, en particular, se debería incluir la obligatoriedad de tener en cuenta los diseños que ocasionan el choque y la muerte de las aves, grupo faunístico por excelencia a preservar en un parque natural que pivota sobre un humedal (ventanas que reflejan, marquesinas de autobús transparentes, acristalamientos...).

Artículo sobre la ordenación de actividades con incidencia sobre el paisaje

Se quiere hacer notar que en este artículo se establecen una serie de limitaciones para la zona A de alto valor ambiental, pero sin que, en el articulado, con carácter previo, se haya definido dicha zona.

Artículo sobre definición, delimitación y funciones de corredores ecológicos.

En el subapartado c del punto 5, se establece que los principales usos de los corredores ecológicos será el agrícola, ganadero, forestal y cinegético. Sobre esto se alega que falta el uso meramente medioambiental, ya que no se entiende que si la función de los corredores es garantizar la conectividad ecológica y funcional del territorio entre los espacios protegidos, el uso tenga que ser necesariamente una actividad económica, tal y como está redactado.

En el subapartado d del punto 5 añadir 'siempre y cuando no genere un impacto paisajístico'.

Artículo sobre gestión activa en conectores ambientales

En la redacción del artículo, donde dice que 'el órgano autonómico competente en materia de gestión del medio natural promoverá el establecimiento en los conectores ambientales de estrategias activas de conservación', debe sustituirse por 'establecerá', pues, al igual que en la redacción de otros artículos, es precisamente el órgano autonómico competente en materia de gestión del medio natural el responsable de aplicar y ejecutar estrategias activas de conservación.

TITULO III

Artículo sobre definición y régimen general de ordenación en relación con las actividades agrarias y ganaderas

En el punto 3, añadir 'sin perjuicio del cumplimiento de la normativa existente', pues a diferencia de otros apartados, no se cita la normativa de aplicación, siendo de especial interés su consideración de forma expresa.

En el epígrafe h del punto 4, resulta necesario mencionar expresamente las permutes de aguas regeneradas por concesiones para riego agrícola, que serán integradas paulatinamente como caudal ambiental, lo que debe añadirse a la redacción del texto.

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 06577468659322387166 2143099	64249031330287507518
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



En el punto 5, al hablar de la normativa y del papel de las administraciones, se vuelve a utilizar el término 'impulsar', cuando debe ser 'hará cumplir', lo que debe sustituirse. Las administraciones responsables y competentes en una materia deben hacer cumplir la normativa en dicha materia. Especialmente grave es el caso del Decreto 86/2018 y de la Orden 7/2010.

Por último, se echa en falta un punto que verse sobre el fomento de la implantación de fórmulas destinadas al cultivo de biodiversidad, considerándose que debe añadirse.

Artículo sobre normas específicas sobre control de plagas y uso de productos fitosanitarios

En el epígrafe a del punto 1, además de herbicidas, deben añadirse los insecticidas, alguicidas, fungicidas y desinfectantes de semillas.

En el punto 3 se cita expresamente el Real Decreto 1055/2022, la gestión de estos residuos está sujeta a otras disposiciones dada la categoría peligrosa del residuo y, sin embargo, estas disposiciones no se mencionan.

Análogamente, en un tema pendiente como es el de los productos fitosanitarios en el parque natural de l'Albufera, pues se está lejos de alcanzar un uso sostenible de los mismos, no se menciona expresamente el Real Decreto 1311/2012.

Se entiende que el PORN debe mantener una línea de gestión que promueva un uso de pesticidas sostenible que vaya más allá de la reglamentación genérica del uso de productos fitosanitarios. Por ejemplo, el uso de glifosato está prohibido en medios acuáticos debido a su impacto notable sobre las comunidades animales y vegetales. Sin embargo, dado que se permite su uso en medios terrestres, se aplica en márgenes de acequias y canales, o en campos secos que posteriormente se inundan, produciendo un lavado rápido y la entrada del producto al medio acuático de una manera generalizada, tal y como se obtiene de los análisis de aguas realizados por la Generalitat, Confederación Hidrográfica del Júcar y centros de investigación, y con impactos nocivos sobre hábitats de interés del PORN. Por tanto, deben marcarse directrices claras que eviten efectos sobre los ecosistemas para pesticidas como el glifosato, azoxystrobin, bentazona, etc. que han demostrado efectos claros sobre el ecosistema acuático (Servei de Vida Silvestre i Red Natura 2000. 2021. Evolución de los macrófitos acuáticos en el lago de l'Albufera de Valencia y relación con variables ambientales. Período 2015-2020; Amador et al. 2024, *Effects of the fungicide azoxystrobin in two habitats representative of mediterranean coastal wetlands: A mesocosm experiment*; Grillo-Avila et al. 2024 *Effects of the herbicide bentazona on the structure of plankton and benthic communities representative of Mediterranean coastal wetlands: a mesocosm experiment*), incluyendo un papel relevante sobre la eutrofización del ecosistema (Amador et al. 2024, *Looking beyond the surface: Understanding the role of multiple stressors on the eutrophication status of the Albufera Lake (Valencia, Spain)*), así como siendo causantes de intoxicaciones de aves acuáticas que se alimentan en los arrozales (datos del Centro de Recuperación de Fauna de la Generalitat).

Artículo sobre ordenación y modernización de estructuras agrarias

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	64249031330287507518 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



A lo largo de la redacción, añadir que los ahorros en agua serán derivados como caudal ambiental y no supondrán una detacción al sistema, y no servirán para implantar nuevos regadíos.

Artículo sobre apicultura

En la revisión del articulado del PORN debe constar la prohibición de aprovechamiento apícola en el ámbito de la propiedad municipal constituida por el monte de utilidad pública de la Devesa de la Albufera y la laguna de la Albufera, para lo cual, procede añadir al final del primer punto, lo siguiente: 'Se exceptúa del ámbito autorizable a la propiedad pública del Ayuntamiento de Valencia constituida por el monte de utilidad pública de la Devesa de la Albufera y la laguna de la Albufera.'

Artículo sobre normas específicas pesca continental

En el punto 3 se echa en falta un apartado específico para playas, en el que se prohíba la pesca, dado que no parece entrar en los supuestos de este apartado, por lo que procede añadirlo.

De forma análoga, cabe añadir un apartado específico que recoja la prohibición de pesca en las golas del Pujol y Perellonet, al menos.

En este mismo punto, en el epígrafe b, sustituir 'no se permite', por 'se prohíbe'.

Artículo sobre normas específicas pesca marítima

En el punto 1, cabe sustituir 'Interés' por 'importancia', ya que el acrónimo LIC significa 'Lugar de Importancia Comunitaria'.

Artículo sobre régimen general de la actividad forestal

En el apartado 2, sustituir 'se fomentará la declaración' por 'se declararan', pues se trata de una competencia autonómica.

Artículo sobre recogida consuetudinaria de setas y otros productos del monte

En relación con la redacción dada al punto 2 de este artículo, según la RAE, la palabra tácito es antónimo de la palabra expreso, por lo que la redacción actual puede interpretarse que con o sin consentimiento del propietario se permite la recolección realizada de modo tradicional, acostumbrado, usual, habitual, ordinaria, aunque esta se haya venido realizando sin permiso del propietario. Por tanto, los propietarios particulares de las fincas quedarían indefensos ante los recolectores habituales y, además, obligaría a las administraciones propietarias de fincas a aprobar una norma específica para poder sancionar la recolección. Por otra parte, los indiscutibles valores naturales del monte de utilidad pública de la Devesa, junto con la altísima carga de usuarios que soporta, justifican la restricción total de la recolección consuetudinaria de productos del monte.

Por todo ello, cabe sustituir la redacción de este punto por la siguiente: 'Dentro del ámbito del PORN, excepto en el monte de utilidad pública de la Devesa y en las fincas privadas que pongan señales de prohibición, se permite la recolección consuetudinaria, sin finalidad comercial, de otros productos del monte tales como espárragos, caracoles y plantas aromáticas y medicinales, siempre que esta

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	6424903133028750518 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVEZA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



actividad no implique daños a las especies protegidas, a los suelos y a los hábitats, o bien perjuicios de cualquier tipo a los bienes públicos y privados'.

Artículo sobre directrices generales relativo a los aprovechamientos cinegéticos

En primer lugar cabe advertir que la numeración de los apartados en la versión en castellano y en la versión en valenciano no coinciden.

En el punto 1, en primer lugar es necesario que se aclare si el objetivo general se refiere únicamente al ámbito del parque o bien al ámbito del PORN, resultando chocante su restricción al ámbito del parque.

Asimismo, en este primer punto, es necesario añadir que se elaborará un plan marco de caza que defina una gestión integral de la actividad cinegética en el ámbito del PORN y que será desarrollado con planes cinegéticos de cada coto.

La relevancia del plan marco de caza es indiscutible, ya que el propio PRUG establecía la necesidad de su elaboración. Actualmente, 21 años después, no se ha elaborado dicho plan y se considera que esta es la ocasión para ello, pues la actividad cinegética se basa en el aprovechamiento de unos recursos naturales que son el objeto del plan de ordenación de los recursos naturales de la cuenca hidrográfica de l'Albufera.

En el punto 2, sustituir 'se evitará, con carácter general' por 'queda prohibida', pues efectivamente se hace referencia a actividades prohibidas por la normativa sectorial.

Continuando en este mismo punto, se considera conveniente que se añada que el cierre de caminos de titularidad pública requerirá de la oportuna autorización municipal, ya que se ha advertido del uso privativo sin autorización.

En este mismo punto, debe suprimirse la posibilidad de autorizar el reforzamiento de poblaciones cinegéticas bajo control veterinario, por no tener cabida dicha práctica dentro de un espacio natural protegido.

En el punto 3 la actividad cinegética queda prohibida en el lago de l'Albufera, que es un espacio desliniado y propiedad del Ayuntamiento de Valencia. Utilizar el término laguna, que no responde a la denominación oficial, genera confusión, ya que no existe una definición ni una delimitación, por lo que puede dar lugar a múltiples interpretaciones, tales como que los canales no forman parte, cuando parte de todos ellos conforman igualmente el lago. En consecuencia debe sustituirse 'laguna' por 'lago'.

Además de en el lago de l'Albufera, debe prohibirse expresamente la actividad cinegética en las zonas de seguridad, pues a pesar de estar ya prohibidas por la normativa sectorial, resulta necesario un recordatorio expreso de ello, tanto de los elementos que comprenden la zona de seguridad como de las distancias, por lo que debe añadirse a la redacción del texto.

Análogamente, en el punto 4, es de imperiosa necesidad que se sustituya el término laguna por lago de l'Albufera. Véase la redacción dada en el Decreto 259/2004, de 19 de noviembre, del Consell (PRUG), mucho más clarificadora.

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	64249031330287507158 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



En el punto 5 se habla de limitaciones a la 'construcción', entendiéndose que se trata de un error, por lo que debe suprimirse.

En el punto 6, se advierte que la distancia del perímetro de protección al lago ha sido rebajada de 150 m a 100 m respecto a la versión anterior al articulado, considerándose que debe volver a aumentarse hasta los 150 m. Además, se propone invertir la redacción de forma que la franja sea desde las zonas a proteger o de seguridad. Esto es sustituir '100' por '150'.

También en este punto se observa como las restantes zonas pertenecientes al perímetro de protección han sido eliminadas respecto a la versión anterior, también respecto a lo establecido en su momento en el Decreto 259/2004, de 19 de noviembre, del Consell (PRUG) y que sigue vigente.

Se recuerda que la normativa ambiental que se elabora no puede rebajar su nivel de protección respecto la normativa ambiental anterior, situación que está sucediendo con la redacción de este artículo, así pues, se insta a que, al menos, todas las zonas de protección se vuelvan a incluirse, tal y como están redactadas en el Decreto 259/2004, de 19 de noviembre, del Consell (PRUG) o ampliando éstas, pero no rebajándolas.

En consecuencia, deben añadirse todas las zonas de reserva contempladas en el PORN vigente actualmente.

Además de estas zonas ya contenidas en la normativa actualmente en vigor, se considera que deben entrar a formar parte de la zonas de protección todas las ZPE, ZPI y otras áreas naturales, así como aquellas que alcancen un grado de naturalidad similar tras actuaciones de restauración activa o pasiva, solicitándose, pues, que se añada.

Asimismo, se solicita que sean añadidas aquí las siguientes acequias y canales de titularidad municipal, dado que son naveables y utilizados con finalidad de pesca o recreo. Asimismo, en cumplimiento con la Ley de Caza de la Comunidad Valenciana (Ley 13/2004), debe establecerse una distancia de seguridad en todos estos canales de 50 m en los que no puede desarrollarse la caza (Artículo 39.3.d).

El listado completo de las acequias y canales de titularidad municipal que deberían considerarse bajo esta perspectiva es el siguiente, partiendo del noreste en sentido antihorario: Carrera del Saler, Séquia de Rabisanxo, Séquia del Fus, Séquia del port de Catarroja, Séquia d'Albal, Séquia de la Ratlla (d'Albal), Séquia del Saladar o Sequiol del Sequiasset, Séquia del port de Silla, Séquia del Desaigüe, Séquia de la Foia, Séquia de l'Alqueressia, portet de Sollana, Séquia de l'Overa, Séquia Dreta, Carrera de la Reina Nova o Séquia de Malta, Carrera de la Reina Vella, Pas Podrit, Séquia de les Piúles, Carrera de la Junça, Séquia vella del Palmar, Séquia del Riuet, Séquia del Gavilà, Carrerot de Sueca, Carrerot de València, La Sequiota, Séquia Nova o la Sequieta, Séquia del Racó de l'Olla.

Asimismo, resulta de imperiosa necesidad que se haga mención expresa a la prohibición de establecer, con carácter temporal o permanente, estructuras para la actividad cinegética dentro de las zonas de seguridad y de las de protección, pues resulta evidente que, de no hacerlo, ello supone el posible ejercicio de la caza en

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	64249031330287507158 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: iq6t paFO 97X1 1+cl juv4 VMai C7c=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

zonas donde la actividad está prohibida. En consecuencia, se alega que dicho extremo se añada en la redacción del texto.

En el punto 7, se ha advertido que se ha rebajado el porcentaje de superficie inundada para que se pueda ejercer la actividad cinegética, respecto a la versión anterior, por lo que se insta a que se vuelva a aumentar, al menos al 75%. Esto es, se susituya '50' por '75'.

En el articulado que regule la actividad cinegética, se considera necesario que su redacción sea detallada y ajustada a la realidad, dado que implica una actividad que supone la muerte de la avifauna, dentro de un espacio natural donde es precisamente la avifauna el grupo faunístico por excelencia y en base al cual es designado este espacio bajo el paraguas de algunas de las figuras de protección. Así pues, la redacción que resulte debe garantizar una gestión cinegética compatible con la conservación de la biodiversidad. Es por ello, por lo que este apartado debe entrar al detalle de marcar las líneas que debe recoger el PRUG y el Plan Marco de Caza, pendiente de redacción desde la publicación del PRUG en el año 2004. Así, se entienden que se deben definir aspectos a cumplir en estos documentos, y los consiguientes planes cinegéticos de los vedats que se deriven, entre otros:

- Los criterios para definir los límites de las áreas de reserva (representativos de los hábitats de aves acuáticas, cuando en la actualidad algunos quedan en zonas de huerta, anexos a industrias o núcleos urbanos, etc.)
- Sobre la gestión de los vedats de caza, realizándose la práctica con áreas de reserva fangueadas (por tanto no funcionales como tal) o con una parte sustancial del vedat o del conjunto de vedats sin inundación suficiente.
- Los criterios para definir los cupos, desde una perspectiva integral del espacio protegido y no de cada espacio cinegético de manera independiente
- Los criterios para evaluar la sostenibilidad de la caza, especialmente en las especies recogidas en el Anexo II de la Directiva Aves, tal y como resulta obligatorio.
- Los criterios para definir si son adecuadas las medidas de conservación aplicadas en los espacios cinegéticos, coherentes con las problemáticas de especies que causan posteriores daños (algunos vedats realizan prácticas que justifican con el fomento de ánade real o gallineta, y después solicitan excepciones para poder cazarlas por el impacto sobre la agricultura).
- Los criterios para justificar e informar favorablemente o no sobre las solicitudes de caza de especies no cinegéticas en el espacio o en los vedats de caza de acuáticas, tales como la gallineta común, gorrión común, paloma torcaz, urraca común, zorro, jabalí, etc.
- Sobre la legalidad de que un mismo vedat de caza se practique la media veda y la caza de acuáticas.
- Sobre la regulación de los enclavados de caza.

Con este mismo objetivo, al igual que en el anterior periodo de información pública, se propone la redacción del siguiente punto: '*Los planes técnicos de gestión cinegética o instrumento equivalente de aquellos cotos que se encuentren total o parcialmente dentro del Parque Natural deberán establecer y detallar los cupos de caza para cada especie antes de ser aprobados por el Servicio de Caza y Pesca, con el fin de poder*

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	64249031330287507158 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



controlar el número de ejemplares abatibles durante la temporada. Para su aprobación, el Servicio de Caza y Pesca requerirá la obtención de informe previo favorable del servicio competente en la gestión del Parque Natural de l'Albufera, que tendrá el carácter de preceptivo y vinculante'.

También, como ya se propuso en la versión anterior del articulado, se considera necesario que se incluya lo siguiente: 'En ningún caso, el retraso en la inundación de los campos podrá suponer una prolongación del periodo hábil de caza en el calendario, no pudiéndose extender éste más allá del inicio del periodo reproductor de las especies. En caso de que, por motivos de conservación de fauna, se establezca como necesaria la paralización de la actividad cinegética, el servicio competente en espacios naturales protegidos emitirá un informe técnico motivado, con carácter vinculante y preceptivo para que se suspenda el periodo hábil de caza, para las especies o grupos de especies que puedan verse afectadas'. Ello con el objetivo de poder salvaguardar la conservación de las especies en los casos que resulten necesarios.

Respecto a las fechas de caza en el parque natural de l'Albufera, la redacción del texto debe tener en cuenta que, entre otros aspectos, debe considerar el cumplimiento de la normativa internacional acerca de las fechas satisfactorias para la práctica de la actividad, que debe evitar los períodos migratorios y reproductores, no sólo de las especies nidificantes si no de todas aquellas con las que comparten el hábitat. De hecho, existe abundante investigación que muestra el efecto negativo de la caza sobre especies que, sin ser cinegéticas, se alimentan o descansan en los mismos hábitats (por ejemplo, Madsen, J. & Fox, A.D. 1995. *Impacts of hunting disturbance on waterbirds- a review. Wildl. Biol. I:* 193-207). En este sentido, l'Albufera es un humedal clave para la migración de la aguja colinegra (*Limosa limosa*), especie recogida en la Directiva Aves y cuyas poblaciones reproductoras han sufrido un dramático declive en Europa, y cuyo paso por los marjales inundados se inicia mientras se desarrolla la actividad cinegética (figura).

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	64249031330287570518 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

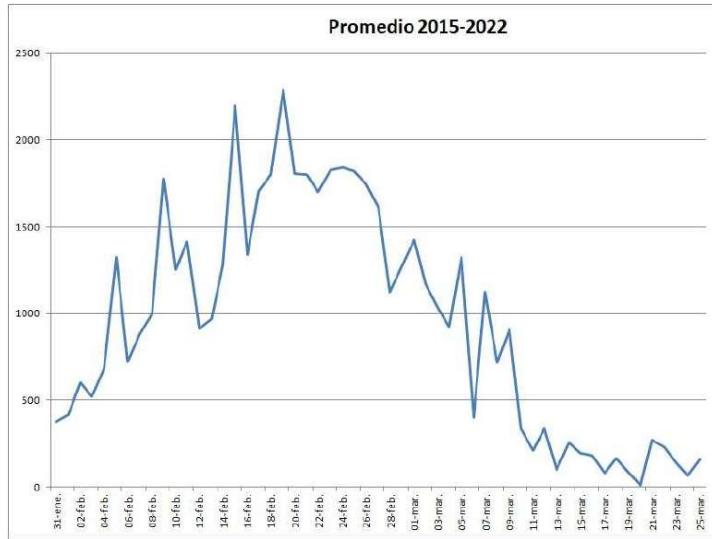
COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: iq6t paFO 97X1 1+cl juv4 VMai c7c=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Número medio de agujas colinegros censado durante el paso migratorio prenupcial en l'Albufera entre 2015 y 2022. Elaborado a partir de censos realizados por el Servicio Devesa-Albufera.

De igual manera, una de las especies de aprovechamiento cinegético es el ánade azulón (*Anas platyrhynchos*), cuyas primeras puestas en los últimos 15 años se han observado a 21 de febrero (3 de marzo como fecha media), requiriendo haberse emparejado varias semanas antes. Los censos realizados en el parque natural muestran un descenso importante de los ánades azulones (informes de SEO/BirdLife para la Generalitat) durante el mes de enero, evidenciando la existencia de un período migratorio prenupcial en dichas fechas. Por tanto, dado que la fecha de finalización de la actividad cinegética debe establecerse de manera acorde a evitar impactos sobre la población nidificante, debe contemplarse un período de tiempo suficiente sin actividad cinegética con anterioridad a la reproducción de esta especie y otras de fenología similar.

El plan marco de caza debe recoger igualmente una gestión dinámica en la medida en que se realice de manera una evaluación rendimientos de tiradas por especie, ratios de edades y sexos, la determinación del origen de las aves cazadas mediante distintas técnicas de análisis de tejidos y telemetría satelital, o análisis de la alimentación, entre otros aspectos. A través de la mejora del conocimiento de las poblaciones será posible definir mejor las medidas de gestión cinegética compatibles con el medio, en el que se trata de favorecer a las especies cinegéticas presentes en el Parque así como la

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostrada completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	642490313302875070518 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍA CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



conservación y recuperación de sus hábitats, al mismo tiempo que se reducen los daños ocasionados por la avifauna sobre los cultivos.

A ello cabe añadir que, como resultado de la dana de 2024, la no suspensión de la actividad cinegética supuso graves perjuicios y de diversa índole en los momentos más críticos tras el episodio, como por ejemplo, el retraso durante meses de la retirada de residuos en el lago de l'Albufera. En consecuencia, en el articulado debería contemplarse la suspensión automática de la actividad cinegética, no sólo en los días de ventura, como establece la normativa sectorial, sino tras episodios de índole catastrófica que hagan necesaria o conveniente la paralización de la actividad, tal y como sucedió con otras actividades.

Por último, resulta estrictamente necesario añadir las siguientes prohibiciones:

- Prohibición de la actividad cinegética en fechas de migración de aves acuáticas, en aplicación de normativa europea e internacional.
- Prohibición de la actividad cinegética en horario nocturno dentro de la ZEPA, tal y como se menciona en el VIP. Respecto a esto último, cabe señalar que autorizar la caza después de la puesta de sol supone una autorización encubierta de la caza nocturna, donde no se puede garantizar la obligación del reconocimiento previo de la especie a abatir conforme establece el artículo 9.1.b de la Ley de 13/2004, de 27 de diciembre, de caza de la Comunidad Valenciana. La prohibición de la caza nocturna era una de las mejoras de la revisión del PORN que ya incluía la versión anterior y que ahora se ha eliminado.

Para finalizar, se considera fundamental que se suprime el punto 8, por los siguientes motivos. En primer lugar no es cierto que la inundación invernal de los campos se deba a los cotos de caza, sino que se trata de aportaciones que tienen asignadas las comunidades de riego en sus concesiones de riego y que quedan reguladas a través de los correspondientes planes de cuenca. Dichas concesiones tienen dos objetivos fundamentalmente. El primer objetivo es el mantenimiento de una capa de agua dulce sobre unos terrenos, algunos de ellos incluso por debajo del nivel del mar, de forma que se evite la salinización de estos. Y, el segundo objetivo es la ampliación de los hábitats y recursos disponibles para las aves en inviernada, esto es, para aquellas aves del norte de Europa que pasan los inviernos en climas más suaves, así como para el descanso de las aves migratorias en sus rutas. En cuanto al resto del punto, no es cierto que la conservación de la infraestructura hídrica sea llevada a cabo por los cotos de caza, sino que es llevada a cabo por las comunidades de regantes, por motivos del cultivo del arroz. Si los cotos de caza llegan a ejecutar determinadas inversiones que puedan mejorar algún aspecto es debido a que se establece como contraprestación en los planes técnicos de ordenación cinegética. La caza en el parque natural de l'Albufera no puede considerarse una actividad necesaria ni de mejora de los hábitats de fauna, siendo que la actividad cinegética en este espacio es una actividad recreativa. El hecho de que pudiera tener algún efecto positivo no es suficiente para que se pueda afirmar taxativamente que es una actividad necesaria para lograr los objetivos de este Plan. Ya que existen otras medidas alternativas a la caza que podrían proporcionar los beneficios que se le atribuyen a esta –sin serlo– (aumento de la superficie inundada y favorecer el buen estado de caminos o de la

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 06577468659322387166 2143099	64249031330287507518
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



infraestructura hídrica), como es el establecimiento de ayudas agroambientales destinadas a tal fin, desarrollo del turismo de naturaleza de aves acuáticas en los campos de arroz, permitir la pesca deportiva en los campos inundados, etc.

Artículo sobre directrices y normas generales de las actividades extractivas, industriales y comerciales

Se echa en falta un punto en el que queden blindadas las actividades extractivas en el ámbito de la ZEPA de l'Albufera, por los efectos negativos significativos que dichas actividades implican, en consecuencia debe añadirse.

Artículo sobre el régimen de las actividades industriales y comerciales en el ámbito del Parque Natural

En el epígrafe a del apartado 2, cabe decir que también existen actividades comerciales fuera de suelo urbano, como un autocine, discotecas, etc., que deben incluirse en el artículo. Así pues, se considera sustituir la redacción presente por la siguiente redacción, que resulta más completa: 'En el ámbito del parque natural se prohíben los nuevos usos industriales y los nuevos desarrollos industriales fuera de suelo urbano. Las actividades existentes de carácter industrial y/o comercial, que no serían autorizables ex novo, pero que cuenten con las oportunas autorizaciones en vigor quedarán fuera de ordenación. Una vez finalizada la actividad industrial y/o comercial, se establece la obligatoriedad de restituir las características agrícolas de las parcelas donde se localizan, de tal modo que vuelvan a destinarse a campos de cultivo o a actividades económicas vinculadas exclusivamente, por su naturaleza y localización, con las actividades agrícolas tradicionales desarrolladas en el ámbito del parque natural, como son el cultivo de arroz, hortalizas o frutales.'

En el epígrafe b del apartado 2, fuera del suelo urbano, cabe añadir 'y previa autorización por la administración pública correspondiente (local o autonómica) en función del lugar donde se ejerza', de forma que la redacción final quede de la siguiente forma: '(...) Fueras de suelo urbano, y previa autorización por la administración pública correspondiente (local o autonómica) en función del lugar donde se ejerza, solo se permitirán actividades comerciales ligadas al uso recreativo y turístico del Parque (...)'.

Artículo sobre aguas residuales industriales

Se echa en falta que no se mencionen a las industrias aisladas y sus requisitos y condicionantes, considerándose que estas deben añadirse. Cabe tener presente que en el ámbito del PORN existen numerosas industrias dispersas de envergadura en suelo no urbanizable.

Artículo sobre aguas pluviales y escorrentías

De forma análoga, se echa en falta la regulación de las industrias aisladas, debiéndose añadir. Cabe tener presente que en el ámbito del PORN existen numerosas industrias dispersas de envergadura en suelo no urbanizable.

Artículo sobre normas generales sobre edificación en el Suelo No Urbanizable en el ámbito del Parque Natural

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	6424903133028750518 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Suprimir la totalidad del punto 2.

En el punto 3, en lugar de hacer referencia al decreto 201/2025, se considera fundamental que sea sustituido por 'el mejor conocimiento científico posible', al constatarse que el PATRICOVA ha quedado obsoleto, habiendo sido superado por la realidad.

En el punto 3, donde dice 'fuera del suelo no urbanizable...que no forma parte del suelo urbano...' sustituir por 'suelo urbanizable', para una mejor comprensión.

Artículo sobre reforma y restauración de edificaciones

Se echa en falta la prohibición de los cerramientos de campos de arroz y del marjal.

Artículo sobre criterios generales sobre infraestructuras

En el punto 3, se insiste en la necesidad de que se incluya el posible efecto a la fauna a corto, medio y largo plazo, así como la incorporación de condicionantes y criterios de diseño que minimicen los posibles efectos no deseados, pues no se ha tenido en cuenta a la fauna en la redacción actual, a pesar de haber sido una sugerencia efectuada en la fase anterior.

De forma análoga, se insiste en lo ya alegado de crear un nuevo punto en el que se establezca lo siguiente: *'En los casos en los que se constate que una infraestructura, edificación, práctica o comportamiento esté ocasionando una mortalidad que pueda comprometer el establecimiento y desarrollo de poblaciones de especies de interés, animales o vegetales, la administración responsable de dicha infraestructura, edificación, práctica o comportamiento deberá llevar a cabo las medidas necesarias para subsanar, en la medida de lo posible dicha situación, a su costa. La ejecución de estas medidas requerirá informe favorable del servicio competente en la gestión del Parque Natural de l'Albufera'.*

En ambos casos la finalidad es abarcar un aspecto de relevancia en el establecimiento, reducción, mortandad, etc. de poblaciones y especies en el que, hasta la fecha, no se ha abordado suficientemente. El Servicio Devesa-Albufera ha trabajado con varios estudios que ponen de manifiesto el grave impacto para la fauna que supone la CV-500 y que están a disposición de los redactores (Se dispone de más estudios y más actualizados a los utilizados en la redacción del VIP de acuerdo con la bibliografía que se recoge).

Se echa en falta un apartado que prohíba la ampliación de la CV-500, dados el valor ecológico de los espacios que atraviesa y la barrera e infraestructura mortal que supone para la fauna.

Artículo sobre la red viaria

En el punto 1, se considera que debe de haber algún error en la redacción de este punto, ya que en una frase que habla sobre regeneración de áreas degradadas y la restauración de la cubierta vegetal, se pasa a aclarar como debe entenderse a elementos antrópicos del paisaje.

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 06577468659322387166 2143099	64249031330287507518
CAP DE SERVICI - SERV. DEVEZA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Sustituir el texto del epígrafe b del apartado 3 por el siguiente texto: 'No se podrán construir nuevas vías de comunicación o de ampliación que afecten al bosque de la Devesa, al arrozal colindante o a menos de 50 metros de las orillas del lago de l'Albufera', salvaguardando así los espacios más valiosos del parque que son objeto de especial protección.

Este cambio surge como resultado de que no se haya hecho distinción entre el ámbito del parque (o el ámbito de los espacios Red Natura 2000) y el ámbito del PORN.

Además, no tiene sentido hacer referencia a la construcción de nuevas vías de comunicación ni la ampliación de las existentes en el caso de la Devesa de la Albufera, ya que no existe motivo que lo justifique. Las previsiones del PORN para la carretera CV-500, en el tramo que atraviesa la Devesa de l'Albufera deberían tender hacia la reducción del tráfico de automóviles y de vehículos pesados, ya que está comprobado que este genera un impacto ambiental muy significativo por grandes cantidades de anfibios, reptiles, aves y mamíferos, en su inmensa mayoría de especies protegidas. Si en un futuro aumentasen las necesidades de movilidad, estas deberían solucionarse mediante la mejora del transporte público o en el fomento de alternativas de movilidad diferentes del automóvil privado (métodos de transporte colectivo combinado con aparcamientos disuasorios, bicicleta y otras modalidades de ciclos, etc.) y no en la ampliación de la CV-500. Por tanto, aún tiene menos sentido hacer referencia a la posibilidad de construir alguna nueva vía de comunicación que afectara a la Devesa.

Tampoco tiene sentido hacer referencia a la construcción de nuevas vías de comunicación ni la ampliación de las existentes en la banda de 50 metros de anchura medida a partir de la orilla de la laguna de la Albufera, ya que no existe motivo que lo justifique. Las vías de comunicación que están a menos de 50 metros de la Albufera son un tramo de la CV-500 a su paso por la Devesa y la mayor parte de la carretera de acceso al Palmar. El impacto de ambiental provocado por ambos tramos es muy significativo y las previsiones del PORN deberían ir en sentido de buscar otras alternativas viarias o, si esto no fuera posible, a reducir el tráfico rodado mediante la mejora del transporte público o en el fomento de alternativas de movilidad diferentes del automóvil privado (métodos de transporte colectivo combinado con aparcamientos disuasorios, bicicleta, etc.).

Por los motivos expuestos, debe añadirse un punto específico que haga referencia a las vías de comunicación que afectan al bosque de la Devesa o que se localizan a menos de 50 metros de las orillas de la laguna de l'Albufera, proponiéndose la siguiente redacción: 'La mejora de la movilidad en los tramos de la red viaria autonómica o local que afecta a la Devesa o esté a menos de 50 metros de la orilla de la Albufera se basará, con carácter preferente, en la mejora de otras vías de circulación alternativas, en la mejora del transporte público, en el fomento de alternativas de movilidad diferentes del automóvil privado (métodos de transporte colectivo combinado con aparcamientos disuasorios, bicicleta y otras modalidades de ciclos, etc.) y, en último lugar, al establecimiento de una nueva vía de circulación. En este último caso, solo si sirve para reemplazar algún tramo de la red viaria autonómica o local, que actualmente afecte a la Devesa o esté a menos de 50

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	6424903133028750518 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



metros de la orilla de la Albufera, y si el conjunto de ambas actuaciones ocasiona una reducción del impacto ambiental permanente.'

Asimismo, en este artículo, como ya se propuso en la versión anterior, se propone añadir un punto con la siguiente redacción: 'Los proyectos de construcción de nuevas carreteras, de modificación o de adecuación de éstas en el ámbito del espacio Red Natura, deberá contemplarse la alternativa de compartir vía con las bicicletas, salvaguardando la seguridad de las personas. Asimismo, los proyectos deberán contemplar medidas preventivas que reduzcan el efecto barrera y las muertes por atropellos para la fauna. En particular y de forma no exclusiva, se estudiará la conveniencia de incluir pasos de fauna'.

Artículo sobre saneamiento y depuración de aguas residuales

En el punto 2, se establece que los requisitos en saneamiento y depuración de aguas residuales son los exigidos por la normativa general. En base a esta afirmación, se considera necesario modificar radicalmente la redacción de este punto, ya que si los requisitos se mantienen como en la actualidad, las concentraciones de fósforo actuales que mantienen el estado hipertrófico del lago no descenderán, no mejorando, en consecuencia, el estado del lago.

Artículo sobre residuos sólidos

Se considera un artículo vacío de contenido. Suprimirlo.

Artículo sobre infraestructuras energéticas

En el punto 4, la redacción actual solo hace mención a la obligatoriedad de cumplir la normativa forestal, cuando un objetivo del PORN debería ser lograr una mejor adaptación de la normativa de aplicación a las circunstancias del espacio natural protegido.

El riesgo de que una línea eléctrica pueda provocar un incendio forestal disminuye muy significativamente cuando se mejora la resistencia a la rotura de la infraestructura eléctrica. Este aumento de la resistencia a la rotura se exige cuando las líneas eléctricas sobrevuelan núcleos urbanos o vías de comunicación. Además, la normativa forestal establece para este tipo de líneas, en relación con la prevención de incendios forestales, unas actuaciones específicas sobre la vegetación, que redundan en una mejor integración paisajista de la red eléctrica y en una reducción de los procesos erosivos en los suelos existentes bajo de la línea eléctrica. Así pues, se propone sustituir la redacción dada por la siguiente redacción: 'Para evitar los posibles incendios forestales producidos por contacto o descarga disruptiva entre los conductores y la vegetación, así como para minimizar los efectos que pudieran derivarse de la rotura o caída a tierra de los conductores, las líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con conductores desnudos, que discurren por terrenos forestales, deberán disponer obligatoriamente las mismas prescripciones especiales que la Instrucción Técnica Complementaria ITC-LAT 07 establece con objeto de reducir la probabilidad de accidente, aumentando la seguridad de la línea en situaciones como

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostrada completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	6424903133028750518 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



cruzamientos y paralelismos con otras líneas o con vías de comunicación o sobre zonas urbanas'.

El punto 6 es demasiado genérico. La aplicación de las energías renovables tiene múltiples aspectos de naturaleza muy diferente, existiendo varias modalidades de generación, de transporte o de consumo. Las energías renovables también pueden ser causa de efectos ambientales indeseados. Además, las energías renovables también pueden distribuirse por los mismos cauces que las no renovables. Si fuera el caso, habría concretar que lo se pretende es fomentar el autoconsumo. En consecuencia, se propone sustituir la redacción actual por la siguiente redacción: 'Con el objetivo de reducir el impacto ambiental vinculado al transporte y consumo de energía en el ámbito territorial del PORN, el órgano autonómico competente en materia de gestión del medio natural, en colaboración con los órganos implicados, promoverá la aplicación de energías renovables'.

En el punto 7, el texto recoge que se promoverá que los nuevos tendidos eléctricos se construyan subterráneos. Una vez más, la redacción se queda en 'se promoverá', lo que no supone ningún tipo de compromiso ni obligación y, por tanto, difícilmente se llevará a la práctica, ya que las instalaciones subterráneas tienen costes más elevados. Según su naturaleza, las vías de comunicación pueden depender de la administración estatal, de la administración autonómica, de la administración local o de particulares. Esto podría dar problemas de aplicación cuando existan varias vías de comunicación aptas para asumir el trazado de la nueva línea, ya que el titular de la vía propuesta inicialmente querrá saber por qué esta alternativa y no la otra.

Además, dado que existen tendidos eléctricos de mucha longitud, el término "nuevos tendidos eléctricos" presenta problemas de interpretación cuando hace referencia a nuevos tendidos que sirven para sustituir, total o parcialmente, a otro tendido cuyo trazado no coincide, total o parcialmente, con vías de comunicación.

Por lo expuesto, se propone sustituir la redacción actual de este punto por la siguiente redacción: 'La Generalitat ejecutará o promoverá, según sea la competencia, que en el ámbito del PORN los tendidos eléctricos de nueva creación, así como los que sirvan para reemplazar tendidos o tramos de tendidos cuya traza no se apoye en vías de comunicación, se construyan subterráneos y, en cualquier caso, su trazado discurra por vías de comunicación existentes, evitando en lo posible la afección a terrenos de monte o cultivo. En el caso que existan varias vías de comunicación donde pudiera ser factible construir el tendido eléctrico, el orden de prioridad para determinar la vía de comunicación donde localizar el tendido eléctrico será:

- La Red de Carreteras del Estado para los tendidos de categoría especial.
- La Red de Carreteras de la Generalitat Valenciana para los tendidos con tensión nominal inferior a 220 kV y superior a 30 kV.
- La Red Vial Local para los tendidos con tensión nominal inferior a 30 kV y superior a 1 kV.
- Los caminos que atraviesan terrenos de monte o cultivo para los tendidos

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	64249031330287507518 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



con tensión nominal inferior a 1 kV.'

En el punto 8, se considera que se tiene que establecer un plazo para su eliminación, pues en caso de no hacerlo no existe ninguna obligación o estímulo a hacerlo, cuando se trata de actuaciones costosas y de las que no se obtiene ningún beneficio económico. Por tanto, se alega que dicho plazo se añada.

Artículo sobre infraestructuras de producción de energía

En el epígrafe d del punto 1 no se entiende la afirmación de que 'Esto se hará independientemente del cumplimiento de la legislación vigente sobre especies vegetales protegidas.'

En el punto 2, además de lo establecido, debe incluirse la prohibición de las instalaciones de centrales fotovoltaicas, de parques eólicos y de almacenamiento de energía en el ámbito del parque natural de l'Albufera, excepto las de autoconsumo y sobre tejado sin ocupación de suelo.

En el punto 5, suprimir la afirmación: 'Únicamente en el caso de que las instalaciones se ubiquen sobre el suelo estén anexas a una construcción existente', pues se considera básico que todas las instalaciones estén sujetas a informe favorable de la unidad administrativa competente en materia de espacios naturales protegidos.

Artículo sobre telecomunicaciones

En el punto 2, al hablar de nuevo tendido de telecomunicaciones pueden surgir dudas de interpretación cuando el nuevo tendido utiliza un tendido aéreo previo. Por ejemplo, los tendidos aéreos de telecomunicaciones que se construyeron para implantar una tecnología basada en cables de cobre pueden quedar fuera de servicio y, al mismo tiempo, ser utilizados para implantar telecomunicaciones de fibra óptica. Para evitar esto, se propone sustituir la siguiente redacción existente por la siguiente: 'Se promoverá que los nuevos tendidos y canalizaciones de telecomunicación, en el ámbito del PORN se construyan preferiblemente subterráneos y, en cualquier caso, vengan apoyados en el trazado de vías de comunicación existentes, evitando en lo posible la afección a terrenos de monte o cultivo. Se interpretará que se trata de un nuevo tendido cuando no exista un tendido de telecomunicaciones previo y, también, cuando quedase fuera de servicio un tendido previo y el objeto del tendido sea la sustitución, total o parcial, del que ha quedado fuera de servicio'.

Artículo sobre explotación y acondicionamiento de las carreteras y caminos existentes en el Parque Natural.

En el punto 1, se propone añadir 'con elevado potencial invasor' al final del párrafo tras 'especies vegetales alloctonas'.

En cuanto a la redacción del punto 2, esta debe matizarse para el caso de la Devesa de la Albufera, ya que la mayoría de caminos que existen en la Devesa tienen el acceso restringido a los vehículos particulares. Además, los caminos de la Devesa se asientan en una litología formada exclusivamente por arena, lo que requiere una normativa adaptada a esta circunstancia. Por otra parte, algunos de estos caminos

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	64249031330287507158 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVEZA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



pertenecen a la red municipal de senderos peatonales interpretativos y autoguiados del parque natural y, una parte significativa de ellos debería adaptarse para que pudieran ser utilizados por personas con diversidad funcional. En consecuencia, se propone añadir un nuevo punto, con la siguiente redacción: 'Las actuaciones que se realicen en los caminos de acceso restringido de la Devesa que formen parte, o se incorporen, a la red municipal de senderos peatonales interpretativos y autoguiados del parque natural, con el objetivo de hacerlos accesibles a los usuarios con diversidad funcional, requerirán del informe favorable de la unidad administrativa competente en la gestión de espacios naturales protegidos. La adaptación de estos caminos se hará preferentemente utilizando pasarelas de madera. En los tramos del camino que, además, deba contemplarse el paso de los vehículos de las fuerzas de seguridad, de las unidades de emergencia o de los medios de extinción de incendios forestales, la adaptación se efectuará con hormigón u otro material que minimice la incorporación de materiales no naturales, y siempre integrándola paisajísticamente, dando un acabado a los materiales que imite la textura y el color de los terrenos naturales colindantes'.

Artículo directrices generales referido a las actividades turísticas y deportivas

En el apartado 1, tras cita la Ley 14/2010, cabe añadir 'o norma que la sustituya'. En este mismo punto, al final del párrafo, añadir 'cuando dicha compatibilidad sea posible', ya que habrá actividades y establecimientos incompatibles.

En el apartado 2, suprimir 'apreciable', ya que no se da una definición de apreciable y siendo que los impactos ya son *per se* efectos significativos.

También en el punto 2, sustituir 'turísticos' por 'culturales'.

Por último, suprimir las comillas en "no compatibles", ya que un uso incorrecto de los signos de puntuación.

Artículo sobre actividades deportivas en el parc natural

En el título 'parc' debe sustituirse por 'parque'.

En el apartado 2, se considera que, cuando las actividades se desarrollen en zonas de protección integral o de protección ecológica, debe ser necesaria la autorización por parte de la unidad administrativa competente en materia de Espacios Naturales Protegidos, diferenciando de las actividades que se realicen en otras zonas del parque natural.

En este artículo no se hace mención a las bicicletas ni a los caballos, cuyo uso está actualmente prohibido en la Devesa por la normativa y, de acuerdo con la redacción que se da al punto 2, estas actividades están permitidas, sujetas a autorización, pero permitidas. En consecuencia, debe modificarse la redacción del apartado 2.

Artículo sobre el uso didáctico

No se entiende a qué se refiere con 'uso didáctico' y si se establece diferencia o no con el 'uso público'. El término "uso didáctico" es demasiado genérico, ya que abarca cualquier tipo de enseñanza, por ejemplo, de conducción de automóviles. Hay que acotar el texto para que quede claro que el uso didáctico es para dar a conocer el

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	64249031330287507166 06577468659322387166 07412842569312894
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



patrimonio natural y cultural del ámbito del PORN y, expresamente, del parque natural. Así pues, se alega que la redacción debe sustituirse por la siguiente: 'Uno de los objetivos principales del PORN y, consecuentemente, del parque natural es la promoción de la enseñanza de su patrimonio natural y cultural'.

En cuanto al punto 2, que se establece como única limitación las restricciones de paso, se considera que dicha limitación es totalmente insuficiente y puede conllevar a situaciones de extrema vulnerabilidad para el espacio natural protegido, por ejemplo, con actividades ruidosas, entre muchas otras. Además, según la redacción dada, se admiten visitas didácticas en general, independientemente de que la temática a enseñar tenga relación o no con el parque natural. Tampoco se considera que el tamaño del grupo visitante pueda superar la capacidad de carga del espacio visitado, ni otras características de la visita que pudieran generar efectos nocivos a los recursos naturales. Por ello, se propone sustituir la redacción del punto 2 por la siguiente: 'La Conselleria competente en materia de medio ambiente promocionará las visitas didácticas al parque natural que tengan por objeto la enseñanza de su patrimonio natural y cultural mediante los equipamientos y servicios del parque natural. También establecerá las normas oportunas para garantizar que su desarrollo no suponga un riesgo para la conservación de los valores naturales'.

Además de lo dicho, cabe indicar que el Ayuntamiento de Valencia, como propietario de la Devesa y del lago y dentro de sus competencias, puede establecer otras limitaciones o condicionantes dentro de su propiedad, tales como tamaño del grupo o por coincidencia con otras visitas ya autorizadas.

Artículo sobre actividades de investigación y seguimiento ecológico

En el apartado 1, si bien la unidad administrativa competente en la gestión de Espacios Naturales Protegidos requiere únicamente comunicación previa, el Ayuntamiento de Valencia, dentro de su propiedad, requiere de autorización, lo que debe contemplarse en la redacción del artículo.

En el apartado 2, no sólo la construcción de instalaciones debe contar con informe favorable de la unidad administrativa competente en la gestión de los Espacios Naturales Protegidos, sino también su adaptación o transformación de las instalaciones existentes.

También poner de manifiesto que el punto 2 está incompleto, estando la última oración inacabada.

Artículo sobre el uso público y protección de los recursos naturales

En el apartado 1, se propone sustituir el texto, por el siguiente: 'Son tanto aquellas que promueve la administración del espacio natural protegido facilitando su práctica, como aquellas otras, que previa autorización por el órgano correspondiente, sean promovidas por iniciativa popular, colectiva o por otras entidades', de forma que se incluya en la redacción de pertinente autorización.

También en este artículo, con los objetivos de adecuar el espacio natural al uso público y de reducir la afectación a los procesos biológicos que se producen durante la noche y debido a que el uso público solo debería realizarse cuando las condiciones

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 06577468659322387166 2143099	64249031330287507518
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



naturales de luz así lo permiten, sería conveniente introducir un punto que hiciera referencia a las actividades de uso público en el parque natural quedan restringidas al periodo con luz del sol. Por otra parte, durante dicho periodo se produce una reducción muy importante de la presencia policial o de otros recursos públicos competentes para vigilar que no se produzcan comportamientos lesivos con el medio ambiente. Se proponen añadir los siguientes puntos:

- La Conselleria competente en materia de medio ambiente y las administraciones locales promocionarán el uso público del parque natural mediante equipamientos y servicios desarrollos para que no supongan un riesgo para la conservación de los valores naturales.
- Con el objetivo de reducir la afectación a los procesos biológicos que se producen durante la noche, se establece que el uso público en el parque natural solo está permitido durante el periodo diario iluminado por la luz del Sol. La realización de actividades de uso público en horario nocturno deberá contar autorización de la unidad administrativa competente en espacios naturales protegidos.

TITULO IV

Artículo sobre cartografía y unidades de zonificación

En este artículo, además de tenerse en cuenta los usos actuales, deben considerarse los usos potenciales hacia los que se dirige la gestión. Así pues, se han definido unos objetivos que marcan la actuación de las administraciones públicas y de la ciudadanía. La consecución de las actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos establecidos puede dar lugar a cambios en los usos, justificando con ello que se tengan en cuenta los usos potenciales hacia los cuales se pretende avanzar. Por ejemplo, nuevas áreas restauradas o que hayan ganado naturalidad queden definidas en esta zonificación, o que un propietario pueda reclamar que un espacio suyo pueda entrar en una categoría de mayor protección que la que presentaba anteriormente.

Artículo sobre clasificación de usos y actividades

En el epígrafe b, antes del primer punto, se propone añadir 'sin perjuicio de las autorizaciones que se requieran por parte de otras administraciones públicas'.

En este mismo epígrafe, no se entiende la expresión 'se ha optado' en referencia a la sujeción al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

En el epígrafe c, se considera necesario que se modifique la redacción de los usos y actividades prohibidos, pues en la definición se establece que, con carácter general, son aquellos que causan o pueden causar un impacto grave y, por tanto de este Servicio, se considera que existen usos o actividades que son incompatibles con los valores del espacio natural, sin que para ello sea necesario que causen un impacto grave sobre los ecosistemas.

CAPITULO II. Zona de alto valor ambiental (Zona A)

60

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 06577468659322387166 2143099	64249031330287570518
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

138

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Sección 1ª. Zona A.1 - Zona de Protección Integral (ZPI)

Artículo sobre definición y ámbito

En primer lugar, mencionar que no se considera acertado que anteriormente existiera una zona denominada 'zona de protección integral' y que ahora otra zona, distinta en cuanto a nivel de protección, se denomine 'zona de protección integral', pudiendo dar lugar a error y confusión.

En cuanto a la definición, se observa como la anterior 'zona de reserva', ahora 'zona de protección integral', si bien ésta es más extensa, e incluye aspectos no recogidos con anterioridad, se deduce un menor grado de protección, pues se pasa de una '*necesaria una restricción de usos extrema*' a '*requieren limitaciones de uso singulares o particularmente intensas*'. Se recuerda que la redacción de este nuevo PORN no puede suponer una desprotección respecto a la normativa anterior. Así pues, la zona de máxima protección antes era definida como:

'categoría de máxima protección aquellos espacios de alto valor ecológico del Parque de la Albufera que, por su gran fragilidad o escasa capacidad de amortiguación de impactos, sea necesaria una restricción de usos extrema. Estos ecosistemas son zonas de nidificación de especies sensibles a la presencia humana, áreas importantes para especies de flora y fauna en peligro de extinción, zonas en proceso de regeneración, o micro hábitats que constituyen la reserva genética del parque y corren peligro grave de degradación. Estos espacios son el máximo exponente de la singularidad y excepcionalidad de los diferentes subsistemas del parque, así como de su fragilidad.'

Mientras que con la nueva redacción el texto queda como sigue:

"Son las zonas que, por sus relevantes valores ambientales, su singularidad o su especial sensibilidad ante las perturbaciones, merecen la máxima protección y, en consecuencia, requieren limitaciones de uso singulares o particularmente intensas. En estas zonas se encuentran los hábitats más representativos, singulares, escasos o amenazados del Parque y, en particular, las áreas de cría de especies faunísticas sensibles a la presencia humana, áreas importantes para especies de flora y fauna de especial interés o en peligro de extinción y las zonas con las características descritas actualmente en proceso de regeneración, así como los micro-hábitats con riesgo de degradación que incluyen una parte importante de la reserva biogenética del Parque. Son especialmente adecuadas para la ejecución de programas de conservación, regeneración y estudio de los recursos ambientales del Parque Natural".

Respecto a la ejecución de programas de conservación, regeneración y estudio de los recursos ambientales, se considera que la expresión 'especialmente adecuados', se sustituya por 'prioritarios', pues si se establecen unos objetivos para el PORN que permitan el buen estado ecológico de los ecosistemas, la aplicación del resto del articulado debe garantizar la consecución de dichos objetivos, por lo que quedarse únicamente en la 'adecuad', no es suficiente.

En cuanto a los espacios que se incluyen en esta zona, cabe que se hagan las siguientes modificaciones:

61

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostrada completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	6424903133028750518 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

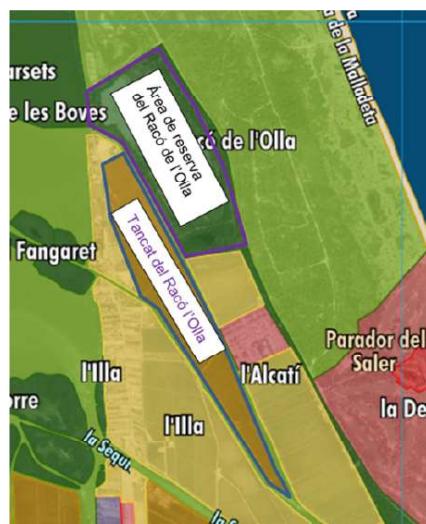
139

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



- Sustituir 'Tancat del Racó de l'Olla' por 'Racó de l'Olla'. La denominación de Tancat de Racó de l'Olla se corresponde con un arrozal, por lo que debe tratarse de un error, lo que sale cartografiado como zona de reserva es el sector no visitable del Centro de Información del parque natural del Racó de l'Olla, también conocido como área de reserva del Racó de l'Olla. Se adjunta una imagen en la que se indica el perímetro y la denominación de ambos sectores.



- Sustituir 'Matas' por 'cinturón de vegetación palustre del lago de l'Albufera y de los canales'.
- Añadir 'Muntanyar del Pujol y Muntanyar de la Rambla', pues se trata de los únicos vestigios originales que se mantienen de los ecosistemas originales de la Devesa antes del proceso de urbanización de la década de los 60. El cierre de estos espacios, el cual se mantiene en la actualidad, fue una de las primeras actuaciones llevadas a cabo por la entonces denominada Oficina Técnica Devesa-Albufera del Ayuntamiento de Valencia, tras la creación de ésta resultado de la paralización del proceso urbanizador.

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	64249031330287507518 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVEZA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: iq6t paFO 97X1 1+cl juv4 VMai C7-C=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



- Añadir un rodal de la Devesa que goza de calificación de área de reserva desde los años 80 es el enebral del Tancat de la Creu, que alberga la mejor población natural de enebros marinos de la Devesa.

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	64249031330287570518 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

141

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: iq6t paFO 97X1 1+iCl juv4 VMai C7C=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



- Añadir el rodal de bosque maduro que han determinado los servicios forestales de la Generalitat del Pla de la Sanxa de la Devesa, que se ha incluido como Conjunto Arbóreo Monumental en el Catálogo de Árboles Monumentales y Singulares de la Comunitat Valenciana.

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	64249031330287570518 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVEZA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

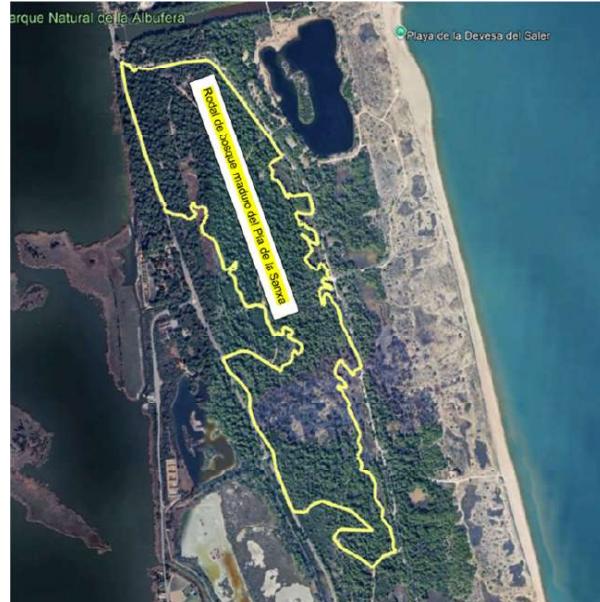
142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: iq6t paFO 97X1 1+cl juv4 VMai c7C=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



- Añadir 'las islas del interior del Estany del Pujol', que en los últimos años viene albergando una colonia muy importante de gaviota de Audouin.



ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	6424903133028750518 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVEZA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

143

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



- Añadir las lagunas de la Devesa, realizadas con Life Dunas y Life Enebro, que albergan las mejores poblaciones de samaruc y fartet del parque natural, que respectivamente se denominan, 'laguna de la mallada del Fang' y la 'laguna del Canyar'.



ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	64249031330287570518 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVEZA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

144

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



- Añadir la laguna que hizo el servicio de Costas de la Generalitat en la playa de l'Arbre del Gos también cumple los requisitos para ser declarada área de reserva, ya que es la única zona con agua dulce permanente en el área dunar de l'Arbre del Gos, denominada 'laguna de l'Arbre del Gos'.



- Añadir al 'Racó de Zazarés' en su integridad, ya que solo aparecen grafiadas como reserva las matas que ocupan aproximadamente el 50 % del espacio y constituye una zona de la laguna de l'Albufera que debería tener esta calificación.

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	64249031330287570518 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: iq6t paFO 97X1 1+cl juv4 VMai c7C=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



- Añadir el área de reserva la duna fósil del Perellonet, que se denomina "Penyeta del Moro", por su interés desde el punto de vista geológico.



68

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	64249031330287570518 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

146

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



- Añadir el sector de 'marjal del l'Angle' que hace décadas que no se cultiva y que el último propietario dejó en herencia al arzobispado de Valencia, está colonizado por la vegetación natural y presenta un grado de naturalidad muy próximo al que tendría este sector de la marjal antes de ser transformado para dedicarlo al cultivo del arroz



Con todo ello, se considera que el primer epígrafe del artículo debe sustituirse por la siguiente redacción:

- Área de reserva del Racó de l'Olla, rodal de bosque maduro de la Devesa del Pla de la Sanxa, áreas dunares del Tancat de la Rambla y del Tancat de Pujol, enebral de la Devesa del tancat de la Creu, extremo sur de la Devesa del Tancat de la Punta (bosque y playa), islas del Estany de Pujol, lagunas de la Devesa de la mallada del Fang y de Canyar, laguna de l'Arbre del Gos, marjal natural de l'Angle de la carrera del Saler, matas alrededor de la laguna de la Albufera, sector de la Albufera de la ensenada de la Mata del Fang - el Petillet, Matas de la laguna de la Plana, sector de la Albufera del Racó de Sacarés, duna fósil de la Penyeta del Moro, sector de la Devesa al oeste de la carretera entre Racó de l'Olla y la Punta, Bassa de Sant Llorenç.

Artículo sobre usos y actividades autorizables

El punto 2 se debe suprimir, ya que no se trata de una particularidad del punto 1. Esto es, el dragado selectivo de fondos no es *per se* una actividad de investigación. En caso de poder definirse alguna ya quedaría englobada en el punto 1.

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	64249031330287507168 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVEZA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Artículo sobre usos y actividades prohibidos

En el punto 3, añadir que en la playa de la Punta, no sólo no se puede proceder a puesta de instalaciones vinculadas con deportes náuticos, sino que no se pueden realizar dichos deportes.

Sección 2ª. Zona A.2- Zona de Protección Ecológica (ZPE).

Artículo sobre definición y ámbito

En cuanto a los casos de la laguna de la Albufera, de la Devesa y de las áreas dunares, adaptar este texto en relación con el resto de zonas de alto valor ambiental (ZPI) y, además, simplificar la redacción para que fuera más clara y concreta. También, lo siguiente:

- Sustituir 'laguna de l'Albufera' por 'lago de l'Albufera', pues se trata de la denominación oficial.
- Añadir 'las playas recayentes con la zona marina de reserva integral'.
- Añadir 'Estany de la Plana, incluyendo Carreró de Valencia y Sueca'.
- Sustituir 'golas de l'Albufera' por 'golas de Pujol, del Perellonet, del Perelló, del Rei y de San Llorenç'.

Con todo ello, cabe sustituir la redacción actual por la siguiente:

'Sectores del lago de l'Albufera, del monte de utilidad pública de la Devesa de l'Albufera y de los hábitats dunares no incluidos en Zona A.1 Zona de Protección Integral (ZPI), las playas recayentes con la zona marina de reserva integral, Muntanya de Sants, el Cabecol, golas de Pujol, del Perellonet, del Perelló, del Rei y de San Llorenç, Tancat de Burriel o Tancadeta, Tancat de la Ratlla, Ullal y Reserva del Samaruc, Séquia del Ràfol, Barranc de Xiva (tramo dentro del parque natural) y l'Estany de la Plana, incluyendo el carreró de Sueca y de Valencia.'

Artículo sobre usos y actividades compatibles

En el punto 1, dada la redacción que se le ha dado al apartado (*aprovechamiento de los recursos*), queda como actividad compatible la recogida de setas, espárragos, vegetación... lo cual es una actividad directamente prohibida.

También en relación con este punto, cabe decir que todas las dependencias que el ayuntamiento de Valencia tiene para la gestión, vigilancia de la Devesa y la Albufera se localizan en esta categoría de zonificación, así como el centro de visitantes de Racó de l'Olla. También hay dependencias de la Generalitat como la Granja del Saler. Lo mismo ocurre con las compuertas de las tres golas principales y las instalaciones de bombeo de las golas de Pujol y del Perellonet. En consecuencia, se considera que se debe añadir un punto a este artículo con la siguiente redacción: 'Actividades de protección, conservación, recuperación y gestión del parque natural efectuadas por las administraciones públicas, así como las dependencias públicas expresamente dedicadas a tal finalidad: Casa Forestal del Saler, retén de bomberos Saler, Viveros Municipales del Saler, compuertas, estación de bombeo y mirador de la gola de Pujol, Centro de Recuperación de Fauna "La Granja", Centro de Visitantes

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	64249031330287507166 06577468659322387166 07412842569312894
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



del Racó de l'Olla, Caballerizas del Àrea de Reserva del Racó de l'Olla, Casal d'Espiai, compuertas y estación de bombeo de la gola del Perellonet, compuertas del Perelló y embarcaderos municipales de la mata del Fang, del Palmar y del Perellonet.'

En cuanto al punto 2, se considera que los usos y las actividades compatibles deben ser, en todo caso y como norma general, aquellas relacionadas con la contemplación, protección, conservación y restauración ambiental, lo que debe añadirse.

En los epígrafes del punto 2, suprimir el piragüismo por ser contrario a los valores culturales que se pretenden preservar en el lago de l'Albufera, cuyo espíritu queda perfectamente recogido en la Ordenanza Reguladora del Registro de Embarcaciones del Lago de l'Albufera, vigente en la actualidad, y que se observa que no se ha tenido en cuenta en la redacción del todo el articulado. A ello, cabe añadir, y no es menos importante, el riesgo de dispersión de especies exóticas invasoras que supone la navegación de embarcaciones que no permanecen en la misma masa de agua, esto es, que se desplazan para competiciones, etc. a otras masas de agua. Si el lago de l'Albufera se ha mantenido, hasta la fecha, ajeno a multitud de especies exóticas invasoras acuáticas difíciles de erradicar, tales como el mejillón cebra, ha sido, en parte, en la permanencia y no traslocación de las embarcaciones en la masa de agua.

En cuanto a las exhibiciones de Vela Latina, estas constituyen un uso especial del lago de l'Albufera por lo que están sujetas a autorización del Ayuntamiento de Valencia y seguirán estandolo.

Una vez más, cabe poner de manifiesto que en la redacción de todo el articulado se ha obviado que el Ayuntamiento de Valencia es el propietario del lago de l'Albufera y tiene la potestad de dictar normativa más proteccionista, además de ser la administración competente para la autorización de los usos y actividades que se pretendan llevar a cabo dentro de su propiedad, sin perjuicio de las que quiera exigir la administración autonómica dentro de sus competencias en espacios naturales protegidos.

Siguiendo con el epígrafe b, en cuanto a la navegación de las embarcaciones tradicionales ésta queda igualmente sujeta a autorización del Ayuntamiento de Valencia, en base a la Ordenanza Reguladora del Registro de Embarcaciones del Lago de l'Albufera por lo que, en todo caso, se trata de una actividad autorizable.

En el epígrafe c sucede lo mismo que en el b. Se trata de un uso especial del lago de l'Albufera que requiere, en consecuencia, autorización por parte del Ayuntamiento de Valencia. Se trata, por tanto, de una actividad autorizable.

Por último, cabe poner de manifiesto que no se ha tenido en cuenta en la redacción que los usos y actividades que pueden tener afición sobre los valores que se protegen en el espacio, como por ejemplo la nidificación en época de cría y de descanso/refugio durante el invierno, entre muchas otras, deben calificarse como usos y actividades autorizables, de forma que se puede asegurar una efectiva compatibilidad de las mismas con el espacio.

Para finalizar, se considera conveniente que se añadan las actividades que realizan

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	64249031330287507168 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: iq6t paFO 97X1 1+iCl juv4 VMai C7C=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

las diferentes administraciones públicas para la gestión del parque natural, por ejemplo, las que realiza habitualmente el servicio Devesa-Albufera del Ayuntamiento de Valencia, como por ejemplo actuaciones de las administraciones públicas para la adecuación al uso público del medio natural (señalética, ordenación del tránsito de peatones, embarcaciones y vehículos, mobiliario de espacios naturales, recogida de residuos, etc.).

Artículo sobre usos y actividades autorizables

En el punto 1 los proyectos, actuaciones y obras deben estar autorizados por las administraciones que en cada caso corresponda, independientemente de la autorización que pueda establecer la unidad administrativa competente en la gestión de espacios naturales protegidos.

Respecto al epígrafe a de este primer punto, se considera que la justificación para el dragado es insuficiente, debiéndose especificar que las actuaciones de dragado podrán ser autorizables cuando sean convenientes, oportunas e inocuas para el estado y mejora de los ecosistemas del lago de l'Albufera.

Asimismo, en la redacción se obvia la necesaria autorización por parte del propietario del lago de l'Albufera, el Ayuntamiento de Valencia.

En cuanto a los epígrafes b y c del punto 1, existen actuaciones de mantenimiento y conservación ordinarias que viene ejecutando el Servicio Devesa-Albufera desde su creación y que, con la redacción actual, necesitarían autorización de la unidad administrativa competente en la gestión de espacios naturales protegidos. No se entiende como por los objetivos de estas actuaciones, estos epígrafes no están incluidos dentro de las actividades compatibles. La exigencia de una autorización por parte de la unidad administrativa competente en la gestión de espacios naturales protegidos supondría una paralización de una gran parte del trabajo que se realiza diariamente en los viveros municipales del Saler, dados los dilatados tiempos de respuesta de dicha unidad administrativa.

Por último, se considera que cabe añadir un epígrafe para incluir los proyectos de restauración de hábitats dunares y forestales en la Devesa de l'Albufera, con el texto siguiente: 'Acciones o proyectos encaminados a de restauración de hábitats dunares, humedales temporales y forestales en la Devesa de l'Albufera'.

En el punto 2, falta añadir 'sin perjuicio de la correspondiente autorización por parte del propietario de los terrenos cuando éste no sea el promotor de las actuaciones'.

En el epígrafe d del punto 2, se desconoce el significado de 'cauces tributarios'.

Artículo sobre usos y actividades prohibidas

En el punto 2 se habla del acceso peatonal, y se deja fuera el acceso a personas con diversidad funcional que utilizan medios alternativos al caminar, considerándose que se debe añadir este concepto.

En el punto 10, sustituir 'multitudinarios' por 'masivos'.

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 06577468659322387166 2143099	642490313302875070518
CAP DE SERVICI - SERV. DEVEZA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



En el punto 13, en relación con las zonas de reserva cinegética, se remite a lo alegado en el apartado de actividades cinegéticas.

En el punto 14, en relación con la pesca deportiva, la prohibición de la pesca debe extenderse a las golas, por lo que procede añadir "y canales de desagüe del lago y golas del Pujol y del Perellonet", excepto autorización de Dominio Público Marítimo-Terrestre en su propiedad, en aplicación de la normativa, de forma que no genere confusión y haya concordancia entre lo establecido en el PORN y en el resto de normativa, así como para una mejor vigilancia y control de la actividad.

En el punto 18, se obvia la Ordenanza Reguladora del Registro de Embarcaciones del Lago de l'Albufera, que es la que regula la navegación en el lago de l'Albufera, siendo que el lago se encuentra dentro de la Zona de Protección Ecológica, debiéndose hacer mención expresa a dicha ordenanza, por lo que procede añadirla.

Para el caso de las embarcaciones que naveguen por el dominio público hidráulico de cualquier administración, debe requerirse la autorización de la administración competente en cada caso, ya que son ellas las que deben asegurarse de que las embarcaciones cumplan con los requisitos de seguridad, de navegabilidad, de prevención de la dispersión del mejillón cebra o de otras especies invasoras, etc. En consecuencia y sin perjuicio de lo anterior, se propone que se añada: 'Las embarcaciones que se ajusten a las modalidades de navegación autorizadas, deberán contar con las autorizaciones requeridas por las administraciones competentes en cada caso.'

También en este punto, además del 'windsurf', debe completarse con 'otras modalidades', tales como el 'kitesurf' o el 'windfoil' y 'similares', que deben añadirse, ya que de lo contrario la prohibición carece de sentido. No obstante, otra forma sería decir que, en todo el ámbito del parque se prohíben todas las modalidades de navegación a motor o sin motor, que no estén incluidas en los artículos anteriores.

Por último, en los sectores de la Zona de Protección Ecológica que haya hábitats de interés comunitario considerados como hábitats prioritarios deben prohibirse las actividades que pudieran causar su desaparición, por lo que cabe que se añada un epígrafe con la siguiente redacción: 'En los sectores de la Zona de Protección Ecológica ocupados por hábitats de interés comunitario considerados como hábitats prioritarios por la Unión Europea quedan prohibidas aquellas actividades que puedan causar su desaparición'.

Asimismo, debe aclararse si se trata del ámbito del PORN o del parque natural.

Sección 3R. Zona A.3 – Zona de Protección Agrícola- Natural (ZPAN)

Subsección 1R. A.3.1 – Zona de arrozales (ZPAN1). Llanura del marjal dedicada al cultivo tradicional del arroz.

Artículo sobre usos y actividades compatibles

En el epígrafe d suprimir el punto 'Uso público del medio, vinculado o no a edificaciones', para trasladarlo al artículo sobre usos y actividades autorizables.

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 2143099	64249031330287507518 06577468659322387166
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Artículo sobre usos y actividades autorizables

Añadir el punto 'Uso público del medio, vinculado o no a edificaciones'.

Artículo sobre usos y actividades prohibidos

En el punto 1, añadir 'ni las instalaciones existentes', de forma que la redacción de este punto quedaría 'Con carácter general, no se permite destinar el suelo ni las instalaciones existentes a un uso diferente del agrario predominante, sin perjuicio (...)'.

En este artículo procede añadir un punto en el que se establezca la prohibición de drenar artificialmente agua del lago de l'Albufera y de los canales. Se entiende por drenación artificial a la circulación del agua se produce en sentido contrario al natural -sentido de flujo por gravedad-, esto es, del lago hacia los campos -más allá del efecto esparramiento-. Esta drenación, que se utiliza para embalsar agua en los campos, es sobradamente conocida y se ha puesto de manifiesto en distintos informes del Servicio Devesa-Albufera a lo largo de los años.

Subsección 2R.A.3.2 – Zona de Espacios Agrícolas (ZPAN2). Áreas de aprovechamiento agrícola tradicional.

Artículo sobre usos y actividades compatibles

La redacción de este artículo no contempla las posibles autorizaciones municipales que puedan requerirse, por lo que cabe hacer constar este extremo, añadiéndolo a la redacción.

Subsección 3R. A.3.3 – Playas situadas fuera de la zona de protección integral (ZPAN3)

Artículo sobre definición y ámbito

En este artículo, para evitar posibles dudas o confusiones debe añadirse, cuando sea el caso, las diferentes variantes topónimicas para la denominación de las playas. También se ha omitido la playa de la Garrofera, que está entre la dels Ferros y la gola de Pujol, que debe añadirse. Así pues, cabe sustituir la redacción dada por la siguiente: 'Son zonas litorales de elevado valor ambiental por los elementos ecosistémicos que soportan, entre las cuales se localizan las playas de: Pinedo, l'Arbre del Gos, la Creu, el Saler, dels Ferros, de la Garrofera, la Malladeta o de la Devesa, l'Alcatí, el Perellonet, del Recatí, el Perelló, de la Llastra, les Palmeretes, el Rei (Mareny de Barraquetes), Bega de Mar (el Mareny), Bega de Mar (Playa de Sol, Mar y Naranjos), Mareny Blau, Mareny de Sant Llorenç y del Dosser.'

Asimismo, es conveniente definir las dos áreas que, en base a la presencia o no de hábitats dunares, suelen diferenciarse dentro de las playas, ya que, cuando existen, se limita el acceso a esos sectores de la playa mediante talanqueras de estacas y cuerdas. Esto es, procede añadir lo siguiente: 'La mayoría de las playas cuentan con sectores delimitados permanentemente con talanqueras de estacas y cuerdas, con la finalidad de proteger embriones dunares o áreas de nidificación de larolímicos y, además, con el objetivo de determinar claramente los sectores de la playa donde no está permitido el uso público ni la limpieza con maquinaria.'

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	64249031330287507518 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVEZA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Artículo sobre usos y actividades compatibles

Sobre este artículo, trasladar que, generalmente no suele tenerse en cuenta el impacto ambiental de las actividades humanas en horario nocturno. Por otra parte, durante dicho periodo se produce una reducción muy importante de la presencia policial o de otros recursos públicos competentes para vigilar que no se produzcan comportamientos lesivos con el medio ambiente. En base a ello, procede añadir lo siguiente: 'Con el objetivo de reducir la afectación a los procesos biológicos que se producen durante la noche, se establece que el uso público en las playas solo está permitido durante el periodo diario iluminado por la luz del Sol. La realización de actividades de uso público en horario nocturno deberá contar autorización de la unidad administrativa competente en espacios naturales protegidos'.

Tampoco se tiene en cuenta el impacto acústico que se genera por diversas actividades, por lo que éstas no tienen cabida, lo que también debe añadirse.

Artículo sobre usos y actividades prohibidos

En correspondencia con lo que se ha propuesto añadir en el artículo Artículo XX. Definición y ámbito, cabe añadir el siguiente párrafo: 'Queda prohibido el uso público y la limpieza con maquinaria en los sectores de las playas delimitados permanentemente con talanqueras de estacas y cuerdas, con la finalidad de proteger embriones dunares o áreas de nidificación de larolimícolas.' Asimismo, debe recogerse la limitación del tránsito de vehículos a motor de limpieza y/o vigilancia a la orilla, para evitar afección a los hábitats del cordón dunar y de la playa seca en su mayoría. Esto último, procede igualmente, añadirlo, a la redacción del texto.

Por su parte, el kitesurf debería incluirse expresamente entre las actividades prohibidas en todas las playas del ámbito del PORN, ya que es una actividad náutica que se basa en el uso de una cometa de tracción (kite), que tira del deportista (kitesurfer) por cuatro o cinco líneas, por lo que puede afectar a las aves que vuelan cerca de la playa buscando alimento en el mar. En consonancia con lo expuesto, procede añadir la siguiente redacción: 'Se prohíbe la práctica del kitesurf y de cualquier actividad o deporte náutico que pueda interferir con las zonas de campeo de las aves que utilizan los hábitats litorales'.

Subsección 4R. A.3.4 – Tancats Específicos (ZPAN4)

Artículo sobre definición y ámbito

Estas zonas restauradas no buscan la recuperación de espacios, está más que demostrado que lo han logrado ya (ver <https://www.mdpi.com/2076-3298/11/12/298>). No existe justificación para que no entren en categoría ZPE.

Sección 4R. Zona A.4 – Zona Antropizada (ZANT)

Artículo sobre definición y ámbito

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 06577468659322387166 2143099	642490313302875070518
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: iq6t paFO 97X1 1+cl juv4 VMai c7c=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En el punto 1 suprimir 'apta para absorber nuevas demandas de diversa índole dentro del Parque Natural'.

Subsección 1ª. A.4.1. – Suelo Urbano (ZANT1)

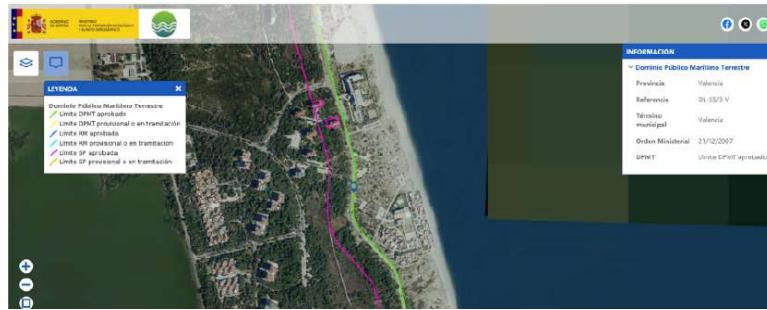
Artículo sobre definición y Ámbito

Hay que actualizar las localizaciones anteriores como consecuencia de los tramos donde es definitivo que han quedado dentro del dominio público marítimo terrestre. También hay que prever la adaptación cuando esto ocurra durante la vigencia del PORN.

Es decir, los terrenos que siendo previamente urbanos han pasado a estar incluidos dentro del dominio público marítimo-terrestre, tras una modificación del deslinde de Costas, según la legislación y jurisprudencia española, pierden la condición de suelo urbano al quedar dentro del Dominio Público Marítimo Terrestre, ya que pasan a ser de dominio público y quedan sujetos al régimen demanial, con la consiguiente extinción de la titularidad privada y de la clasificación urbanística anterior.

Por tanto, es un error otorgar la categoría de zonificación de "Suelo Urbano" a la urbanización de la Casbah y al hotel Sidi Saler, en el término municipal de Valencia. Estos sectores deberían poseer la categoría de zonificación de Espacios Antropizados (ZANT2).

La imagen siguiente es una captura de pantalla extraída del visor del dominio público marítimo terrestre del MITECO.



Esta misma circunstancia se produce en varios sectores del Perellonet del Perellonet que aparecen en la siguiente imagen.

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostrada completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	6424903133028750518 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVEZA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

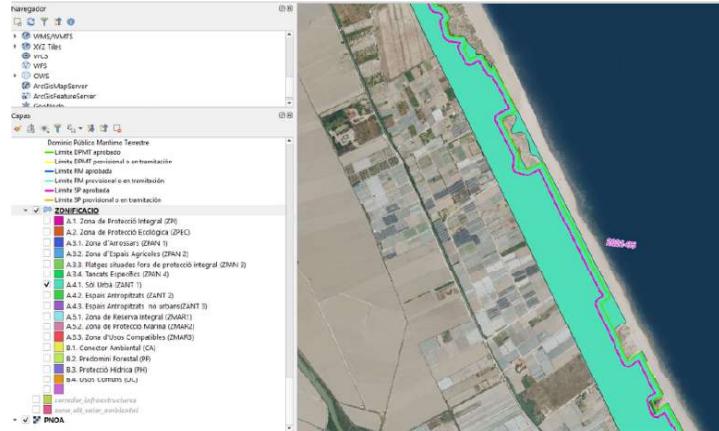
COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Signat electrònicament per:

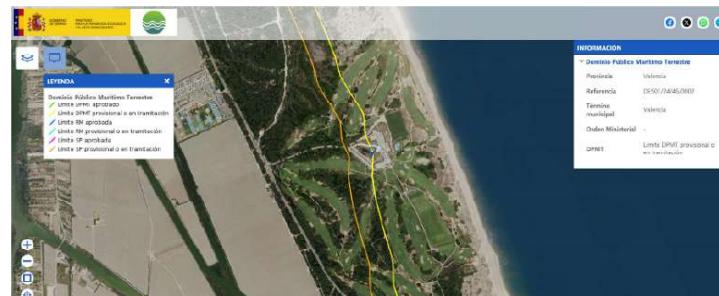
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: iq6t paFO 97X1 1+cl juv4 VMAi c7-C=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



El PORN también debería prever que durante su vigencia zonas urbanas puedan quedar dentro del DPMT. Este sería el caso del Parador del Saler, ya que actualmente está tramitándose que quede dentro del DPMT, tal como puede observarse en esta imagen extraída del visor del dominio público marítimo terrestre del MITECO.



Por todo lo expuesto, se propone añadir el siguiente párrafo: 'Los suelos urbanos que durante la vigencia del PORN quedasen incluidos dentro del Dominio Público Marítimo Terrestre cambiarán su categoría de zonificación de Suelo Urbano (ZANT1) por la de Espacios Antropizados (ZANT2)'.

Subsección 2^a. A.4.2 – Espacios Antropizados (ZANT2)

Artículo sobre definición y ámbito

77

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostrada completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 06577468659322387166 2143099	64249031330287507518
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120 65957517518900692829 07412842569312894	

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

155

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



La definición dada no se corresponde con las características del campo de golf del parador del Saler ni del camping del Devesa Gardens por lo que habría de corregir la cartografía pasándolos a la de Espacios Antropizados No Urbanos (ZANT3).

Además, en el caso del campo del golf del Saler, ocurre que una parte de su superficie está dentro del dominio público marítimo terrestre y es muy probable que esta circunstancia vaya a más una vez concluya el proceso que actualmente está revisando la ubicación del DPMT. La imagen siguiente es una captura de pantalla extraída del visor del dominio público marítimo terrestre del MITECO.



Como se puede comprobar en la siguiente imagen, el campo de golf del Saler no linda con los suelos urbanos del Perellonet y, por otra parte la mayoría de sus superficie quedarían dentro del DPMT si se confirmara la propuesta de revisión en curso (DES1/24/46/0002)

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	642490313302875070518 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVEZA-ALBUFERA	CRISTINA GARCIA CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

156

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: iq6t paFO 97X1 1+cl juv4 VMai c7C=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



El PORN también debería prever que para los sectores de la Devesa ZANT3 que quedasen dentro del DPMT durante la vigencia del PORN cambiaría automáticamente su categoría de zonificación por la de Zona de Protección Ecológica (ZPE).

En consecuencia se considera que se debe añadir el siguiente párrafo: 'Las zonas de la Devesa con categoría de zonificación Espacios Antropizados No Urbanos (ZANT3) pasarán a tener la categoría de zonificación de Zona de Protección Ecológica (ZPE) al quedar incluidas en el Dominio Público Marítimo Terrestre'.

En la cartografía aparece al sur del núcleo urbano del Saler una zona agrícola con la categoría de zonificación de Espacios Antropizados (ZANT2), cuando correspondería cartografiarla con la categoría de zonificación de Zona de Espacios Agrícolas (ZPAN2), ya que es un espacio sin apenas elementos antrópicos. En la siguiente imagen se señala el sector en cuestión.

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostrada completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	64249031330287570518 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVEZA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: iq6t paFO 97X1 1+cl juv4 VMai c7C=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Debe añadirse en esta la categoría de zonificación de Espacios Antropizados (ZANT2) al espacio donde se localiza la alcaldía del Saler y el colegio e instituto Luis Santángel del Saler. En la siguiente imagen se señala este sector.



ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	64249031330287570518 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

158

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: iq6t paFO 97X1 1+cl juv4 VMai c7c=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Debe añadirse en la categoría de zonificación de Espacios Antropizados (ZANT2) a los terrenos del port del Saler. En la siguiente imagen se señala este sector.



Artículo sobre usos y actividades compatibles

Suprimir el punto 1 y, en consecuencia, la primera frase ('En tanto en cuanto no se produzca esta modificación') del punto 2, ya que establecer que son compatibles todos los usos propios de Suelo Urbano deja la posibilidad de consolidar usos impropios a los previstos en el parque natural y abre la posibilidad de especular urbanísticamente.

Artículo sobre usos y actividades prohibidos

Añadir 'de cualquier tipo', de forma que la redacción de este artículo quede de la siguiente forma: 'Se prohíbe la construcción para uso residencial de cualquier tipo, de nuevas edificaciones, y cualquier actividad no permitida'.

Subsección 3ª. A.4.3 – Espacios Antropizados No Urbanos (ZANT3)

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	64249031330287507518 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

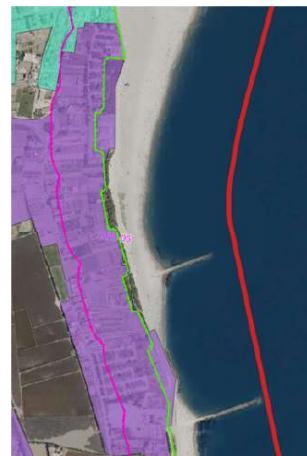
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Artículo sobre definición y ámbito

Hay que corregir la cartografía quitando de esta categoría de zonificación a los sectores del paseo marítimo de Pinedo que están en Dominio Público Marítimo Terrestre, que debe corresponderse con la categoría de Playas situadas fuera de la zona de protección integral (ZPAN3). En la siguiente imagen se corresponden con los sectores de color morado a la derecha de la línea verde del DPMT.



Como consecuencia de cambiar a esta categoría de zonificación los terrenos del campo del golf del Saler, que estos, además, esté previsto que en su mayor parte pasen a quedar en el DPMT y que, si se admite la propuesta, en ese momento pasarán a la categoría de zonificación de Zona de Protección Ecológica (ZPE). Procede, por tanto, corregir este extremo.

Artículo sobre usos y actividades compatibles

En el punto 1, procede modificar este punto como consecuencia de haberse alegado que cambie a esta categoría de zonificación los terrenos del campo del golf del Saler, sustituyéndose por la siguiente redacción: 'Con la excepción de los Espacios Antropizados No Urbanos localizados en la Devesa, la ejecución de nuevas infraestructuras de cualquier naturaleza, sin perjuicio del régimen de Evaluación de impacto Ambiental, la normativa competente en urbanismo, y previo informe de la unidad administrativa competente en materia de espacios naturales protegidos.'

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	6424903133028750518 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Artículo sobre usos y actividades prohibidos

El texto 'se prohíbe la construcción para uso residencial, de nuevas edificaciones, y cualquier actividad no permitida' es confuso, ya que no define el uso de las nuevas edificaciones que no quedan prohibidas. Tampoco impide el aterramiento de los campos de arroz que existen dentro de la zona. En consecuencia, procede sustituir dicha redacción por la siguiente:

'El aterramiento de campos de arroz.

La construcción para uso residencial ni, según el correspondiente uso agrícola, para los usos no contemplados en las categorías de zonificación Zona de arrozales (ZPAN1) o Zona de Espacios Agrícolas (ZPAN2).

Cualquier actividad no contemplada entre las permitidas.'

Sección 5ª. Zona A.5 – Zona Marina (ZMAR)

Artículo sobre definición y ámbito

De acuerdo con la redacción dada en el punto 1, la zona marina (ZMAR) es la zona marina situada frente al espacio terrestre del parque natural del l'Albufera. Se trata de un territorio usado por muchas de las especies que nidifican en el parque natural de l'Albufera para determinados procesos vitales para su supervivencia, siendo relevantes también la existencia de reductos de hábitats de interés comunitario.

Esta redacción dada no es coincidente con el punto 2, ya que la zona marina se restringe al ámbito territorial coincidente con el LIC Albufera y ZEPA Albufera. Cabe indicar que el ámbito territorial del LIC y de la ZEPA no es coincidente, por lo que el texto debe aclarar a qué ámbito de los dos se amplía, lo que también afecta al siguiente artículo.

No obstante, este es el momento idóneo para ampliar la zona marítima a toda la franja marítima frente al parque natural de l'Albufera, ampliando de esta forma el ámbito del parque y del PORN, pero no a las áreas coincidentes con la ZEPA (o peor aún con el LIC), sino con toda la franja marítima frente al parque natural.

Además de la delimitación del ámbito, se entiende que estas áreas además de estar dirigidas a la protección de las zonas de paso y alimentación de las aves marinas, deben buscar la recuperación de los hábitos marinos de interés comunitario, cuya presencia es relictiva, tal y como se menciona en la propia redacción del texto.

Artículo sobre la ampliación del parque natural de l'Albufera

Se remite a lo alegado en el artículo anterior sobre la necesidad de ampliar el ámbito del parque natural de l'Albufera y el ámbito del PORN de forma que incluya la totalidad de la franja marítima frente a la zona terrestre del parque y no únicamente a una parte, ya que la avifauna no distingue entre ambas zonas. Y, la no actuación en la franja que actualmente no está incluida puede socavar los resultados de las actuaciones que se apliquen en la zona incluida.

Subsección 1R. A.5.1 – Zona de Reserva Integral (ZMAR1)

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 06577468659322387166 2143099	64249031330287570518
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Artículo sobre definición y ámbito

En base a su definición, su ámbito debe extenderse hacia el norte, hasta incluir la playa de la Creu, añadiéndose.

Artículo sobre usos y actividades compatibles

En el epígrafe a, hay que añadir 'excepto en la playa de La Punta'.

Artículo sobre usos y actividades prohibidos

En el epígrafe b, se necesita revisar la redacción, ya que parece incoherente con apartado d de usos compatibles.

En cuanto al apartado f. Cabría especificar y aclarar si deportiva incluye también la pesca recreativa, ya que en otros apartados del articulado se hace referencia a ella.

Subsección 2R. A.5.2 – Zona de Protección Marina (ZMAR2)

Artículo sobre definición y ámbito

En base a su definición, su ámbito debe extenderse hacia el norte, hasta incluir la playa de l'Arbre del Gos de Pinedo, añadiéndose.

Artículo sobre usos y actividades compatibles

En el epígrafe b añadir 'excepto en las playas calificadas actualmente como naturales en el patível'.

También en este punto, cabe alegar que la zona de la desembocadura de nuevo cauce del Turia es muy frecuentada para pescar por las aves que crían en las colonias del Racó de l'Olla y del resto de la Devesa, por lo debe verse excluirse los usos permitidos al sector situado al norte de la zona ZMAR1, debiéndose añadir este extremo.

Artículo sobre usos y actividades prohibidas

Se considera que procede añadir una limitación de velocidad a 6 nudos para el sector el sector situado al norte de la Zona de Reserva Integral (ZMAR1), salvo en tareas de vigilancia, control o salvamento marítimo.

Subsección tercera. A.5.3 – Zona de Usos Compatibles (ZMAR3)

Artículo sobre usos y actividades compatibles

En el epígrafe e añadir 'excepto en las playas calificadas como naturales en el patível'.

CAPITULO III. Zona de amortiguación de impactos (Zona B)

Sección 1ª. Zona B.1 –Conectores Ambientales (CA)

Artículo sobre clasificación urbanística de los conectores ecológicos

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES 06577468659322387166 2143099	64249031330287570518
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



En los apartados 1 y 2 se utiliza el término dominio público hidráulico, por lo que cabe recordar que hay una parte que no es dominio público hidráulico, sino propiedad municipal.

Ya en el subapartado 1.1.I se propone incluir el barranco del Poyo y, en el 1.1.II, incluir otras acequias fundamentales para la conectividad hídrica y biológica como Alqueressia, Foia, Fus, Rabisanxo, Overa, Dreta, Junça, Carrera Nova y Vella de la Reina, etc.

La justificación a la inclusión de acequias y canales, al menos los de titularidad municipal del Ayuntamiento de Valencia, como conectores se basa en el pilar ambiental, así pues, dichos canales y acequias representan:

- Vías de entrada del caudal ambiental
- Vías de movimiento y conexión entre masas de agua de especies de interés piscícola y conservacionista como la anguila
- Vías fundamentales de entrada de propágulos de macrófitos sumergidos y de fauna
- Los únicos espacios con presencia de agua en el marjal entre noviembre/enero y mayo, suponiendo por tanto refugios de fauna acuática durante los períodos de desecación del arrozal, y desde donde posteriormente se recolonizan los arrozales una vez se inicia el cultivo

El listado completo de las acequias y canales de titularidad municipal que deberían considerarse bajo esta perspectiva es el siguiente, partiendo del noreste en sentido antihorario: Carrera del Saler, Séquia d'Eixarchs, Escorredor de Romero, Escorredor Fondo, Séquia de Rabisanxo, Séquia del Fus, Antiga Séquia del Corral (barranc de Massanassa), Séquia del port de Catarroja, El Canalet, , Séquia d'Albal, Séquia de la Ratlla (d'Albal), Sequiol de la Font d'Alapont o Séquia Torta, Sequiol del Comú (de Silla), Sequiol de la Font del Caminàs, Séquia o canal d'Espina, Sequiol del Pablenco, Séquia del Mill o del Sucrer, Sequiol de Verate, Séquia del Rull o de Puça, Séquia del Saladar o Sequiol del Sequiasset, Séquia del port de Silla, Séquia del Desaigüe, Sequiol de Marco, Sequiol del Plater, Sequiol del Valentiano, Séquia de la Torreta Ampla, Sequiol de l'Advocat o del Rull, Sequiol de l'Advocat Vedrenyo, Sequiol de la Vega o de Patinique, Séquia del Hereus d'Elisa Zaragozà o Sequiol de les Elises, Séquia Nova, Sequiol de l'Or, Séquia de Vicentico el Roro, Séquia de la Font de Morvedre o dels Uisos, Séquia del Gat, Séquia del Retor, del Rataf o Sequiol d'Adela, Séquia del Barranquet, Séquia de la Punta, Séquia de la Font de l'Ullal, Séquia del Maset o dels Uisos, Séquia del Teixidor, de Faveta o de la Fita, Sequiol dels Catalans o del Lluent, Sequiol de Gori, Séquia Juliana, Sequiol de Parreta, Séquia dels Carlets, Sequiol de Peratacos o d'Espuig, Sequiol del Poll, Séquia de la Ratlla o de la Torisana, Sequiol del Torisà, Sequiol de Marí, Séquia de la Foia, Sequiol dels Frares o de Miquelo, Séquia del Moliner, Sequiol de la Parra, Sequiol del Coto, L'Escorredor, Sequiol de la Font, Séquia del Calessero, Séquia del Senyoret, Séquia de l'Ale, Sequiol de la Barca, Sequiol de l'Amarrador, de Goret o de Nisot, Séquia del Desaigüe o del Duc, Séquia de l'Alqueressia, portet de Sollana, Séquia del Fiscal Vell, Séquia de l'Overa, Séquia Dreta, Carrera de la Reina Nova o Séquia de Malta, Carrera de la Reina Vella, Pas Podrit, Port dels Colaus, Séquia de les Piules, Carrera de la Junça,

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	64249031330287507158 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Séquia vella del Palmar, Séquia del Riuet, Séquia del Gavilà, Carrerot de Sueca, Carrerot de València, La Sequiota, Séquia Nova o la Sequieta, Séquia del Racó de l'Olla.

Lo que se informa a los efectos oportunos,

Id. document: iq6t paFO 97X1 1+iCl juv4 VMai c7C=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	64249031330287570518 06577468659322387166 2143099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

164

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÉCNICO DE GESTIÓN AMBIENTAL - SERV. DE DEVESAS-ALBUFERA	MARTA SANIA ALCOVER	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESSIONALE S	54282098987205007838 841396224794344520408 950057
GEOGRAF/A LL.R. - SECC. D'US PUBLIC - SERV. DEVESAS-ALBUFERA	RAFAEL RUBIO MARTINEZ	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESSIONALE S	438701824203482285718 120860040669712320565 416140
JEFE SECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL COMUNIDADES VEGETALES	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	06/10/2025	ACCV RSA1 PROFESSIONALE S	642490313302875705180 657746865932238716621 43099
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESAS-ALBUFERA	CRISTINA GARCÍ CEBRIA	06/10/2025	ACCVCA-120	659575175189006928290 7412842569312894

Id. document: iq6t paFO 97X1 1+cl juv4 VMai c7C=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

165

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



*COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025*

166

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289

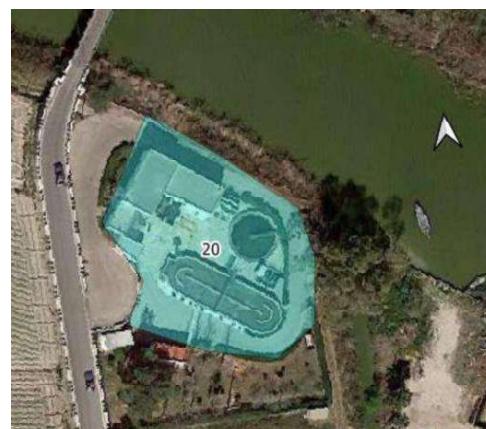


20. Ciclo Integral del Agua.

20.1 EDAR DEL SALER.



20.2 EDAR DEL PALMAR.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENROR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

*COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



20.3 EDAR DEL PERELLONET.



Id. document: 5/y2 xal/ BuKL fSf0 pEx2x 5tEx /13=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

20.4 DEPURADORA DEL CASAL D'ESPLAI DEL SALER.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENON	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIGUEL BENAVENT OLmos	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

168

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



20.5 IMPULSIÓN DE LA RAMBLA.



20.6 IMPULSIÓN JUNTO AL HOTEL SIDI SALER.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENOR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

*COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025*

169

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



20.7 FUTURO DEPÓSITO SUBTERRÁNEO DE AGUAS RESIDUALES JUNTO AL HOTEL SIDI SALER.



UTM centroide 731013.815, 4360189.501

20.8 DEPÓSITO DE AGUA POTABLE DEL PERELLONET.



UTM centroide 732832.067, 4354768.416

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENOR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIGUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

*COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



21. Recinto de las compuertas de la gola del Perellonet (Ciclo Integral del Agua y Junta de Desagüe de l'Albufera).



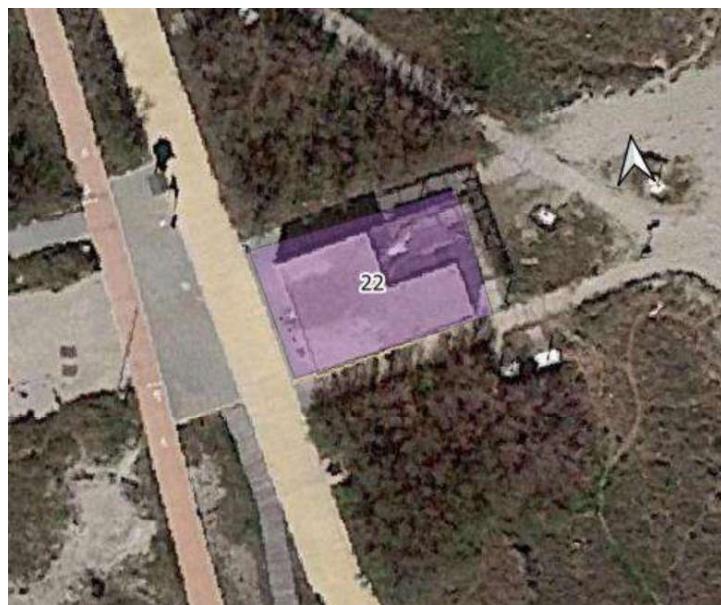
Sigat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENROR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



22. Posta Sanitaria de la playa de l'Arbre del Gos.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENROR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



23. Humedal artificial del Tancat de la Pipa, de la
Confederación Hidrográfica del Júcar.



32

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENROR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLmos	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

173

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



24. Cuartel Guardia Civil del Perellonet.



33

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698513108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENROR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

174

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



25. Paseo Marítimo de Pinedo.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENOR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

175

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



26. Barco de la antigua escuela de estibadores en la playa de la Creu (Pinedo), de la Generalitat Valenciana.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENROR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

176

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



27. Centro de Recuperación de Fauna "La Granja", de la Generalitat Valenciana.



36

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENROR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

177

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



28. Instituto del Saler (Generalitat Valenciana).



37

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENROR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMS	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

178

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



29. Red de distribución de electricidad.

29.1 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ELÉCTRICA DEL TANCAT DE LA RAMBLA.



UTM centroide 730711.983, 4361402.252

29.2 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ELÉCTRICA DEL NÚCLEO V.



UTM centroide 730759.737, 4360624.713

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENROR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIGUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

*COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



29.3 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLAYA DE LA GARROFERA.



UTM centroide 731131.452, 4359862.042

29.4 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ELÉCTRICA DEL NÚCLEO VI.



UTM centroide 730907.636, 4359960.700

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TREÑOR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

*COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



29.5 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ELÉCTRICA DEL CLOT DEL PUJOL.



29.6 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL SALER.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENROR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIGUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

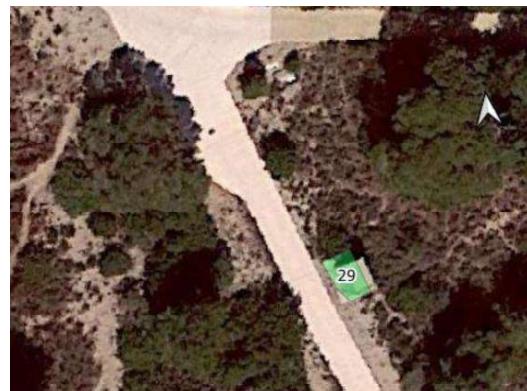
*COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



29.7 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ELÉCTRICA DEL CASAL D'ESPLAI.



29.8 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ELÉCTRICA EN LAS HUERTAS DEL PALMAR.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENOR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

*COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025*

182

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



30. Central de Telefónica S.A.



42

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENROR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

*COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025*

183

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



31. Antiguo polideportivo municipal del Saler (Demarcación de Costas en Valencia).



43

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENROR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

184

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



32. Antigua Venta de Toros (Diputación de Valencia).



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENROR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

185

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



33. Recinto de las compuertas de la gola del Perelló (Junta de Desagüe de l'Albufera).



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENROR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIGUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

186

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



*COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025*

187

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: 5/Y2 xal/ BuKL fSf0 pE2x 5tEx /13=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

EXPEDIENTE N°: E-03001-2021-000028-00
UNIDAD ADMINISTRATIVA: 03602 SERVICIO DE PLANEAMIENTO
ASUNTO: SOLICITUD INFORME PORN ALBUFERA.

INFORME

El Servicio de Planeamiento informa que el 12 de enero de 2021 recibió un oficio, de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental, comunicando al Ayuntamiento de València que había iniciado los trabajos de revisión y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (en adelante, PORN) de la Cuenca Hidrográfica de l'Albufera, por el que solicita al Ayuntamiento información sobre la delimitación del suelo urbano consolidado de los cascos urbanos incluidos dentro del parque natural y una relación de las instalaciones existentes en el ámbito del PORN que podrían tener la consideración de dotacionales, con su correspondiente delimitación cartográfica.

Como consecuencia de dicho escrito, el Servicio de Planeamiento solicita al Servicio Devesa-Albufera que, a la mayor brevedad posible, remita un informe en el que enumere las instalaciones adscritas al Servicio Devesa-Albufera en el ámbito del PORN de l'Albufera, así como cualquier observación o sugerencia al respecto.

Posteriormente, se produjo una reunión de trabajo entre el Servicio de Planeamiento y el Servicio Devesa-Albufera, en la que se acordó que en el informe solicitado se incluirían también aquellas dotaciones públicas que le conociera el Servicio Devesa-Albufera que están presentes en el término municipal de València incluido dentro del parque natural de l'Albufera, ya fueran de otros servicios municipales o de otras administraciones.

En la siguiente tabla se presenta una relación de las dependencias públicas existentes en el término municipal de València incluido en el parque natural de l'Albufera.

Las dependencias con los códigos 1 al 11 están adscritas al Servicio Devesa-Albufera. Los códigos comprendidos entre el 12 y el 22 dependen de otros servicios municipales del Ayuntamiento de València. Los códigos comprendidos entre el 23 y el 30, más el 33, son dotaciones de otras administraciones o de las empresas que prestan servicios públicos de electricidad, telecomunicaciones o abastecimiento de agua. Por último, la 31 y 32 son antiguas dotaciones públicas que están en proceso de eliminación y que ocupan espacios que serán restaurados ambientalmente en un futuro próximo.

También se aporta un ortofoto de cada dependencia pública, en la que se ha colorado el polígono de la superficie que ocupa. Para facilitar la localización de cada dependencia, se ha incluido en la tabla las coordenadas del centroide de cada polígono.

Por último, se adjuntan 7 planos. En el 1º aparecen situadas todas las dependencias públicas, en 2º están las dependencias públicas adscritas al Servicio Devesa-Albufera y los cinco restantes se corresponden con cinco sectores en los que se han agrupado todas las dotaciones públicas existentes en el término municipal.

1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVEZA-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENON	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

188

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: 5/Y2 xal/ BuKlfSf0 pE2x 5tEx /13=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Código	Denominación	Administración	Actividad	Coord. X Controlada	Coord. Y Controlada
1	Casa Forestal del Saler	Ayuntamiento Valencia / Servicio Devesa-Albufera	Vigilancia	730335,258	4362540,93
2	Punto de Información del "Muntanyar de la Mona"	Ayuntamiento Valencia / Servicio Devesa-Albufera	Educación ambiental	730299	4362432,78
3	Port del Saler	Ayuntamiento Valencia / Servicio Devesa-Albufera / Servicio de Jardinería Sostenible	Amarre de embarcaciones	729572,647	4362546,23
4	Viveros Municipales del Saler	Ayuntamiento Valencia / Servicio Devesa-Albufera	Dependencias ady. del Servicio Devesa-Albufera y Viveros Municipales.	730448,75	4359893,19
5	Conjunto formado por el mirador, embarcadero y recinto de las compuertas de la gola del Pujol	Servicio Devesa-Albufera / Servicio Ciclo Integral del Agua	Educación ambiental, embarcadero, regulación niveles agua Albufera	730689,823	4358902,71
6	Barraca de la Gola del Pujol	Ayuntamiento Valencia / Servicio Devesa-Albufera	Pesca tradicional angulas	731318,284	4358014,1
7	Recinto del Centro de Interpretación del parque natural de l'Albufera del Racó de l'Olla	Ayuntamiento Valencia / Servicio Devesa-Albufera	Educación ambiental y área de Reserva natural	731325,14	4357079,34
8	Embarcadero Municipal de la Mata del Fang	Ayuntamiento Valencia / Servicio Devesa-Albufera	Amarre embarcaciones	730945,969	4357566,36
9	Embarcadero en la carrera de la Reina del Palmer	Ayuntamiento Valencia / Servicio Devesa-Albufera	Amarre embarcaciones	731059,896	4354831,48
10	Embarcadero del Perellonet	Ayuntamiento Valencia / Servicio Devesa-Albufera	Amarre embarcaciones	732713,787	4354567,65
11	Punto de Información del Pouet de la Brava	Ayuntamiento Valencia / Servicio Devesa-Albufera	Educación ambiental	731275,775	4358573,3
12	Ambulatorio y consistorio del Saler	Ayuntamiento Valencia / Servicio de Pobles	Administrativa, social y sanitaria	729798,907	4382603,83
13	Casal d'Espai de la Devesa	Ayuntamiento Valencia / Servicio de Juventud	Educativa	732048,044	4357400,88
14	Consistorio Alcaldía de Pinedo (les Casotes)	Ayuntamiento Valencia / Servicio de Pobles	Administrativa y cultural	728900,806	4387250,32
15	4 aparcamientos	Ayuntamiento Valencia	Aparcamiento	Las coordenadas en fotos de detalle	
16	Colegio del Saler	Ayuntamiento Valencia / Generalitat Valenciana	Educación	729886,876	4382506,92
17	Antiquo Retén Bomberos del Saler	Ayuntamiento Valencia / Servicio Bomberos	Protección Civil y Bomberos	729915,906	4363558,48
18	Retén Bomberos de la Devesa	Ayuntamiento Valencia / Servicio Bomberos	Bomberos	730239,442	4360213
19	Cementerio del Palmer	Ayuntamiento Valencia / Servicio Cementerios	Cementerio	731185,722	4355886,84
20	Ciclo Integral del Agua: 8 instalaciones	Ayuntamiento Valencia / Servicio Ciclo Integral del Agua	Ciclo Integral del agua	Las coordenadas en fotos de detalle	
21	Recinto de las compuertas de la gola del Perellonet	Ayuntamiento Valencia / Servicio Ciclo Integral del Agua / Junta de Desagüe de l'Albufera	Regulación niveles agua Albufera	732891,944	4354650,72
22	Posta Sanitaria de la playa de l'Arbre del Gos	Ayuntamiento Valencia / Servicio de Playas	Sanitaria	729702,056	4365296,94
23	Humedal artificial del Tancat de la Pipa	Confederación Hidrográfica del Júcar	Educación ambiental y filtros verdes	728623,913	4360497,43
24	Cuartel de la Guardia Civil del Perellonet	Delegación del Gobierno	Fuerzas de Seguridad del Estado	734566,222	4351408,52
25	Paseo Marítimo de Pinedo	Demarcación de costas / Ayuntamiento Valencia	Uso público	729493,648	4366568,91
26	Barco de la antigua escuela de estibadores en la playa de la Creu (Pinedo)	Generalitat Valenciana	Sin actividad	729934,583	4364378,14
27	Centro de Recuperación de Fauna Silvestre "La Granja"	Generalitat Valenciana	Manejo de Fauna Silvestre	730916,814	4358088,39
28	Instituto del Saler	Generalitat Valenciana	Educativa	729822,849	4362532,76
29	Red distribución de electricidad: 8 instalaciones	Iberdrola	Suministro eléctrico	Las coordenadas en fotos de detalle	
30	Central de Telefónica S.A.	Telefónica S.A.	Telefonía	730873,696	4359862,26

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698513108652 23474105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENTOR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMOS	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 4468330853246447999

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

189

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Código	Denominación	Administración	Actividad	Coord. X Control	Coord. Y Control
31	Antiguo polideportivo municipal del Saler	Demarcación de costas	Clausurado para la restauración de hábitats del Parque Natural	730142,156	4363392,94
32	Antigua Venta de Toros	Diputación de Valencia	Clausurada para la restauración de hábitats del Parque Natural	730588,482	4360720,67
33	Recinto de las compuertas de la gola del Perelló	Ayuntamiento Valencia / Servicio Ciclo Integral del Agua / Junta de Desagüe de l'Albufera	Regulación niveles agua Albufera	734726,453	4351272,92

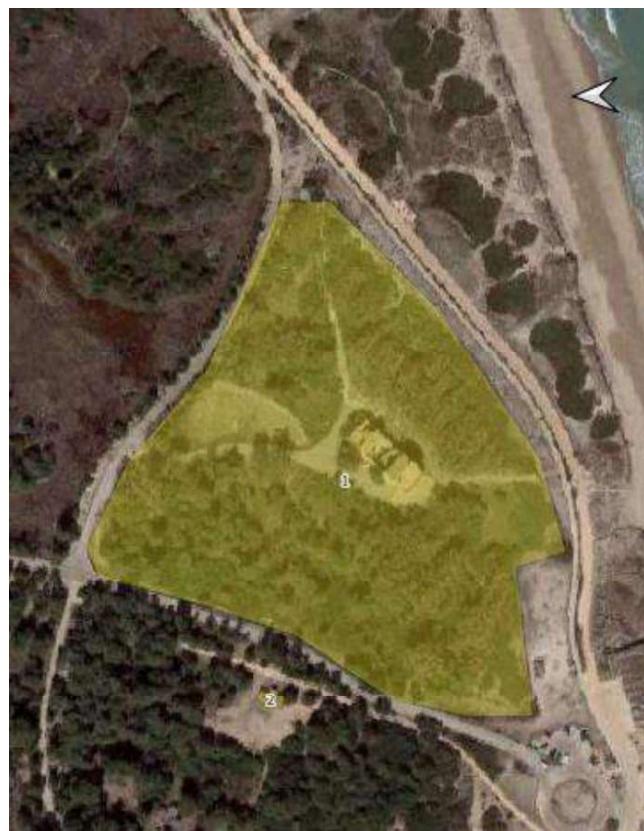
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	632494256985313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENOR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



1. Casa Forestal del Saler (Servicio Devesa-Albufera).



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENOR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

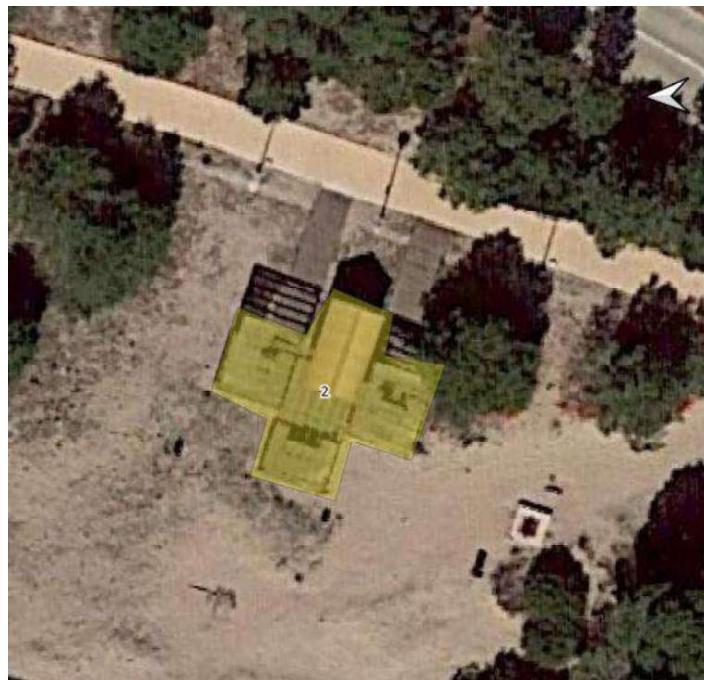
COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



2. Punto de Información del “Muntanyar de la Mona” (Servicio Devesa-Albufera).



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENROR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



3. Port del Saler (Servicio de Jardinería Sostenible y Servicio Devesa-Albufera).



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENOR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



4. Viveros Municipales del Saler (Servicio Devesa-Albufera).



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENROR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



5. Conjunto formado por el mirador, embarcadero y recinto de las compuertas de la gola del Pujol (Servicio Devesa-Albufera y Ciclo Integral del Agua).



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVEZA-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENROR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



6. Barraca de la Gola del Pujol (Servicio Devesa-Albufera).



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425696313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENROR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

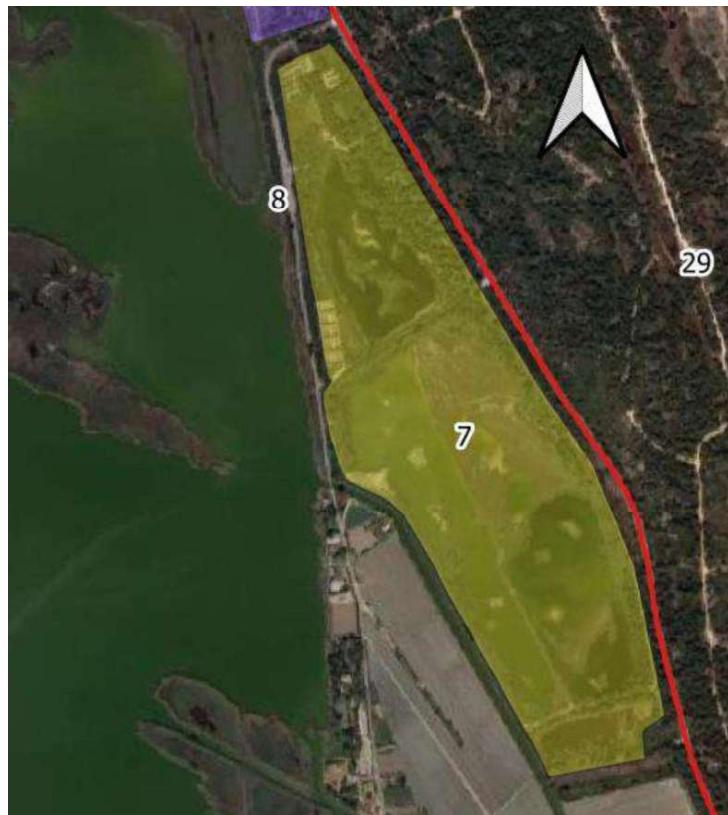
COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



7. Recinto del Centro de Interpretación del parque natural de l'Albufera del Racó de l'Olla (Servicio Devesa-Albufera).



10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENOR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLmos	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

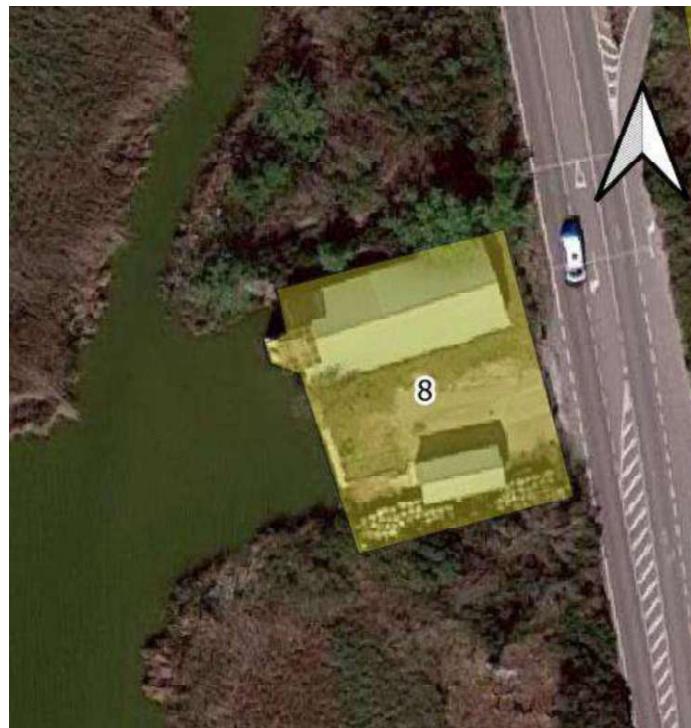
197

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



8. Embarcadero Municipal de la Mata del Fang (Servicio Devesa-Albufera).



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TREÑOR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



9. Embarcadero en la carrera de la Reina del Palmar (Servicio Devesa-Albufera).



12

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENROR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

199

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



10. Embarcadero del Perellonet (Servicio Devesa-Albufera).



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698513108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TREÑOR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

200

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



11. Punto de Información del Pouet de la Brava (Servicio Devesa-Albufera).



14

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENROR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

201

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



12. Ambulatorio y consistorio del Saler.



15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENROR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIGUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

202

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



13. Casal d'Esplai de la Devesa (Servicio de Juventud).



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESA-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENON	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLmos	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

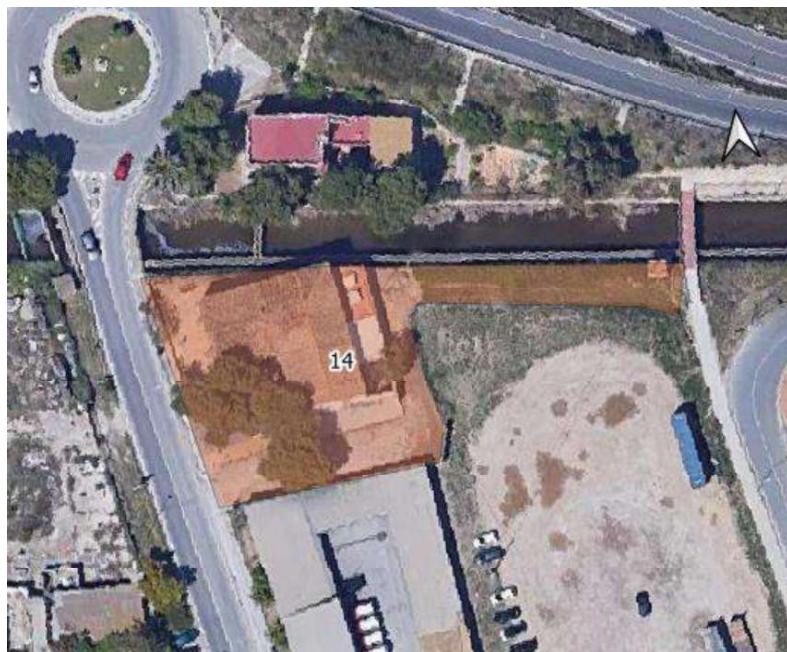
COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



14. Consistorio Alcaldía de Pinedo (les Casotes).



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENROR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIGUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

204

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



15. Aparcamientos (playas de Pinedo, l'Arbre del Gos y la Creu).

15.1 APARCAMIENTO NORTE DEL PASEO MARÍTIMO DE PINEDO.



UTM centroide 729501.155, 4366141.481

18

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENOR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

*COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025*

205

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: 5/Y2 xal/ BuKL fSf0 pE2x 5tEx /13=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

15.2 APARCAMIENTO SUR DEL PASEO MARÍTIMO DE PINEDO.



UTM centroide 729430.836, 4366783.804

19

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENOR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

*COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025*

206

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



15.3 APARCAMIENTO DE LA PLAYA DEL L'ARBRE DEL GOS (PINEDO).



UTM centroide 729585.469, 4365413.796

20

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENON	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

207

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



15.4 APARCAMIENTO DE LA PLAYA DE LA CREU (PINEDO).



UTM centroide 729880.042, 4364288.681

21

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENOR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

*COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025*

208

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



16. Colegio del Saler.



22

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	632494256985313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENON	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

209

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



17. Antiguo Retén Bomberos del Saler.



23

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	632494256985313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENON	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

*COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025*

210

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



18. Retén Bomberos de la Devesa.



24

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESA-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENROR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

*COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025*

211

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



19. Cementerio del Palmar.



25

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. PAISATGE VEGETAL	FRANCISCO JOSE COLLADO ROSIQUE	13/05/2021	ACCVCA-120	63249425698313108652 234744105809737109
CAP SERVICI DEVESÀ-ALBUFERA	MARIA AMELIA PILAR QUINTANA TRENROR	13/05/2021	ACCVCA-120	12740783677451778928 484114405388627933
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL DE CONSERVACIÓ DE L'ALBUFERA I ALTRES ÀREES NATURALS	JOAN MIQUEL BENAVENT OLMO	13/05/2021	ACCVCA-120	55192039019745614060 446330853246447999

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS
NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

212

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



RESPUESTA:

Desde el Servicio Devesa-Albufera se elaboró un informe con las aportaciones del Servicio, que fue firmado y remitido al Servicio de Planeamiento en fecha 06/10/2025, en respuesta a su solicitud de informe en el expediente E-03001-2025-320, al ser el Servicio que centralizó las respuestas del Ayuntamiento de València.

Se adjunta el informe emitido por el Servicio Devesa-Albufera, con su anexo, que fue remitido al Servicio de Planeamiento y posteriormente notificado a la Generalitat Valenciana.

PREGUNTA QUE PRESENTA EL REGIDOR SERGI CAMPILLO FERNÁNDEZ, EN EL SEU NOM I EN EL DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS, A LA COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA DE L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA La Generalitat Valenciana està tramitant el nou Pla d'Ordenació de Recursos Naturals(PORN) del Parc Natural de l'Albufera. En estos moments, s'ha realitzat la fase consultaciutadana i la Generalitat ha demanat informes també a diverses administracions, entre elles al Ajuntament de València. En base a tot això, este regidor pregunta: El servici Devesa-Albufera ha presentat informes respecte a la tramitació del nou PORN del Parc Natural de l'Albufera davant la Generalitat Valenciana? Detalle els informes realitzats iaportats i la data en què es van notificar a la Generalitat, adjuntant els mateixos a la resposta.

COMISSION D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

213

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



RESPOSTA:

Des del Servici Devesa-Albufera es va elaborar un informe amb les aportacions del Servei, que va ser firmat i remés al Servei de Planejament en data 06/10/2025, en resposta a la seua sol·licitud d'informe en l'expedient E-03001-2025-320, a l'ésser el Servei que va centralitzar les respostes de l'Ajuntament de València

17	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000066-00	PROP. NÚM.: 4
ASSUMpte / ASUNTO:	
Sr. Campillo, sobre plantació d'arbres al barri dels Orriols.	
<i>Sr. Campillo, sobre plantación de árboles en el barrio de Orriols.</i>	
DIRIGIDA A:	
C2315-PARQUES Y JARD-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Sergi Campillo Fernández, sobre plantació d'arbres al barri dels Orriols, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Fa més de 2 anys que el govern municipal del Partit Popular i Vox té pendent l'execució del projecte d'arborització del barri dels Orriols "Obras de creación de alcorques y plantación de arbolado en las calles Padre Viñas, Daroca y San Juan Bosco del Barrio de Orriols de la ciudad de València, Distrito 15 y cambio de especie de Lagunaria paternonii en la calle Rodrigo de Perteágas", un projecte dissenyat i aprovat pel govern municipal anterior amb participació veïnal, que encara no s'ha executat.

Al novembre del 2024 el llavors regidor de parcs i jardins va respondre a preguntes d'este grup municipal sobre este projecte que "es va contractar un Projecte Arqueològic i es va enviar des de la Secció d'Arqueologia el dia 28 de maig de 2024 a la citada Conselleria. S'està a l'espera de l'informe de Conselleria".

Ha passat un any i 5 mesos des de que es va enviar el projecte arqueològic a la Conselleria però no se sap res del projecte de plantació.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Detall en quin moment proceduralment està el projecte d'arborització del barri dels Orriols, especificant si ja s'ha rebut l'informe de la Conselleria autoritzant la plantació, si s'ha reformulat el projecte d'obra donat el pas del temps i la desactualització dels preus de la intervenció i quan preveu el govern municipal l'execució de les obres."

RESPOSTA:

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

214

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Mònica Gil Cano, Regidora Delegada de Parcs i Jardins a les preguntes formulades per la Sr. Sergi Campillo Fernández, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Detalle en quin moment proceduralment està el projecte d'arborització del barri dels Orriols, especificant si ja s'ha rebut l'informe de la Conselleria autoritzant la plantació, si s'ha reformulat el projecte d'obra donat el pas del temps i la desactualització dels preus de la intervenció i quan preveu el govern municipal l'execució de les obres.

En data 19 de setembre de 2025 es remet pel Servei de Patrimoni Històric i Artístic a este Servei de Parcs i Jardins, la Resolució de 27 de gener de 2025 de la Directora Territorial D'Educació, Cultura i Universitats, en la qual s'autoritza la intervenció arqueològica detallada en el projecte d'intervenció arqueològica de l'obra d'enjardinament als carrers Sant Joan Bosco i Pare Viñas, i de canvi d'espècies arbòries al carrer Molinell, Rodrigo Pertegás i Pintor Lahuerta.

Després de la citació als adjudicataris de l'obra i de la direcció facultativa per a la celebració de l'acte de replanteig l'11 de novembre de 2025, en data 23 d'octubre de 2025 es presenta instància per la mercantil Activa Parcs i Jardins S.L., adjudicatària de l'obra, en la qual es manifesta la ratificació de renúncia i la comunicació de no execució de l'obra adjudicada, per la qual cosa per este Servei de Parcs i Jardins s'està iniciant la tramitació de la resolució contractual de l'obra. A més es té la intenció d'iniciar actuacions per a pal·liar esta situació."

18	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000066-00	PROP. NÚM.: 6
ASSUMpte / ASUNTO:	
Sr. Campillo, sobre informes de l'Ajuntament al nou PORN de l'Albufera de València. <i>Sr. Campillo, sobre informes del Ayuntamiento al nuevo PORN de la Albufera de Valencia.</i>	
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Sergi Campillo Fernández, sobre informes de l'Ajuntament al nou PORN de l'Albufera de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La Generalitat Valenciana està tramitant el nou Pla d'Ordenació de Recursos Naturals (PORN) del Parc Natural de l'Albufera. En estos momentos, s'ha realitzat la fase consulta ciutadana i la Generalitat ha demanat informes també a diverses administracions, entre elles a l'Ajuntament de València.

En base a tot això, este regidor pregunta:

L'àrea d'urbanisme ha presentat informes respecte a la tramitació del nou PORN del Parc Natural de l'Albufera davant la Generalitat Valenciana? Detalle els informes realitzats i aportats i la data en què es van notificar a la Generalitat, adjuntant els mateixos a la resposta."

RESPOSTA:

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

215

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Juan Manuel Giner Corell, President de la Comissió d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica a les preguntes formulades pel Sr. Sergi Campillo Fernández, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"-En agosto de 2025, el Servicio de Planeamiento, como consecuencia de la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valencia del anuncio de IP de la revisión del Porn de la Albufera, abrió de oficio un expediente de consulta de Revisión del Porn de la Albufera solicitando informe a varios servicios municipales. El 07/10/25 y el 15/10/25 se remitió a la Dirección General de Medio Natural los informes que obran en el citado expediente.

-A l'agost de 2025, el Servici de Planejament, a conseqüència de la publicació en el Diari Oficial de la Generalitat València de l'anunci d'IP de la revisió del Porn de l'Albufera, va obrir d'ofici un expedient de consulta de Revisió del Porn de l'Albufera sol·licitant informe a diversos serveis municipals. El 07/10/25 i el 15/10/25 es va remetre a la Direcció General de Medi natural els informes que obren en el citat expedient."

19	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE:	O-89COM-2025-000066-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMpte / ASUNTO:		
Sra. Robles, sobre vivendas adjudicats AUMSA. <i>Sra. Robles, sobre viviendas adjudicadas AUMSA.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. Carmen Luisa Robles Galindo, sobre vivendas adjudicats AUMSA, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu, formula la següent pregunta:

Desglose el nombre total de vivendes i quantes d'elles hi ha adjudicades en els edificis d'AUMSA dels carrers Barraques de Figuero, Moreres 10 i Tapineria, indicant les dades per edifici."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Juan Manuel Giner Corell, President de la Comissió d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica a les preguntes formulades per la Sra. Carmen Luisa Robles Galindo, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"-En los edificios que mencionan se han adjudicado un total de 9 viviendas, mientras se están realizando el procedimiento establecido para la adjudicación del resto.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



-En els edificis que esmenten s'han adjudicat un total de 9 vivendes, mentres s'estan realitzant el procediment establit per a l'adjudicació de la resta."

20	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000066-00	PROP. NÚM.: 2
ASSUMpte / ASUNTO:	
Sra. Robles, sobre pont Gola del Perelló.	
<i>Sra. Robles, sobre puente Gola del Perelló.</i>	
DIRIGIDA A:	
C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. Carmen Luisa Robles Galindo, sobre pont Gola del Perelló, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu, formula la següent pregunta:

El pont de la gola del Perelló, que uneix el poble del Perelló amb el Perellonet, presenta un visible estat d'oxidació i deteriorament. Té previst l'actual govern alguna intervenció de manteniment? En cas afirmatiu indiquen terminis estimats."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Juan Manuel Giner Corell, President de la Comissió d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica a les preguntes formulades per la Sra. Carmen Luisa Robles Galindo, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"-Si se refiere al Pont de la Gola de Pujol que une el puente sobre la carretera CV-500, entre el Perellonet y el Perelló, la titularidad es de la Generalitat Valenciana.

-Si es referix al Pont de la Gola de Pujol que unix el pont sobre la carretera CV-500, entre el Perellonet i el Perelló, la titularitat és de la Generalitat Valenciana."

21	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000066-00	PROP. NÚM.: 3
ASSUMpte / ASUNTO:	
Sra. Robles, sobre reparació séquia de la Torre.	
<i>Sra. Robles, sobre reparación acequia de la Torre.</i>	
DIRIGIDA A:	
C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. Carmen Luisa Robles Galindo, sobre reparació sèquia de la Torre, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

217

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



"En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu, formula la següent pregunta:

La sèquia que discorre pel carrer Joan Miró de la Torre es va enfonsar durant la DANA del passat any, esta no ha estat reparada, pel que durant les darreres plujes acompanyades d'alertes roges es va desbordar i enfonsar, sent l'únic carrer de la torre novament inundat.

Quina previsió té l'ajuntament per reparar l'esmentada sèquia."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Juan Manuel Giner Corell, President de la Comissió d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica a les preguntes formulades per la Sra. Carmen Luisa Robles Galindo, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"-Esta Delegación no es competente.

-Esta Delegació no és competent."

22	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTAR EN PRÒXIMA SESSIÓ / CONTESTAR EN PRÓXIMA SESIÓN
ASSUMPTE / ASUNTO:	
La Sra. Robles indica que la comunitat de propietaris del carrer José Roca Coll 1, en el barri de Patraix, ha presentat una denúncia tant en la Generalitat com a l'Ajuntament, perquè els apartaments turístics de la planta baixa de la seu finca no s'han tancat en data de hui, i pregunta si l'Ajuntament ha obert expedient sancionador al respecte. <i>La Sra. Robles indica que la comunidad de propietarios de la calle José Roca Coll 1, en el barrio de Patraix, ha presentado una denuncia tanto en la Generalitat como en el Ayuntamiento, porque los apartamentos turísticos de la planta baja de su finca no se han cerrado a fecha de hoy, y pregunta si el Ayuntamiento ha abierto expediente sancionador al respecto.</i>	

Respon el Sr. Giner que el consultarà.

23	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTAR EN PRÒXIMA SESSIÓ / CONTESTAR EN PRÓXIMA SESIÓN
ASSUMPTE / ASUNTO:	
L'associació d'inquilins de AUMSA ha reclamat que els gastos de comunitat de l'edifici situat al carrer Arquitecte Segura de Llac 5 s'han incrementat notablement, passant de 103 € en el quart trimestre de 2022 a 554 € en el tercer trimestre de 2024, i pregunta a què es deu esta situació. <i>La asociación de inquilinos de AUMSA ha reclamado que los gastos de comunidad del edificio sito en la calle Arquitecto Segura de Lago 5 se han incrementado notablemente, pasando de 103 € en el cuarto trimestre de 2022 a 554 € en el tercer trimestre de 2024, y pregunta a qué se debe esta situación.</i>	

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Respon el Sr. Giner que demanarà la informació a la Gerència de AUMSA.

24	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
ASSUMpte / ASUNTO:	
La Sra.Valía indica que en l'operació de permuta de 39 vivendes la mercantil ha rescindit contractes amb persones que complien els requisits per a accedir a una vivenda de protecció pública, i pregunta si tal circumstància estava prevista en el plec. <i>La Sra.Valía indica que en la operación de permuta de 39 viviendas la mercantil ha rescindido contratos con personas que cumplían los requisitos para acceder a una vivienda de protección pública, y pregunta si tal circunstancia estaba prevista en el pliego.</i>	

Respon el Sr. Giner que, segons la informació que li ha facilitat l'empresa permutant, no ha rescindit cap contracte, perquè no hi havia contractes firmats, sinó només una formalització de pre-reserves amb lliurament d'una quantitat a compte, en el moment del qual ni tan sols se sabia encara si anaven a ser vivendes en venda o en lloguer. L'empresa ha retornat a les persones afectades l'import entregat amb les pre-reserves amb interessos de demora, i fins i tot ho va fer abans d'iniciar-se l'expedient administratiu. En el plec sí que figurava la clàusula habitual que exigix que el lliurament de les vivendes a l'Ajuntament s'efectue lliure de tota mena carregues, servituds, ocupants o inquilins.

25	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
ASSUMpte / ASUNTO:	
La Sra.Pérez indica que ha vist que no existeix partida pressupostària l'any 2026 per a executar el Parc de Desembocadura, la reforma de la Pl. del Ajuntament, ni el projecte de renaturalització de la Plaça de Sant Agustí, i pregunta si això significa que no s'executaran estes obres. <i>La Sra.Pérez indica que ha visto que no existe partida presupuestaria en el año 2026 para ejecutar el Parque de Desembocadura, la reforma de la Pl. del Ajuntamiento, ni el proyecto de renaturalización de la Plaza de San Agustín, y pregunta si esto significa que no se van a ejecutar dichas obras.</i>	

Respon el Sr. Giner que el projecte del Parc de Desembocadura previsiblement estarà acabat a principis de l'any que ve, i l'ha de licitar l'Autoritat Portuària de València, amb una aportació econòmica de l'Ajuntament.

Quant al projecte de Sant Agustí, s'ha dividit en tres projectes diferents, i la idea és licitar-lo per fases.

Quant a la Pl. de l'Ajuntament, quan es concrete amb més exactitud el seu pressupost de llicitació s'habilitarà la corresponent consignació pressupostària.

I no havent-hi més assumptes que tractar i sent les once hores i trenta minuts per la Presidència es va alçar la sessió, de la qual s'estén la present acta, de la que jo, el Secretari done fe.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	18/12/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289